



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Agencia Nacional de Infraestructura

LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-002-2015

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Objeto:

Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, que permita la selección de un Concesionario que, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo los estudios y diseños, la financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento y reversión de la concesión Autopista al Mar 2 del Proyecto Autopistas para la Prosperidad, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato.

Bogotá D.C., Julio 2015

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

1	<u>TABLA DE CONTENIDO</u>	
2	CAPÍTULO I.....	4
3	INFORMACIÓN GENERAL.....	4
4	1.1. CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.	4
5	1.2. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	4
6	1.3. DEFINICIONES	5
7	1.4. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	12
8	1.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VIGENCIAS FUTURAS	14
9	1.6. CONSULTA DE LOS PLIEGO DE CONDICIONES E INFORMACIÓN.....	15
10	1.7. COSTOS DE LA OFERTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.....	15
11	1.8. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA.	16
12	1.9. VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, DEBIDA	
13	DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO.	17
14	1.10. INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES Y RESPETO.	19
15	1.11. VEEDURÍAS CIUDADANAS	20
16	CAPÍTULO II	21
17	LICITACIÓN PÚBLICA	21
18	2.1 RÉGIMEN LEGAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y DEL CONTRATO	21
19	2.2 APERTURA Y CIERRE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.	21
20	2.3 CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	21
21	DEL 15 AL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015	23
22	2.4 .PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	24
23	2.5 ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.	24
24	CAPÍTULO III.....	26
25	QUIENES PUEDEN PARTICIPAR	26
26	3.1. GENERALIDADES	26
27	3.2. ESTRUCTURAS PLURALES.	26
28	3.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.	27
29	3.4. <i>CONFLICTOS DE INTERÉS.</i>	28
30	CAPÍTULO IV.....	29
31	REQUISITOS GENERALES DE LA OFERTA	29
32	4.1. <i>GENERALIDADES.</i>	29
33	4.2. <i>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – ANEXO 2.</i>	32
34	4.3. <i>DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y</i>	
35	<i>REPRESENTACIÓN LEGAL.</i>	32
36	4.4. <i>DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN</i>	
37	<i>INVERSIÓN.</i>	32
38	4.5. <i>DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD</i>	
39	<i>FINANCIERA.</i>	32
40	4.6. <i>ACUERDO DE PERMANENCIA.</i>	32
41	4.7. <i>ACUERDO DE GARANTÍA.</i>	32
42	4.8. <i>PACTO DE TRANSPARENCIA.</i>	33
43	4.9. <i>CERTIFICADOS DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES</i>	
44	<i>PARAFISCALES.</i>	33

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

1	4.10. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO REAL Y ORIGEN DE SUS RECURSOS. ...	34
2	4.11. ANTECEDENTES FISCALES Y DISCIPLINARIOS.	34
3	4.12. VINCULACIÓN DE PERSONAL DEL PROGRAMA DE REINCORPORACIÓN	
4	A LA VIDA CIVIL	34
5	4.13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	34
6	CAPÍTULO V	41
7	REQUISITOS HABILITANTES	41
8	5.1. PARTICIPACIÓN EN FIGURAS ASOCIATIVAS ANTERIORES	41
9	5.2. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE: (A) SOCIEDADES	
10	CONTROLADAS POR EL OFERENTE; O (B) SOCIEDADES CONTROLADAS POR LA	
11	MATRIZ DEL OFERENTE; O (C) LA MATRIZ DEL OFERENTE.....	41
12	5.3. FONDOS DE CAPITAL PRIVADO.....	42
13	5.4. CAPACIDAD JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.....	45
14	5.5. EXPERIENCIA EN INVERSIÓN	48
15	5.6. CAPACIDAD FINANCIERA.....	53
16	CAPÍTULO VI.....	59
17	DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA	59
18	6.1. GENERALIDADES.....	59
19	6.2. OFERTA TÉCNICA.....	60
20	6.3. OFERTA ECONÓMICA	60
21	6.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD.....	62
22	6.5. FACTOR DE CALIDAD – OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR	
23	OBRAS ADICIONALES.....	63
24	CAPÍTULO VII	65
25	CONDICIONES DE LAS OFERTAS.....	65
26	7.1. SUJECCIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.	65
27	7.2. METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN	65
28	7.3. CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES	66
29	7.4. OFERTAS TÉCNICAS ALTERNATIVAS.....	69
30	7.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD	70
31	7.6. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	71
32	7.7. INFORMACIÓN INEXACTA.....	71
33	7.8. VIGENCIA DE LAS OFERTAS.....	72
34	7.9. MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE OFERTAS	72
35	7.10. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.....	72
36	7.11. ACEPTACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO.....	73
37	CAPÍTULO VIII.....	74
38	EVALUACIÓN.....	74
39	8.1. ENTREGA DE LA OFERTA	74
40	8.2. COMITÉ EVALUADOR	75
41	8.3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	75
42	8.4. REQUISITOS PARA EVALUAR.....	76
43	8.5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA	76
44	8.6. PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.....	77
45	8.6.1 SERVICIOS NACIONALES: DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL	
46	NUMERAL 4.4 DE ESTE PLIEGO DE CONDICIONES LOS SERVICIOS	
47	CONSIDERADOS COMO NACIONALES SE OTORGARÁ EL SIGUIENTE PUNTAJE: .	77

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

1	8.6.2 INCORPORACIÓN DE BIENES NACIONALES: PARA LA APLICACIÓN DE	
2	ESTE CRITERIO SE TENDRÁ EN CUENTA LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO INCISO	
3	DEL ARTÍCULO 2º DE LA LEY 816/03. LOS OFERENTES DE ORIGEN	
4	EXTRANJERO O AQUELLOS EN QUE LA TOTALIDAD DE LA ESTRUCTURA	
5	PLURAL NO SEA NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL	
6	NUMERAL 6.4 DE ESTE PLIEGO DE CONDICIONES, QUE OFREZCAN	
7	DETERMINADO PORCENTAJE DE BIENES NACIONALES EN LA	
8	INFRAESTRUCTURA OBJETO DEL CONTRATO, OBTENDRÁN EL SIGUIENTE	
9	PUNTAJE:	77
10	8.7. EVALUACIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD	79
11	8.7.1 EL OFERENTE QUE PRESENTE EL FACTOR DE CALIDAD QUE CUMPLA	
12	CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 6.5	
13	DE ESTE PLIEGO DE CONDICIONES SE LE OTORGARÁN HASTA CIEN (100)	
14	PUNTOS ASÍ:	79
15	8.7.2 EL OFERENTE QUE PRESENTE EL FACTOR DE CALIDAD QUE NO CUMPLA	
16	CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL	
17	6.5. DE ESTE PLIEGO DE CONDICIONES SE LE ASIGNARÁN CERO (0) PUNTOS.	79
18	8.7.3 LOS PUNTOS DEBERÁN SER OFERTADOS EN EL MISMO ORDEN DE LA	
19	TABLA SIN PODER OFERTAR ALGUNO SIN OFERTAR TODOS LOS ANTERIORES.	79
20	8.8. REQUISITOS PARA LA APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO	79
21	8.9. AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES 2 Y ADJUDICACIÓN	80
22	8.10. EVALUACIÓN DEL SOBRE NO. 2	81
23	8.11. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.	86
24	8.12. CRITERIOS DE DESEMPATE	86
25	8.13. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO.....	88
26	CAPÍTULO IX	89
27	DISPOSICIONES ADICIONALES.....	89
28	9.1. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.....	89
29	9.2. DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS OFERTAS	89
30	9.3. CONSTITUCIÓN DEL SPV.....	89
31	9.4. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	89
32	9.5. DECLARATORIA DE DESIERTA	90
33	9.6. RECHAZO DE LA OFERTA	90
34	9.7. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.....	91
35		
36		
37		
38		

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

La Agencia Nacional de Infraestructura se permite convocar, en los términos de la Ley 1508 de 2012 y sus Decretos reglamentarios, a los Interesados en la Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-002-2015, con el objeto de seleccionar la Oferta más favorable para la celebración de un (1) Contrato de Concesión, para que el Concesionario realice a su cuenta y riesgo *los estudios y diseños, la financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento y reversión de la concesión Autopista al Mar 2 del Proyecto Autopistas para la Prosperidad*, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la minuta del Contrato, en los términos del presente Pliego de Condiciones y sus Anexos.

1.2. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

1.2.1. Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general.

1.2.2. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

(a) El orden de los capítulos y numerales de este Pliego de Condiciones no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.

(b) Los plazos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, se entenderán como Días Hábiles y meses calendario, salvo indicación expresa en contrario.

(c) Cuando el día de vencimiento de un plazo no fuese un Día Hábil, dicho vencimiento se entenderá trasladado hasta el primer Día Hábil siguiente.

(d) Las palabras que sean expresamente definidas en el numeral 1.3 siguiente, escritas en mayúscula inicial en el presente Pliego de Condiciones, deberán ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.

(e) Los términos no definidos en el numeral 1.3 siguiente, que correspondan a las definiciones establecidas en la minuta del Contrato, se entenderán de conformidad con dichas definiciones y en tal caso también aparecerán en mayúscula inicial.

(f) Los términos definidos en singular, incluyen su acepción en plural cuando a ella hubiere lugar, y aquellos definidos en género masculino incluyen su acepción en género femenino cuando a ello hubiere lugar.

(g) Las respuestas a las preguntas formuladas por los Interesados son publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

SECOP, página www.colombiacompra.gov.co, y en la página web de la entidad.

1.3. DEFINICIONES

Según lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la Ley 153 de 1887, las palabras de la Ley se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras; pero cuando el legislador las haya definido expresamente para ciertas materias, se les dará en éstas su significado legal; las palabras técnicas de toda ciencia o arte se tomarán en el sentido que les den los que profesan la misma ciencia o arte; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido diverso.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de este Pliego de Condiciones, se establecen las siguientes definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en singular como en plural:

1.3.1. “Acuerdo de Garantía” o “Garantía”. Es el contrato atípico que suscribirán y entregarán los Oferentes como parte integrante de la Oferta en los términos del Anexo 3 de este documento.

1.3.2. “Acuerdo de Permanencia”. Es el contrato atípico que suscribirán y entregarán los Oferentes como parte integrante de la Oferta, en los términos establecidos en este Pliego de Condiciones y el Anexo 4 de este documento.

1.3.3. “Adenda”. Es el documento expedido por la ANI con posterioridad a la apertura de la Licitación Pública con el fin de modificar el Pliego de Condiciones y sus Anexos y, por lo tanto, integran con el Pliego de Condiciones un todo, motivo por el cual tienen igual validez y el mismo carácter vinculante. Se precisa que las modificaciones que se llegaren a efectuar respecto del Cronograma en la etapa de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones y hasta el momento de la apertura formal de la Licitación Pública, se realizarán a través de Avisos.

1.3.4. “Adjudicación”. Es la decisión emanada de la ANI por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del Contrato de Concesión objeto de la presente Licitación Pública.

1.3.5. “Adjudicatario”. Es el Oferente que, habiendo presentado una Oferta Hábil y de conformidad con lo señalado en el presente Pliego de Condiciones, ha obtenido la mayor puntuación en los factores de escogencia y cumplido con las condiciones del presente documento, haciéndose titular del derecho y la obligación de constituir el SPV y de que éste suscriba el Contrato de Concesión.

1.3.6. “Anexo”. Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones de la Licitación Pública. El objeto de cada uno de los Anexos es el que se indica a continuación:

(a) Anexo 1: Minuta del Contrato de Concesión, incluyendo todos sus Apéndices

(b) Anexo 2: Carta de Presentación de la Oferta.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 (c) Anexo 3: Acuerdo de Garantía.
- 2
- 3 (d) Anexo 4: Acuerdo de Permanencia.
- 4
- 5 (e) Anexo 5: Declaración de Beneficiarios Reales y Origen de sus
- 6 Recursos.
- 7
- 8 (f) Anexo 6: Pacto de Transparencia.
- 9
- 10 (g) Anexo 7: Certificación de Pago de Parafiscales.
- 11
- 12 (h) Anexo 8: Diagrama de la estructura Organizacional
- 13
- 14 (i) Anexo 9: Experiencia en Inversión
- 15
- 16 (j) Anexo 10A: Patrimonio Neto (Oferente individual e Integrantes
- 17 de Estructuras Plurales)
- 18
- 19 (k) Anexo 10B: Patrimonio Neto del Oferente (individual o
- 20 consolidado de las Estructuras Plurales)
- 21
- 22 (l) Anexo 10C: Índice de Endeudamiento Estructura Plural
- 23
- 24 (m) Anexo 10D: Índice de Endeudamiento Oferente individual
- 25
- 26 (n) Anexo 11: Cupo de Crédito General
- 27
- 28 (o) Anexo 12: Cupo de Crédito Específico
- 29
- 30 (p) Anexo 13: Oferta Técnica
- 31
- 32 (q) Anexo 14: Oferta Económica
- 33
- 34 (r) Anexo 15: Declaración de porcentaje de bienes nacionales
- 35
- 36 (s) Anexo 16: Mipymes
- 37
- 38 (t) Anexo 17: Inversión Extranjera en la Oferta
- 39
- 40 (u) Anexo 18: Modelo de preguntas y/u observaciones
- 41
- 42 (v) Anexo 19: Acreditación de Vinculación Laboral de personas en
- 43 condiciones de Discapacidad
- 44
- 45 (w) Anexo 20: Carta de Intención de la Sociedad Fiduciaria
- 46
- 47 (x) Anexo 21: Declaración de conocimiento del Proyecto
- 48
- 49 (y) Anexo 22: Factor de Calidad
- 50
- 51 (z) Anexo 23. Partidas Arancelarias de los bienes de Apoyo a la
- 52 Industria Nacional
- 53
- 54 (aa) Matriz de Riesgo del Proyecto
- 55
- 56 (bb) Matriz de Riesgos del Proceso

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1
2
3 1.3.7. “ANI”. Es la Agencia Nacional de Infraestructura creada mediante el
4 Decreto 4165 de 2011, como una agencia nacional estatal de naturaleza
5 especial, del sector descentralizado de la rama ejecutiva del orden
6 nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía
7 administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de
8 Transporte.
9
10 1.3.8. “Apéndice”. Es el conjunto de documentos que se adjuntan al Contrato
11 de Concesión, como parte del mismo. El contenido de cada uno de los
12 Apéndices es el que se indica en el Contrato de Concesión.
13
14 1.3.9. “Aportes ANI” Son los valores correspondientes al perfil de aportes
15 anuales a cargo de la ANI destinados al pago de la Retribución del
16 Concesionario propuestos por el Oferente en su Oferta Económica,
17 expresados en Pesos constantes del 31 diciembre de 2012.
18
19 1.3.10. “Asesores del Gobierno”. BONUS BANCA DE INVERSIÓN S.A y el
20 Consorcio Prosperidad_TC integrado por Técnica y Proyectos S.A
21 Typsa y Consultores Regionales Asociados S.A.S CRA los cuales han
22 asesorado al Gobierno para la estructuración financiera y técnica del
23 Proyecto.
24
25 1.3.11. “Banco Aceptable”. Es un establecimiento de crédito constituido y
26 legalmente autorizado para operar en Colombia, o instituciones
27 financieras del exterior. Si se trata de instituciones financieras del
28 exterior, el banco debe contar con una calificación de riesgo de su deuda
29 de largo plazo que corresponda a “grado de inversión”, en la escala
30 internacional, sin que se acepten escalas locales aplicables en el país del
31 domicilio de la institución financiera. Si se trata de un establecimiento
32 de crédito constituido y legalmente autorizado para operar en Colombia,
33 el banco deberá contar con una calificación de riesgo de su deuda de
34 largo plazo según escala local de las calificaciones aprobadas por la
35 superintendencia financiera de al menos AA+ según BRC Investor
36 Services, Fitch Ratings Colombia S.A., Value and Risk Rating S.A., o
37 su equivalente si se trata de otra firma calificadora”.
38
39 1.3.12. Beneficiario Real”. Para los efectos de lo previsto en la presente
40 Licitación, se entenderá según la definición de Beneficiario Real
41 incluida en el artículo 6.1.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010
42
43 1.3.13. “Carta de Presentación de la Oferta”. Es el modelo de comunicación que
44 figura como Anexo 2 de este Pliego de Condiciones y que cada Oferente
45 deberá diligenciar e incluir en la Oferta. La Carta de Presentación deberá
46 ir suscrita por el representante legal de cada uno de los miembros del
47 Oferente y por el Representante Común del Oferente, en caso de
48 Estructuras Plurales, y por el representante legal, en caso de Oferentes
49 individuales o por la persona natural según corresponda.
50
51 1.3.14. “Compromiso Irrevocable de Inversión”. Es el compromiso firme,
52 irrevocable, autónomo de inversión de recursos líquidos de un Fondo
53 de Capital Privado del cual trata el numeral 5.3 de este Pliego de
54 Condiciones.
55

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 1.3.15. “Concesión”: Para los efectos previstos en el numeral 5.5 (Acreditación
2 de Experiencia en Inversión) significa los contratos de participación
3 privada o de participación público-privada, tales como concesiones,
4 BOOT, BOOMT, BOT, BOMT¹, formas de asociación y en general
5 cualquier modalidad contractual mediante la cual dos entes privados o
6 un ente privado y una entidad pública de manera conjunta llevan a cabo
7 un Proyecto de Infraestructura. Tales contratos de participación privada
8 o participación público-privada deberán en todo caso, incluir: (i) la
9 financiación, (ii) construcción y (iii) operación o mantenimiento del
10 referido proyecto que se acredita.
11
- 12 1.3.16. “Concesionario”. Es el SPV una vez éste suscriba el Contrato de
13 Concesión.
14
- 15 1.3.17. “Contrato” o “Contrato de Concesión”. Es el acuerdo de voluntades
16 que se suscribirá entre la ANI y el SPV, por medio del cual se imponen
17 a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos
18 correlativos que instrumentan la ejecución del Proyecto. La minuta del
19 Contrato se anexa a este Pliego de Condiciones como Anexo 1.
20
- 21 1.3.18. “Cuarto de Información de Referencia”. Es el lugar virtual (disponible
22 vía Internet) en el cual la ANI depositará para consultar los documentos
23 e información que tiene a su disposición, que puede estar relacionada
24 con el Proyecto. La información disponible en el Cuarto de Información
25 de Referencia será de referencia únicamente y no vinculará a la ANI de
26 acuerdo con lo señalado en el numeral 1.8 de este Pliego de
27 Condiciones.
28
- 29 1.3.19. “DANE”. Es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística
30 de Colombia.
31
- 32 1.3.20. “Derecho Privado”. Para los efectos de lo previsto en este Pliego de
33 Condiciones y en particular de lo dispuesto en su numeral 3.1.1 de este
34 Pliego de Condiciones se entienden de Derecho Privado, las personas
35 jurídicas a las que, independientemente de su naturaleza jurídica, les
36 resulta aplicable el régimen de derecho privado
37
- 38 1.3.21. “Días Calendario”. Es cualquier día de la semana de lunes a domingo
39 ambos inclusive.
40
- 41 1.3.22. “Día” o “Día Hábil”. Es cualquier día de la semana de lunes a viernes
42 sin incluir los días festivos en la República de Colombia.
43
- 44 1.3.23. “Dólares” o “US\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio en
45 los Estados Unidos de América.
46
- 47 1.3.24. “Estados Financieros”. Son, para los propósitos del presente Pliego de
48 Condiciones, los balances generales y el estado de pérdidas y ganancias
49 de la persona jurídica en el cual se reflejen los resultados
50 correspondientes al último cierre ordinario, que hayan sido tomados
51 como base para decretar dividendos y para la liquidación del impuesto
52 de renta o su equivalente, debidamente aprobados por la Asamblea de

¹ BOOT= Build, Own, Operate, Transfer, BOOMT = Build, Own, Operate, Maintain, Transfer, BOT=Build, Own, Transfer, BOMT = Build, Own, Maintain, Transfer. En todos ellos pudiendo haber o no preparación de Diseño por parte del concesionario.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

Accionistas, Junta de Socios o el órgano social competente y deberán encontrarse DEBIDAMENTE AUDITADOS Y DICTAMINADOS.

En el caso de empresas extranjeras, los estados financieros de los cuales se tome la información deberán estar preparados de conformidad con los estándares internacionales de reporte financiero – IFRS, y deberán encontrarse DEBIDAMENTE AUDITADOS Y DICTAMINADOS de conformidad con la legislación de su país de origen.

También podrán, a opción de la empresa extranjera presentar la información requerida para acreditar la Capacidad Financiera con base en los Estados Financieros bajo los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia - COLGAAP – caso en el cual la información contable que se obtenga de los mismos deberá presentarse debidamente certificada por Contador Público colombiano.

En el caso de sociedades constituidas dentro del año anterior a la fecha de publicación en el SECOP del presente Pliego de Condiciones Definitivo, los Estados Financieros con base en los cuales se presenta la información para acreditar la Capacidad Financiera corresponderán a los Estados Financieros del último cierre ordinario si lo hubiere tenido o, en caso contrario, los Estados Financieros de apertura al momento de constitución de la sociedad, los cuales deberán estar certificados y/o auditados y dictaminados de acuerdo con la normatividad aplicable.

1.3.25. “Estructura Plural”. Es el Oferente integrado por un número plural de personas naturales y/o jurídicas que presentan Oferta conjunta bajo lo dispuesto en este Pliego de Condiciones. Para efectos del presente documento no se admitirán Estructuras Plurales bajo la denominación y reglas de los consorcios o uniones temporales por aplicación del artículo 2.2.2.1.1.3. del Decreto 1082 de 2015.”

1.3.26. “Fecha de Cierre” o “Cierre”. Es la fecha y hora señaladas en el cronograma de la Licitación Pública contenido en el numeral 2.3, de este Pliego de Condiciones, que será la fecha máxima y límite perentorio para la presentación de las Ofertas. Vencida la hora y día señalados la ANI no recibirá Ofertas.

1.3.27. “Fondos de Capital Privado”. Son (i) aquellas carteras colectivas cerradas constituidas en Colombia en los términos y condiciones previstos en los numerales 3.1.14.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, o las normas que los sustituyan, modifiquen o complementen, y que además cuenten entre sus inversionistas con fondos de pensiones, y (ii) aquellos fondos constituidos en jurisdicciones diferentes a la colombiana que cumplan con los requisitos de admisibilidad de inversiones señalados en el Decreto 2555 de 2010 y demás normas que lo sustituyan, modifiquen o complementen.

1.3.28. “Garantía de Seriedad de la Oferta”. Es la garantía que deberá tomar el Oferente a favor de la ANI que tiene como finalidad garantizar la seriedad de la Oferta presentada, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.13 de este Pliego de Condiciones.

1.3.29. “Información de Referencia”. Es la documentación que fue puesta a disposición en el Cuarto de Información de Referencia.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 1.3.30. “Integrante” o “Integrante de la Estructura Plural”. Es la persona natural
2 y/o jurídica que forman parte de una Estructura Plural.
- 3 1.3.31. “Interesados”. Son las personas naturales o jurídicas que puedan tener
4 interés en la presente Licitación Pública.
- 5 1.3.32. “INVIAS”. Es el Instituto Nacional de Vías, un establecimiento público
6 del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el
7 Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, modificado parcialmente
8 por los Decretos 81, 84 y 101 de 2000, y la Resolución 2857 de 2003.
9
- 10 1.3.33. “IPC”. Es el índice de precios al consumidor con base diciembre
11 2008=100, para el total nacional publicado por el Departamento
12 Administrativo Nacional de Estadística, o la entidad que lo sustituya, el
13 día 5 de cada mes.
14
- 15 1.3.34. “Ley Aplicable” o “Ley”. Es la Ley aplicable en la República de
16 Colombia, en cualquier momento.
17
- 18 1.3.35. “Líder”. Es cada uno de los Integrantes de una Estructura Plural en quien
19 concurren las tres (3) siguientes condiciones **(i)** tener una participación
20 mínima en dicha Estructura Plural del veinticinco por ciento (25%). **(ii)**
21 acreditar Experiencia en Inversión y/o Capacidad Financiera
22 directamente, o a través de terceros (las sociedades controlantes del o
23 controladas por el Oferente o subordinadas de la misma Matriz o
24 Integrante del Oferente en caso de Estructuras Plurales) o a través de
25 Fondos de Capital Privado.**(iii)** La calidad de Líder se deberá indicar en
26 la Carta de Presentación de la Oferta para ser tenido como tal por la ANI
27 en la Licitación, no obstante lo cual, la sola indicación de tener tal
28 calidad de Líder no lo relevará de la verificación de las condiciones
29 establecidas en (i) y (ii) de este numeral, la cual se hará con base en: el
30 porcentaje de la participación del Integrante en la Estructura Plural el
31 cual será establecido de acuerdo con lo expresado en la Propuesta
32 (Anexo 2- Carta de Presentación de la Oferta); el aporte de su
33 experiencia o credenciales para efectos de acreditar los requisitos
34 relativos a Experiencia en Inversión y/o Capacidad Financiera, será
35 explícitamente indicado en la Propuesta.
36
- 37 Solo la experiencia y calidades de quien ostenta el carácter de Líder en
38 una Estructura Plural, será considerada para efectos de cumplimiento de
39 Requisitos Habilitantes relativos a Experiencia en Inversión de esta
40 Licitación. Las calidades de quien ostenta el carácter de Líder en una
41 Estructura Plural, relativa a Capacidad Financiera será considerada al
42 cien por ciento (100%) para efectos de cumplimiento de Requisitos
43 Habilitantes, en los términos del numeral 5.6.2 de este Pliego de
44 Condiciones; mientras que las calidades de quien no tenga el carácter de
45 Líder en la Estructura Plural, relativa a Capacidad Financiera, será
46 considerada a prorrata de su participación, en los términos del numeral
47 5.6.2 de este Pliego de Condiciones.
48
- 49 1.3.36. “Licitación Pública”. Se entiende como el proceso iniciado por la ANI
50 mediante la Resolución No. xx del xx de xx del 2015 en el cual se elegirá
51 dentro de los Oferentes al Adjudicatario de conformidad con el presente
52 Pliego de Condiciones. Lo anterior, en los términos del artículo 10 de la
53 Ley 1508 de 2012, el artículo 2.2.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 y el
54 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1
2 1.3.37. “Oferente”. Es el Interesado que ha presentado Oferta.
3
4 1.3.38. “Oferta”. Corresponde a la propuesta de carácter irrevocable presentada
5 por un Oferente a fin de participar en la Licitación Pública, la cual debe
6 ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en el presente
7 Pliego de Condiciones.
8
9 1.3.39. “Oferta Hábil” Es aquella Oferta que, por cumplir con los Requisitos
10 Habilitantes y demás condiciones previstas en el presente Pliego de
11 Condiciones, será considerada para ser evaluada por la ANI conforme a
12 los factores de escogencia.
13
14 1.3.40. “Oferta No Hábil”. Es aquella Oferta que no cumple con los Requisitos
15 Habilitantes y/o demás condiciones previstas en el presente Pliego de
16 Condiciones y que, por ende, no será considerada por la ANI para ser
17 evaluada conforme a los factores de escogencia.
18
19
20 1.3.41. “Oferta Económica”. Es el componente económico de la Oferta
21 presentada por el Oferente en los términos del numeral 6.3 de este Pliego
22 de Condiciones utilizando el formato contenido en el Anexo 14.
23
24 1.3.42. “Oferta Técnica”. Es el componente técnico de la Oferta presentada por
25 el Oferente que corresponderá en su contenido a los requisitos
26 señalados en el numeral 6.2 de este Pliego de Condiciones.
27
28 1.3.43. “Pesos” o “COP\$” o “\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio
29 en la República de Colombia.
30
31 1.3.44. “Pliego de Condiciones de la Licitación Pública” o “Pliego de
32 Condiciones”. Es el presente documento, sus Anexos, y los demás
33 documentos puestos a disposición de los Proponentes dentro de la
34 Licitación Pública, en los que se señalan las condiciones, plazos y
35 procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su
36 Oferta para tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario.
37
38 1.3.45. “Proyecto”. Llevar a cabo los Estudios y Diseños, la financiación,
39 gestión ambiental, predial y social, construcción, rehabilitación,
40 mejoramiento, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión
41 Autopista Mar 2 del Proyecto Autopistas para la Prosperidad, de
42 acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato.
43
44 1.3.46. “Proyecto de Infraestructura”: Para los efectos previstos en el numeral
45 5.5 de este Pliego de Condiciones (Acreditación de Experiencia en
46 Inversión) es la: (i) construcción y (ii) operación o mantenimiento de
47 obras de infraestructura que corresponden a los sectores de generación,
48 transmisión y distribución de energía, agua potable, saneamiento básico,
49 carreteras, puertos, aeropuertos, infraestructura de sistemas de
50 transporte de pasajeros o carga (sin incluir equipo rodante) urbano e
51 interurbano, transporte de hidrocarburos y transporte de gas.
52
53 1.3.47. “Representante Común”. Es el representante del cual trata el numeral
54 2.3.2.1(b) de este Pliego de Condiciones, quien debe contar con
55 facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

cada uno de los miembros del Oferente, en todos los aspectos que se requieran desde la presentación de la Oferta hasta la constitución del SPV en los términos del numeral 2.3.2.1(b) de este Pliego de Condiciones.

1.3.48. “Requisitos Habilitantes”. Son la capacidad jurídica, la Experiencia en Inversión y la Capacidad Financiera de los Oferentes que son en los términos de la Ley 1508 de 2012 y de este Pliego de Condiciones, los requisitos que deben cumplir los Oferentes para participar en la presente Licitación. El cumplimiento de estos requisitos no dará puntaje a los Oferentes y su cumplimiento será condición *sine qua non* entre otros para evaluar las Ofertas de los Oferentes.

1.3.49. “SECOF”. Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

1.3.50. “Sector Financiero”. Son (a) las instituciones financieras Colombianas vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, o (b) las instituciones financieras extranjeras cuya deuda de largo plazo cuente con una calificación internacional de crédito global de al menos BBB de Standard & Poor's Corporation, para la fecha de suscripción del respectivo documento contentivo contrato o su equivalente si es otorgada por una agencia calificadora distinta, caso en el cual deberá ser de reconocida reputación internacional.

1.3.51. “SPV”. Es la sociedad de objeto único que deberá ser constituida por el Adjudicatario (Oferente individual o Estructura Plural) de conformidad con las Leyes colombianas y lo establecido en el presente Pliego de Condiciones. Esta sociedad tendrá el derecho y la obligación de suscribir el Contrato, y su régimen de responsabilidad será el que se establezca en las Leyes civiles y comerciales de acuerdo con el tipo de empresa que se conforme.

1.3.52. “TRM”. Es la tasa de cambio representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia o por la entidad que la reemplace o asuma la función de certificar esta tasa.

1.3.53. “Vigencias Futuras”. Es la autorización que otorga el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS a nivel nacional para comprometer o afectar presupuestos futuros de gastos

1.4. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

1.4.1. Son documentos integrantes de la presente Licitación Pública, los siguientes:

- (a) Aviso de Convocatoria, que incluye los Acuerdos Comerciales aplicables a este Pliego de Condiciones y Contrato.
- (b) Resolución No. xxx del xx de xx del 2015, expedida por la ANI, mediante la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública.
- (c) El Pliego de Condiciones y sus Adendas que se publiquen de conformidad con la Ley.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

(d) Los Anexos, según se listan a continuación:

(i) Anexo 1: Minuta del Contrato de Concesión

1. Apéndice Técnico 1: Alcance del Proyecto.
2. Apéndice Técnico 2: Condiciones para la Operación y el Mantenimiento.
3. Apéndice Técnico 3: Especificaciones Generales.
4. Apéndice Técnico 4: Indicadores de Disponibilidad, Seguridad, Calidad y Nivel de Servicio.
5. Apéndice Técnico 5: Interferencias con Redes.
6. Apéndice Técnico 6: Gestión Ambiental.
7. Apéndice Técnico 7: Gestión Predial
8. Apéndice Técnico 8: Gestión Social.
9. Apéndice Técnico 9: Plan de Obras.
10. Apéndice Financiero 1: Información Financiera.
11. Apéndice Financiero 2: Cesión Especial de la Retribución.
12. Apéndice Financiero 3: Garantías y Seguros. (1: póliza única de seguro de cumplimiento para contratos estatales; 2: póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual; y 3: póliza de seguro de obras civiles)

(ii) Anexo 2: Carta de Presentación de la Oferta.

(iii) Anexo 3: Acuerdo de Garantía.

(iv) Anexo 4: Acuerdo de Permanencia.

(v) Anexo 5: Declaración de Beneficiarios Reales y Origen de sus Recursos.

(vi) Anexo 6: Pacto de Transparencia.

(vii) Anexo 7: Certificación de Pago de Parafiscales.

(viii) Anexo 8: Diagrama de la estructura Organizacional

(ix) Anexo 9: Experiencia en Inversión

(x) Anexo 10A: Patrimonio Neto (Oferente individual e Integrantes de Estructuras Plurales)

(xi) Anexo 10B: Patrimonio Neto del Oferente (individual o consolidado de las Estructuras Plurales)

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

- (xii) Anexo 10C: Índice de Endeudamiento Estructura Plural
- (xiii) Anexo 10D: Índice de Endeudamiento Oferente individual
- (xiv) Anexo 11: Cupo de Crédito General
- (xv) Anexo 12: Cupo de Crédito Específico
- (xvi) Anexo 13: Oferta Técnica
- (xvii) Anexo 14: Oferta Económica
- (xviii) Anexo 15: Declaración de porcentaje de bienes nacionales
- (xix) Anexo 16: Mipymes
- (xx) Anexo 17: Inversión Extranjera en la Oferta
- (xxi) Anexo 18: Modelo de preguntas y/u observaciones
- (xxii) Anexo 19: Acreditación de Vinculación Laboral de personas en condiciones de Discapacidad
- (xxiii) Anexo 20: Carta de Intención de la Sociedad Fiduciaria
- (xxiv) Anexo 21: Declaración de conocimiento del Proyecto
- (xxv) Anexo 22: Factor de Calidad
- (xxvi) Anexo 23. Partidas Arancelarias de los bienes de apoyo a la industria nacional.
- (xxvii) Matriz de Riesgo del Proyecto
- (xxviii) Matriz de Riesgos del Proceso

1.4.2. Todos los Anexos del Pliego de Condiciones presentados por los Oferentes deberán estar suscritos de conformidad con lo dispuesto en cada uno de ellos.

1.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VIGENCIAS FUTURAS

De acuerdo con la comunicación No. 2-2015-024672 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, suscrita por el Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS del 30 de junio del 2015, la ANI cuenta con autorización para comprometer cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de Vigencias Futuras en su presupuesto de gastos de inversión por los montos máximos que se detallan a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

Año	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Vigencia Anual	0	0	15.396.034.862	125.445.488.629	239.968.064.170	239.968.064.170

Año	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Vigencia Anual	239.968.064.170	239.968.064.170	239.968.064.170	239.968.064.170	239.968.064.170	239.968.064.170

Año	2029	2030	2031	2032	2033	2034
Vigencia Anual	239.968.064.170	239.968.064.170	239.968.064.170	239.968.064.170	239.968.064.170	239.968.064.170

Año	2035	2036	2037	2038	2039	2040
Vigencia Anual	239.968.064.170	239.968.064.170	239.968.064.170	239.968.064.170	239.968.064.170	138.277.324.629

* Valores expresados en pesos constantes de 31 de diciembre de 2012.

El VPAA (Valor Presente de los Aportes ANI) máximo corresponde a MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y SEISS constantes de 31 de diciembre de 2012 (\$1.553.939.781.036)

1.6. CONSULTA DE LOS PLIEGO DE CONDICIONES E INFORMACIÓN

El Pliego de Condiciones de la Licitación Pública podrá consultarse a través de Internet en cualquiera de las siguientes páginas (i) www.ani.gov.co, o (ii) en el SECOP www.colombiacompra.gov.co, En todo caso, prevalecerá la información publicada en el SECOP, considerada para todos los efectos de esta Licitación Pública como la única vinculante y válida.

Además, a partir de la apertura de la Licitación Pública cualquier persona podrá consultar el Pliego de Condiciones en la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia Nacional de Infraestructura ubicada en la Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 6.Torre 4, en ciudad de Bogotá D.C., Colombia, de lunes a viernes, en Días Hábiles, en el horario de 9:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 4:30 P.M.

1.7. COSTOS DE LA OFERTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

- 1.7.1. Cada Oferente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su Oferta. La ANI no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la Licitación Pública.
- 1.7.2. Igualmente, corresponderá al Oferente Adjudicatario y al SPV la responsabilidad exclusiva y excluyente de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la constitución del SPV y la celebración por parte de éste del Contrato, según la asignación de costos y riesgos prevista en el presente Pliego de Condiciones (incluyendo sus Anexos, en especial el Contrato y sus

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 Apéndices) para lo cual se recomienda a los Oferentes obtener asesoría
2 calificada.
3
- 4 1.7.3. Si algún Interesado considera que no ha podido obtener toda la
5 información relevante de conformidad con este Pliego de Condiciones
6 y sus Anexos, para evaluar la totalidad de obligaciones y riesgos que el
7 Contrato prevé, o si considera que sus propias estimaciones le hacen
8 imposible la asunción de esas obligaciones y riesgos, deberá abstenerse
9 de presentar Oferta. La presentación de la Oferta, implica la aceptación
10 de que esas obligaciones y riesgos serán enteramente asumidos en caso
11 de que el Oferente resulte Adjudicatario del Contrato de Concesión,
12 como contraprestación por el pago previsto en el Contrato y con base en
13 su Oferta Económica.
14
- 15 **1.8. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA.**
- 16
- 17 1.8.1. Los Oferentes podrán obtener documentación e información que puede
18 estar relacionada con el Proyecto, en el Cuarto de Información de
19 Referencia virtual al que podrán ingresar los Oferentes en la siguiente
20 dirección: ftp://ftp.ani.gov.co/Mar_2/.
21
- 22 1.8.2. La disponibilidad de estudios y conceptos en el Cuarto de Información
23 de Referencia, sólo pretende facilitar el acceso a la información que
24 reposa en los archivos de ANI y/o INVIAS. Por lo tanto, los estudios y
25 conceptos estarán disponibles a título meramente informativo,
26 entendiéndose por tanto que no es información entregada por la ANI
27 para efectos de la presentación de las Ofertas, ni generan obligación o
28 responsabilidad alguna a cargo de la ANI y por lo tanto, no hacen parte
29 del Pliego de Condiciones ni del Contrato. En consecuencia, no servirán
30 de base para reclamación alguna durante la ejecución del Contrato, ni
31 para ningún reconocimiento económico adicional entre las partes, no
32 previstos en el Contrato. Tampoco servirán para exculpar el
33 incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por las
34 partes en virtud del Contrato. Todo lo anterior, salvo que en el Pliego de
35 Condiciones o en sus Anexos se haga referencia explícita a ciertos
36 documentos situados en el Cuarto de Información de Referencia, caso
37 en el cual tales documentos o la parte de ellos a la cual se haga referencia
38 explícita en el Pliego de Condiciones o en sus Anexos, tendrán
39 solamente la obligatoriedad y aplicación que se prevea de manera
40 explícita en el Pliego de Condiciones o en sus Anexos.
41
- 42 1.8.3. Como consecuencia de lo anterior, los Interesados, al elaborar su Oferta,
43 deberán tener en cuenta que el cálculo de los ingresos, costos y gastos,
44 y cualquier otra información financiera, cualesquiera que éstas sean, se
45 deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus
46 propias estimaciones. En todo caso, los estimativos técnicos que hagan
47 los Interesados para la presentación de su Oferta, deberán tener en
48 cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo
49 previsto en dicho Contrato y sus Apéndices y Anexos, así como en el
50 Pliego de Condiciones, y que en sus cálculos económicos se deben
51 incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con
52 todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos
53 previstos en dichos documentos.
54

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

1 **1.9. VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, DEBIDA**
2 **DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO.**

3
4 1.9.1. Será responsabilidad de los Oferentes visitar e inspeccionar los sitios en
5 los cuales se desarrollará el Proyecto. Los Oferentes deberán realizar
6 todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para
7 presentar su Oferta sobre la base de un examen cuidadoso de sus
8 características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y
9 verificaciones que consideren necesarios para formular la Oferta con
10 base en su propia información.

11
12 1.9.2. El examen que deberán hacer los Oferentes incluirá también, entre otras
13 cosas y sin limitarse necesariamente a éstas, la revisión de todos los
14 asuntos e informaciones relacionados con el Contrato y los lugares
15 donde se ejecutará el Proyecto, incluyendo condiciones de transporte a
16 los sitios de trabajo, obtención, manejo y almacenamiento de materiales,
17 transporte, manejo y disposición de materiales sobrantes, disponibilidad
18 de materiales y mano de obra disponible para acometer las obras
19 necesarias para la ejecución de las obligaciones señaladas en el
20 Contrato, aspectos ambientales, presencia de comunidades protegidas
21 por la Ley, entre otros. Adicionalmente, los Oferentes deberán verificar
22 las condiciones climáticas, de pluviosidad, topográficas y geológicas,
23 las características de los equipos requeridos para la ejecución de las
24 obligaciones del Contrato, las características del tráfico automotor en
25 cada una de las calzadas del Proyecto, considerando el volumen y peso
26 de los vehículos, existencia e interferencias de Redes, y, en general,
27 todos los demás aspectos que puedan afectar el cumplimiento del
28 Contrato, todo lo cual debe ser tomado en cuenta para la preparación de
29 la Oferta.

30
31 1.9.3. Por la sola presentación de la Oferta se considera que los Oferentes han
32 considerado la viabilidad financiera del Contrato, bajo las condiciones
33 contenidas en su Oferta, y que han hecho un cuidadoso examen de los
34 sitios de la obra y han investigado plenamente las condiciones de
35 trabajo, los riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los
36 costos de ejecución de los trabajos, los cuales se incluyen en los
37 términos de su Oferta.

38
39 1.9.4. Si el Oferente que resulte Adjudicatario no ha obtenido, ha evaluado
40 incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda
41 influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su
42 responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad
43 con el Contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni
44 reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

45
46 1.9.5. De este Pliego de Condiciones no se debe deducir garantía alguna con
47 respecto al logro o la razonabilidad de las proyecciones, las
48 perspectivas, los rendimientos operativos o financieros, o el plan y
49 costos de las inversiones necesarias para ejecutar el Contrato, que
50 lleguen a soportar la Oferta de los Oferentes. La ANI, no garantiza que
51 las proyecciones y estimaciones efectuadas por el Adjudicatario se
52 cumplan durante la ejecución del Contrato, puesto que este último
53 asume los riesgos dispuestos en el Contrato de acuerdo con la
54 distribución contenida en la minuta del mismo que obra como Anexo 1
55 de este Pliego de Condiciones y soporta sus efectos sin que las

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

consecuencias derivadas del acaecimiento de tales riesgos constituya un eventual desequilibrio económico del Contrato, o den lugar a reclamación alguna. Lo anterior, puesto que la asunción de riesgos establecida debe ser tenida en cuenta por los Oferentes en la valoración de la Oferta Económica y será remunerada de conformidad con dicha Oferta y con lo establecido en el Contrato.

1.9.6. Ni la publicación de este Pliego de Condiciones para consulta de los Interesados y/u Oferentes, ni cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a los Interesados y/u Oferentes, ya sea en forma verbal o escrita, por parte de la ANI, sus funcionarios o contratistas o los Asesores del Gobierno debe considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal, financiera, técnica o de otra naturaleza a cualesquiera de dichas personas.

1.9.7. Para la estructuración técnica, legal y financiera del Proyecto, la ANI cuenta con la asesoría de los Asesores del Gobierno. Dentro de las funciones de los asesores se encuentra la de promocionar el Proyecto con los Oferentes y demás interesados en el mismo. Por lo tanto, los asesores podrán entrar en comunicaciones verbales y/o escritas con todos los Oferentes y/o sus asesores que deseen hacerlo, para lo cual cualquier Oferente podrá contactar a los Asesores del Gobierno. Las comunicaciones y opiniones que en este marco y para los fines descritos emitan los asesores, no se considerarán en ningún caso como modificaciones o aclaraciones a los presentes documentos de la Licitación Pública y no producirán ningún efecto vinculante ni para los Asesores del Gobierno, ni para la ANI, ni para los Oferentes. Toda la información que se suministre por esa vía, tendrá el único propósito de ayudar y facilitar a los Oferentes en la ejecución de sus propias investigaciones y evaluaciones sobre el Proyecto y no es ni pretende ser exhaustiva ni incluye toda la información que un Interesado y/u Oferente deba o desee tomar en consideración. En consecuencia, no podrá tomarse como promesa, declaración, compromiso ni obligación de los Asesores del Gobierno o de la ANI, sobre las condiciones de la Licitación Pública, o las características del Proyecto, ni sobre su razonabilidad o viabilidad financiera, legal, técnica o comercial.

1.9.8. De igual manera, cualquier opinión o comunicación de los Asesores del Gobierno, no corresponderá a ningún tipo de asesoría a los Oferentes en materia financiera, legal, técnica, tributaria, contable, comercial o de cualquier otra naturaleza, por lo que se recomienda a todos los Oferentes contar con su propia asesoría especializada en todos los temas que sean relevantes para el análisis del Proyecto y para la toma de decisiones sobre la eventual participación en el mismo.

1.9.9. Si un Interesado y/u Oferente encontrare una contradicción o error en el Pliego de Condiciones durante la preparación de su Oferta, deberá informarlo por escrito a la ANI –mediante el diligenciamiento del Anexo 18–, para aclarar o corregir, de ser necesario, tal imprecisión de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.4 del presente Pliego de Condiciones.

1.10. INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES Y RESPETO.

1.10.1. La ANI invita a los representantes Comunes, en caso de Estructuras Plurales o representantes legales, en caso de Oferentes individuales, a suscribir el Pacto de Transparencia. La ANI se permite aclarar que en razón a que éste es un acto voluntario, la suscripción del Pacto de Transparencia no concede puntos adicionales en la calificación de la Oferta Técnica, Económica o Factor de Calidad, ni resta puntos por no suscribirlo ni es causal de rechazo de la Oferta. Se anexa el texto del Pacto de Transparencia a ser suscrito como el Anexo 6 de este Pliego de Condiciones.

1.10.2. Obligaciones de los Oferentes.

- (a) En las audiencias los Interesados u Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados deberán abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Oferentes, sus representantes, empleados, apoderados, asesores y administradores. Por lo tanto, en las audiencias solamente podrán debatirse asuntos relacionados con la Licitación Pública y las Ofertas.
- (b) En las audiencias, los Interesados u Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados deberán guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando les sea concedida y por el tiempo que les sea concedida. Deberán acatar las decisiones de la ANI y en caso de desacuerdo podrán, en los términos de Ley, interponer los recursos o acciones que consideren pertinentes.
- (c) Los Interesados u Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados deberán actuar con lealtad hacia los demás Oferentes así como frente a la ANI. Por lo tanto, se abstendrán de utilizar herramientas para entabrar o dilatar presente Licitación Pública o la decisión de Adjudicación de la ANI.
- (d) Los Interesados u Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados se abstendrán de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Interesados u Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados y sus Ofertas o terceros sin contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición de la ANI para corroborar tales afirmaciones.

1.10.3. Por otra parte, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, deberán reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República a través de los números telefónicos: (571) 562 93 00- 382 28 00, vía fax al número telefónico: (571) 337 58 90 – 342 05 92; al sitio de denuncias del programa, en el portal de internet: www.presidencia.gov.co, correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-26, Bogotá, D.C pudiendo hacer uso para el efecto del Mecanismo de Denuncias de Alto Nivel del cual es piloto la Entidad en la actualidad.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

1 **1.11. VEEDURÍAS CIUDADANAS**

2

3 De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, la
4 Agencia convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social
5 a la presente Licitación Pública, cuya información se encuentra en la Gerencia
6 de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia, en la página web
7 de la entidad y en el Sistema SECOP a través de la página web
8 www.colombiacompra.gov.co,

9

10

11

CAPÍTULO II

LICITACIÓN PÚBLICA

2.1 RÉGIMEN LEGAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y DEL CONTRATO

El marco legal de la presente Licitación Pública y del Contrato que se derive de su Adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia, en especial por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, 1508 de 2012 y 1682 de 2013, incluidos sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y demás normas concordantes. Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la Ley, se presumen conocidas por todos los Oferentes.

La regulación de este Proceso de Selección es la Licitación Pública conforme al artículo 2.2.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y, por ende, se aplicarán las reglas contempladas en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

2.2 APERTURA Y CIERRE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

- 2.2.1. La apertura de la presente Licitación Pública será en la fecha señalada en el numeral 2.3 de este Pliego de Condiciones. El plazo de la Licitación Pública, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual los Interesados y/u Oferentes podrán presentar Ofertas y la de su Fecha de Cierre, será el señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones.
- 2.2.2. La Fecha de Cierre de la presente Licitación Pública será en el lugar y fecha señalados en el cronograma del numeral 2.3 de este Pliego de Condiciones.
- 2.2.3. Cuando lo estime conveniente la ANI podrá prorrogar el plazo para la presentación de las Ofertas. Todas las modificaciones se realizarán mediante Adendas al Pliego de Condiciones.
- 2.2.4. Cualquier prórroga a la Fecha de Cierre será comunicada por medio de Adendas, las cuales harán parte de este Pliego de Condiciones y publicadas en las condiciones previstas en el numeral 2.4 de este Pliego de Condiciones.

2.3 CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso de Convocatoria	01 de julio de 2015	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones y Anexos	01 de julio de 2015	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 02 hasta el 15 de julio de 2015	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, sexto piso – Agencia Mail: vjveappipb0022015@ani.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones	22 de julio de 2015	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Resolución de Apertura de la Licitación Pública y publicación del Pliego de Condiciones definitivo	22 de julio de 2015	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Inicio del plazo para presentar propuestas	23 de julio de 2015	
Audiencia de Aclaraciones al pliego de Condiciones y Audiencia de Riesgos	28 de julio de 2015 a las 02:00 p.m.	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en Ciudad de Bogotá D.C.
Fecha Límite para recepción de preguntas y de solicitudes de aclaración o modificación del Pliego de Condiciones	31 de Julio de 2015	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, sexto piso – Agencia, Mail: vjveappipb0022015@ani.gov.co
Fecha límite para la publicación de las respuestas a las preguntas y solicitudes de aclaración o modificación al Pliego de Condiciones	05 de agosto de 2015	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo máximo para expedir Adendas	11 de agosto de 2015	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Cierre del plazo de la Licitación Pública	18 de agosto de 2015 a las 10:00 a.m.	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en Bogotá D.C.
Evaluación del Sobre N° 1	Del 18 al 27 de agosto de 2015	Agencia Nacional de Infraestructura
Publicación del informe de evaluación (Sobre No. 1)	28 de agosto de 2015	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Traslado del informe de evaluación (Sobre No. 1) y Término para presentar observaciones al informe de evaluación	Del 31 de agosto al 4 de septiembre de 2015	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, segundo piso – Agencia, Mail: vjveappipb0022015@ani.gov.co
Publicación de las observaciones al informe de evaluación	7 de septiembre de 2015	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo para presentar contra-observaciones	Del 8 al 10 de septiembre de 2015	Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Torre 4. Piso 2. – Oficina de Correspondencia. Mail: vjveappipb0022015@ani.gov.co
Publicación del documento de respuestas a las observaciones y contra – observaciones al informe de evaluación inicial y publicación del informe de evaluación	14 de septiembre de 2015	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo para presentar el cupo de crédito específico	Del 15 al 17 de septiembre de 2015	Oficina de Correspondencia de la Agencia Nacional de Infraestructura. Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42. Torre 4. Piso 2.
Audiencia de Apertura de Sobre No. 2, e instalación de Audiencia Pública de Adjudicación	21 de septiembre de 2015 a las 2:00 p.m.	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en Bogotá D.C.
Requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato	De acuerdo con las reglas establecidas en este proceso.	
Pago del Contrato		Ver minuta Parte General Contrato de Concesión

1
2
3 Las fechas indicadas anteriormente podrán variar de establecerlo así la ANI, de
4 acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de
5 Condiciones para la prórroga de los plazos de la Licitación Pública,
6 modificación que se hará mediante Adenda que será publicada en los términos
7 del numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones o mediante Aviso si se trata de
8 etapa de Proyecto de Pliegos.
9
10

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

2.4 .PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN

- 2.4.1. La ANI publicará en el SECOP y en la página web de la entidad este Pliego de Condiciones y cualquier otro documento relacionado con la presente Licitación Pública. En todo caso prevalecerá la información publicada en el SECOP y será la única información oficial y oponible a la ANI.
- 2.4.2. Si el día de publicación de un documento de la presente Licitación Pública el SECOP no estuviere disponible para incluir información o para que los Interesados y/u Oferentes la consulten, dicha información estará disponible en los medios de publicación opcionales señalados en el numeral anterior y en todo caso en las oficinas de la Agencia tal como se señala en el numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones.
- 2.4.3. Toda la correspondencia que se genere u ocasione con motivo de la presente Licitación Pública deberá presentarse en soporte físico y electrónico (en formato .doc o .docx), y dirigirse a la ANI, según se indica a continuación:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
Gerencia de Contratación

Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4,

Bogotá D.C., Colombia.

Correo electrónico: vjveappipb0022015@ani.gov.co

Referencia: Licitación Pública No. **VJ-VE-APP-IPB-002-2015**

- 2.4.4. En el caso de observaciones y comentarios al Pliego de Condiciones, sus Anexos o Apéndices del Contrato de Concesión deberán realizarse en el formato del Anexo 18 de este Pliego de Condiciones y enviarse físicamente y por correo electrónico en formato WORD o EXCEL al correo de la Licitación Pública.

2.5 ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

2.5.1. Audiencia de Aclaración al Pliego de Condiciones y Asignación de Riesgos

- (a) En desarrollo de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, artículo 220 del Decreto 019 de 2012 y en el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015 la ANI celebrará una audiencia en la fecha y lugar indicado en el numeral 2.3 del presente Pliego de Condiciones, con el objeto de revisar la asignación de los riesgos propios del Contrato de Concesión a adjudicar y establecer su distribución definitiva, sin necesidad de citación alguna. De la misma se levantará un acta suscrita por los funcionarios intervinientes.

- (b) Así mismo, en dicha audiencia la ANI precisará el contenido y alcance del Pliego de Condiciones.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 (c) La asistencia a esta audiencia no será obligatoria, pero a pesar
2 de no asistir a la misma, se presumirá conocido y aceptado lo
3 que allí se discuta por parte de los Interesados u Oferentes.
4
5 (d) Esta audiencia se efectuará sin perjuicio de la responsabilidad de
6 los Oferentes de verificar todas las informaciones y condiciones
7 concernientes a esta Licitación Pública, de conformidad con lo
8 previsto en el presente Pliego de Condiciones.
9
10 (e) La ANI responderá en la audiencia, cuando así lo considere
11 procedente, las preguntas y comentarios que se le formulen
12 verbalmente o por escrito durante la misma. Las respuestas a
13 estas preguntas se hará en los términos señalados en el numeral
14 2.4 de este Pliego de Condiciones. Las modificaciones a este
15 Pliego de Condiciones, serán realizadas por la ANI siguiendo el
16 procedimiento de Adendas que se describe más adelante.
17

18 2.5.2. Aclaraciones adicionales al Pliego de Condiciones
19

- 20 (a) Además de las solicitudes de aclaración al Pliego de
21 Condiciones que se presenten en la audiencia del numeral 2.5.1
22 de este documento, cualquier Interesado u Oferente podrá
23 formular preguntas a la ANI respecto del contenido del presente
24 Pliego de Condiciones –en las oportunidades que se señalan en
25 el cronograma de la Licitación Pública– mediante comunicación
26 escrita, dirigida tal y como se indica en el numeral 2.4 del
27 presente Pliego de Condiciones.
28
29 (b) Las preguntas formuladas por los Oferentes y/o Interesados
30 dentro de la Licitación Pública en los términos del numeral
31 anterior serán respondidas con anterioridad al Cierre del mismo,
32 de conformidad con el cronograma establecido en este Pliego de
33 Condiciones.
34
35 (c) Las modificaciones a este Pliego de Condiciones, serán
36 realizadas por la ANI siguiendo el procedimiento de Adendas
37 que se describe más adelante.
38

39 2.5.3. Modificaciones al Pliego de Condiciones
40

- 41 (a) El Pliego de Condiciones se modificará mediante Adenda que
42 será publicada en los términos del numeral 2.4 de este Pliego de
43 Condiciones.
44
45 (b) Las Adendas mediante las cuales se modifique el Pliego de
46 Condiciones, formarán parte de las mismas desde la fecha en que
47 sean suscritos por el funcionario de la ANI y sean publicados en
48 el SECOP. Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los
49 Interesados y/u Oferentes para la formulación de su Oferta.
50
51 (c) La ANI podrá expedir Adendas en cualquier momento desde la
52 fecha de apertura de la Licitación Pública siempre que estas no
53 se expidan dentro de los tres (3) Días de anticipación a la Fecha
54 de Cierre del mismo. La publicación de las Adendas se hará en
55 los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.
56

CAPÍTULO III

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

3.1. GENERALIDADES

3.1.1. Podrán participar en la presente Licitación Pública y presentar Ofertas las personas naturales o jurídicas de Derecho Privado, sean nacionales o extranjeras, todas ellas de manera individual o bajo Estructuras Plurales. Para efectos de lo anterior, se entienden de derecho privado, las personas jurídicas a las que, independientemente de su naturaleza jurídica, les resulta aplicable el régimen de derecho privado. Las personas jurídicas de derecho privado que de acuerdo con los artículos 1 y 2 de la ley 80 de 1993 se someten al régimen de contratación estatal, podrán participar en la presente Licitación sin que su sujeción a dicho régimen las releve a los trámites y procedimientos aquí previstos y los que eventualmente en lo sucesivo se surtan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1508 de 2012. Las entidades de derecho público extranjeras se consideran de Derecho Privado para los efectos de esta Licitación.

3.1.2. Para fines de claridad, se precisa que las disposiciones del presente Pliego de Condiciones que se predicán de un Oferente son aplicables tanto para quien pretenda ser parte de esta Licitación como participante individual, tanto como para quien lo haga como Integrantes de una Estructura Plural.

3.2. ESTRUCTURAS PLURALES.

3.2.1. Quienes presenten Oferta a través de Estructuras Plurales, deberán cumplir los siguientes requisitos:

(a) Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de todos y cada uno de los Integrantes de la Estructura Plural, de tal manera que sea claro que cada uno de los representantes legales cuenta con facultades suficientes para la representación de cada uno de los Integrantes de la Estructura Plural, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Oferta, en los términos previstos en el presente Pliego de Condiciones.

(b) Los Integrantes de la Estructura Plural deberán constituir un Representante Común con capacidad de obligar a cada uno de sus Integrantes, en los términos de la presente Licitación y quien será para todos los efectos el interlocutor válido ante la ANI durante el proceso de la Licitación Pública.

(c) Tratándose de Estructuras Plurales, todos y cada uno de los Integrantes deberán tener en cuenta que:

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1
2
3 (i) En caso de resultar Adjudicatarios, y como
4 condición para la suscripción del Contrato,
5 deberán constituir un SPV;
6 (ii) Los Integrantes de la Estructura Plural deberán
7 suscribir el Acuerdo de Permanencia en los
8 términos y condiciones incluidos en el Anexo 4 y
9 presentarlo con la Oferta; como se establece en el
10 acápite correspondiente, los Líderes adquirirán
11 compromisos de permanencia en el Acuerdo de
12 Permanencia, sin perjuicio de otros compromisos
13 que resultarán aplicables a Líderes y otros
14 Integrantes de la Estructura Plural;
15 (iii) En cuanto a Experiencia en Inversión, solamente
16 las calidades de quienes sean señalados y tenidos
17 como Líderes en las Estructuras Plurales serán
18 tenidos en cuenta para efectos de cumplimiento
19 de dicho Requisito Habilitante del Oferente en
20 esta Licitación Pública en los términos del
21 numeral 5.5. Las circunstancias previstas
22 anteriormente deberán ser señaladas
23 expresamente en la Carta de Presentación de la
24 Oferta (Anexo 2).
25 (iv) En cuanto a Capacidad Financiera, solamente las
26 calidades de (a) quienes sean señalados y tenidos
27 como Líderes en las Estructuras Plurales y/o (b)
28 de quienes no teniendo dicha calidad son
29 señalados en el Anexo 2 – Carta de Presentación
30 de la Oferta- como Integrantes que concurren a la
31 acreditación de los requisitos, serán tenidas en
32 cuenta para efectos de cumplimiento de dicho
33 Requisito Habilitante del Oferente en esta
34 Licitación Pública en los términos del numeral
35 5.6 de este Pliego de Condiciones. Las
36 circunstancias previstas anteriormente deberán
37 ser señaladas expresamente en la Carta de
38 Presentación de la Oferta (Anexo 2).

39 **3.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

- 40 3.3.1. No podrán participar en esta Licitación Pública, quienes se
41 encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en el
42 artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en las Leyes 1150 de 2007, 1474
43 de 2011, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y
44 demás disposiciones legales vigentes que consagren
45 inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la ANI.
46 3.3.2. Los Oferentes y sus Integrantes, según corresponda, deberán
47 declarar bajo la gravedad de juramento en la Carta de
48 Presentación de la Oferta que: (i) no están incurso en las
49 mencionadas inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones
50 legales; ni se encuentran incurso directamente, ni su equipo de
51 trabajo y/o sus directivos en conflicto de intereses (ii) que no se
52 encuentran incurso en ninguna causal de disolución y/o
53 liquidación, (iii) que no se encuentra(n) adelantando un proceso

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

1 de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso
2 de concurso de acreedores de conformidad con las normas de
3 países diferentes de Colombia; (iv) que no se encuentran
4 reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente,
5 publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo
6 con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de
7 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000;
8 (v) Que no se encuentren reportados en el SIRI de la
9 Procuraduría General de la Nación con sanción que implique
10 inhabilidad vigente. Dichas afirmaciones se entenderán
11 prestadas con la suscripción del Anexo 2

12 3.3.3. La ANI rechazará todas las Ofertas presentadas en contradicción
13 a lo aquí dispuesto.

14 **3.4. CONFLICTOS DE INTERÉS.**

15 Los conflictos de interés se regirán por lo dispuesto en la normatividad vigente,
16 y en consideración a la misma los Oferentes deberán evitar dar lugar a
17 situaciones en las que, quienes hubieran sido consultores o asesores, así como
18 sus matrices, filiales e integrantes para el Proyecto estructurado bajo los
19 contratos de consultoría No. 416 de 2012, No 434 de 2012 y No. 038 de 2013,
20 incurran en conflicto con sus obligaciones legales previas o vigentes.

21
22 En consecuencia, al momento de presentar su Oferta en la presente Licitación
23 Pública, el Oferente deberá declarar que él, sus directivos, asesores y el equipo
24 de trabajo con que ejecutarán los servicios a contratar, no se encuentran incursos
25 en conflicto de interés.

26

CAPÍTULO IV

REQUISITOS GENERALES DE LA OFERTA

4.1. GENERALIDADES.

4.1.1. Idioma Castellano.

Toda la información y los documentos exigidos y presentados como parte de la Oferta deberán estar en idioma castellano. En los casos en que el Oferente deba aportar información o documentos que se encuentren en un idioma diferente (sin importar el lugar de su otorgamiento), los mismos deberán presentarse acompañados de una traducción oficial al idioma castellano, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Oferente o integrante de la Estructura Plural. En cualquiera de los casos, se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la Ley Aplicable o en la ley del país donde reside quien haga la traducción.

4.1.2. Documentos Otorgados en Colombia.

Podrán presentarse en original o copia simple los documentos privados y los documentos producidos por las autoridades públicas de Colombia o los particulares que cumplan funciones administrativas en sus distintas actuaciones siempre que reposen en sus archivos. Se exceptuará de la regla anterior los poderes especiales y demás documentos cuyos efectos se encuentran sometidos de acuerdo con la Ley al cumplimiento de ciertas solemnidades.

4.1.3. Documentos Otorgados en el Exterior

- (a) *Consularización.* De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.
- (b) *Apostilla.* Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

1 signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre
2 de 1961, sobre abolición del requisito de legalización
3 para documentos públicos extranjeros, aprobada por la
4 Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la
5 Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante
6 el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a
7 que ha actuado la persona firmante del documento y que
8 se surte ante la autoridad competente en el país de origen.
9 Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano,
10 deberá presentarse acompañada de una traducción oficial
11 a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de
12 conformidad con las normas vigentes.

13 (c) Legalizaciones

14 (i) Los Oferentes o Integrantes de una Estructura
15 Plural provenientes de aquellos países signatarios
16 de la Convención de La Haya citada en el literal
17 (b) anterior podrán optar, como procedimiento de
18 legalización de los documentos otorgados en el
19 exterior, la consularización descrita en el numeral
20 (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral
21 (b) anterior.

22 (ii) Los Anexos al presente Pliego de Condiciones
23 que deben completar los Oferentes o Integrantes
24 de una Estructura Plural, no deberán contar con el
25 procedimiento descrito en los literales (a) o (b)
26 anteriores.

27 (iii) Los documentos consularizados o apostillados
28 otorgados en el exterior deberán presentarse ante
29 la ANI, en concordancia con lo establecido en el
30 artículo 25 del Decreto 019 de 2012.

31

32 4.1.4. Conversión de Monedas

33 (a) Si los documentos que acreditan los Requisitos
34 Habilitantes y demás condiciones del Pliego de
35 Condiciones, estuviesen en una moneda diferente al
36 Dólar se deberá convertir la moneda original al Dólar,
37 donde para todos los efectos, se toma como tasa de
38 referencia aquella tasa de cambio certificada por el banco
39 central competente según la moneda o por el organismo
40 legalmente competente del país en que se emitió el
41 documento para la fecha de suscripción del respectivo
42 documento contentivo de la obligación dineraria y si se
43 trata de Estados Financieros la tasa de cambio de la fecha
44 de corte que se especifica en el respectivo Estado
45 Financiero. Luego de esto se convertirá el valor
46 resultante siguiendo los procedimientos descritos en los
47 literales (b) y (c) siguientes.

48 Parágrafo: Para la acreditación de la Experiencia en
49 Inversión, la tasa de referencia que se toma como base
50 para la conversión del (de los) desembolso (s) de moneda
51 extranjera diferente al Dólar, corresponde a la de la fecha

1 de suscripción del documento contentivo de la obligación
2 dineraria, es decir la fecha del cierre financiero,
3 entendida esta como la fecha en que suscribió el contrato
4 de financiación o el contrato de colocación.

5 (b) Para los valores expresados en moneda Dólar se tomará,
6 para todos los efectos como tasa de referencia la TRM de
7 la fecha de suscripción del respectivo documento
8 contentivo de la obligación dineraria y si se trata de
9 Estados Financieros la TRM de la fecha de corte que se
10 especifica en el respectivo Estado Financiero para
11 realizar la respectiva conversión a Pesos. Luego de esto
12 se convertirá el valor resultante mediante el
13 procedimiento descrito en el literal (c) siguiente.

14 Parágrafo: Para la acreditación de la Experiencia en
15 Inversión, la tasa de referencia que se toma como base
16 para la conversión del (de los) desembolso (s) de dólar a
17 pesos colombianos, corresponde a la TRM de la fecha de
18 suscripción del documento contentivo de la obligación
19 dineraria, es decir la fecha del cierre financiero,
20 entendida esta como la fecha en que suscribió el contrato
21 de financiación o el contrato de colocación.

22 (c) Los valores expresados en Pesos deberán actualizarse con
23 base en el siguiente factor de ajuste, con el objeto de
24 realizar la respectiva conversión a Pesos de diciembre de
25 2012:

26
$$V_{dic2012} = V_{n,X} * \left(\frac{IPC_{dic2012}}{IPC_{n-1}} \right)$$

27 Donde,

Vdic2012	Valor expresado en Pesos de diciembre de 2012
V n, X	Valor expresado en Pesos del mes n del año X contentivo de la obligación dineraria y si se trata de Estados Financieros, fecha de corte que se especifica en el respectivo Estado Financiero
IPC n-1	IPC del mes inmediatamente anterior al mes n del año X
IPC dic 2012	IPC de diciembre de 2012

28 IPC = Índice de Precios al Consumidor - Índices - Serie
29 de empalme **DANE** Base Diciembre de 2008 = 100,00
30 fuente: www.dane.gov.co

31
32 (d) Para efectos de la aproximación de los valores ya
33 convertidos a **Pesos**, se deberá aproximar a la unidad más
34 cercana de la siguiente manera: hacia arriba para valores
35 mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo
36 para valores menores estrictamente a cero punto cinco
37 (0.5).

38 4.1.5. En el evento de que los llamados a cumplir con la obligación de
39 suscribir los formatos y las certificaciones para acreditar los

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

1 Requisitos Habilitantes no pudieren hacerlo alegando
2 limitaciones de orden legal o falta de autorización legal expresa,
3 deberán hacerlo en remplazo del auditor o revisor fiscal, el
4 vicepresidente financiero o su equivalente (y a falta de este
5 únicamente por el representante legal y el contador). En todo
6 caso, de presentarse esta situación en los formatos y las
7 certificaciones correspondientes, deberá acompañarse de una
8 certificación o comunicación del revisor fiscal o auditor o de un
9 abogado autorizado para ejercer en la jurisdicción de origen del
10 Oferente o del Integrante de la Estructura Plural en la que se
11 señale la imposibilidad de suscribir los Anexos y/o
12 certificaciones por limitación legal o por falta de autorización
13 legal expresa.

14 **4.2.** CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – ANEXO 2.

15 4.2.1. La Carta de Presentación de la Oferta deberá ajustarse en un todo
16 al Anexo 2 del presente Pliego de Condiciones y deberá estar
17 suscrita por: (i) el Oferente cuando sea persona natural o; (ii) por
18 su representante legal si el Oferente es persona jurídica o; (iii)
19 por la persona natural si hubiere, el Representante Común y cada
20 uno de los representantes legales de las personas jurídicas
21 cuando el Oferente sea una Estructura Plural.

22
23 **4.3.** DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y
24 REPRESENTACIÓN LEGAL.

25 4.3.1. Los Oferentes, así como sus Integrantes tratándose de
26 Estructuras Plurales, deberán presentar los documentos
27 requeridos para efectos de acreditar su capacidad jurídica y
28 representación legal en los términos y condiciones exigidos en
29 el numeral 5.4 de este Pliego de Condiciones.

30 **4.4.** DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN INVERSIÓN.

31 4.4.1. Los Oferentes deberán presentar los documentos requeridos para
32 efectos de acreditar su Experiencia en Inversión en los términos
33 y condiciones exigidos en el numeral 5.5 de este Pliego de
34 Condiciones.

35 **4.5.** DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

36 4.5.1. Los Oferentes deberán presentar los documentos requeridos para
37 efectos de acreditar su Capacidad Financiera en los términos y
38 condiciones exigidos en el numeral 5.6 de este documento.

39 **4.6.** ACUERDO DE PERMANENCIA.

40 4.6.1. Los Integrantes de la Estructura Plural, así como los Oferentes
41 individuales deberán suscribir el Acuerdo de Permanencia en los
42 términos y condiciones incluidos en el Anexo 4 y adjuntarlo a la
43 Oferta.

44 **4.7.** ACUERDO DE GARANTÍA.

45 4.7.1. El Acuerdo de Garantía (Anexo 3) deberá ser presentada por el Oferente
46 como parte de su Oferta, en los términos señalados en dicho anexo.
47

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

1 **4.8.** PACTO DE TRANSPARENCIA.

2
3 4.8.1. El Pacto de Transparencia (Anexo 6) deberá ser suscrito por las
4 personas naturales que se presenten individualmente Oferta, por los
5 representantes legales de los Oferentes en caso de las personas jurídicas
6 que se presenten individualmente Oferta o por el Representante Común
7 en caso de Estructuras Plurales que presenten Oferta.
8
9

10
11 **4.9.** CERTIFICADOS DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

12 4.9.1. Personas Jurídicas

13
14 (a) Las personas jurídicas colombianas o sucursales de
15 sociedades extranjeras, deberán presentar certificado
16 firmado por el revisor fiscal, cuando éste exista de
17 acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el
18 representante legal cuando no se requiera revisor fiscal,
19 donde se certifique el pago de los aportes de sus
20 empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales,
21 pensiones y aportes a las Cajas de Compensación
22 Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y
23 Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento
24 debe certificar que a la fecha de presentación de su Oferta
25 ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la
26 nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que
27 legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en
28 los cuales se haya causado la obligación de efectuar
29 dichos pagos). En el evento en que la persona jurídica no
30 tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá
31 acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
32

33 (b) Cuando se trate de Estructuras Plurales, cada uno de sus
34 Integrantes que sea persona jurídica colombiana o
35 sucursal de sociedad extranjera, deberá aportar el
36 respectivo certificado.
37

38 (c) Esta exigencia prevista en el numeral 4.9.1, no aplica
39 para personas extranjeras sin sucursal en Colombia.

40 4.9.2. Personas Naturales

41
42 (a) La persona natural colombiana o extranjera domiciliada
43 en Colombia deberá presentar certificado del pago de sus
44 aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud,
45 riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de
46 Compensación Familiar, Instituto Colombiano de
47 Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
48 Dicho documento debe certificar que a la fecha de
49 presentación de su Oferta ha realizado el pago de los
50 aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis
51 (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles
52 en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado
53 la obligación de efectuar dichos pagos).

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

(b) Cuando se trate de personas naturales Integrantes de Estructuras Plurales, cada uno de sus integrantes que sea persona natural colombiana o extranjera domiciliada en Colombia deberá aportar el certificado respectivo.

4.9.3. Estas exigencias previstas en el numeral 4.9.2 anterior, no aplican para personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia.

4.10. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO REAL Y ORIGEN DE SUS RECURSOS.

4.10.1. De conformidad con lo exigido por el artículo 23 de la Ley 1508 de 2012, el Oferente o cada uno de los Integrantes de la Estructura Plural, así como los Fondos de Capital Privado que respalden una Oferta deberán presentar junto con su Oferta una declaración que se entiende prestada bajo la gravedad de juramento en la cual se identifiquen plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo sean Beneficiarias Reales en caso de resultar Adjudicatarios del futuro Contrato, así como el origen de sus recursos, de conformidad con el Anexo 5

4.11. ANTECEDENTES FISCALES Y DISCIPLINARIOS.

4.11.1. Ni el Oferente ni ninguno de sus Integrantes en caso de ser Estructura Plural, podrá estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente. Para el efecto la ANI durante la verificación y evaluación de las Oferta verificará lo anterior.

4.12. VINCULACIÓN DE PERSONAL DEL PROGRAMA DE REINCORPORACIÓN A LA VIDA CIVIL

El Oferente, se compromete a que en caso de salir favorecido con la Adjudicación, vinculará laboralmente al desarrollo del Contrato a mínimo una persona beneficiaria del Programa de Reincorporación a la Vida Civil, para lo cual anexarán a la Oferta una certificación suscrita por el representante legal del Oferente o el Representante Común de la Estructura Plural, la cual se entenderá suscrita bajo la gravedad de juramento, donde se compromete a cumplir con esta obligación.

Lo anterior dando aplicación a lo dispuesto en el Decreto 128 de 2003 "Por el cual se reglamenta la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y la Ley 782 de 2002 en materia de reincorporación a la sociedad civil".

4.13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

4.13.1. Para garantizar los términos de la Oferta y ésta pueda ser considerada por la ANI, cada Oferente deberá incluir en su Oferta la Garantía de Seriedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 (PARTE 2 TITULO 1 CAPITULO 2 SECCION 3).

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

4.13.2. Tipos de Garantía: La garantía podrá ser presentada bajo la forma de: i) contrato de seguro contenido en una póliza, ii) Patrimonio autónomo, iii) Garantía Bancaria.

(a) Contrato de seguro contenido en una póliza. La póliza de seguros deberá ser expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para funcionar en Colombia, a cargo del Oferente y a cada uno de sus miembros en caso de que se trate de una Estructura Plural y en favor de la ANI, con indicación del número y objeto de la Licitación Pública. En esta garantía deberá figurar como asegurada y beneficiaria la ANI, y como tomador el Oferente o cada uno de sus miembros. En el caso de incorporarse reaseguros, los reaseguradores deberán encontrarse inscritos en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior (REACOEX) que administra la Superintendencia Financiera de Colombia y, además, cumplir con las siguientes características: (i) Si se trata de reaseguros automáticos, el reasegurador deberá contar con una calificación de riesgo en la escala de largo plazo admisible en el REACOEX; (ii) En el caso de reaseguros facultativos, el reasegurador deberá contar con la siguiente calificación de riesgo mínima en la escala de largo plazo aplicable en el REACOEX: (1) Standard & Poor's: A (2) A. M. Best: a (3) Duff and Phelps / Fitch Ratings: A (4) Moody's: Aa3.

(b) Patrimonio autónomo. Será admisible como Garantía de Seriedad de la Oferta la presentación de certificados de garantía emitidos por patrimonios autónomos de garantía, constituidos por sociedades fiduciarias autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para celebrar contratos de fiducia mercantil en garantía, en los términos señalados en los artículos 2.2.1.2.3.3.1. a 2.2.1.2.3.3.6. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Además de los requisitos generales y de plazo previstos en los numerales 4.13.4 y 4.13.6 de este Pliego de Condiciones, en los certificados de garantía deberá constar:

(i) El valor de los bienes y derechos fideicomitidos que conste en el último de los estados financieros actualizados del fideicomiso y una descripción detallada de los mismos. En todo caso los bienes fideicomitidos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Valores: (i) Los valores que conformen el patrimonio autónomo deberán ser valores líquidos, registrados en el Registro Nacional de Valores y Emisores e inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia, adicionalmente deberán tener una calificación mínima de AA- o su equivalente, otorgada por una sociedad calificadora de riesgos autorizada en Colombia por la Superintendencia Financiera. (ii) El valor de dichos valores deberá ser

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

aquél que corresponda al 90% de su valor comercial producto de un avalúo y no a su valor facial, el avalúo no podrá tener una fecha superior a dos (2) meses anteriores a la Fecha de Cierre y deberá adjuntarse al certificado de garantía copia de tal avalúo. (iii) El valor de remate de los valores deberá corresponder al valor de la garantía requerida en este Pliego de Condiciones. (iv) En ningún caso los valores podrán haber sido emitidos por el Oferente o cualquiera de sus miembros, ni por ninguna persona natural o jurídica vinculada o controlada por el Oferente o cualquiera de sus miembros (el control se entenderá ejercido cuando se verifiquen los elementos previstos en el Código de Comercio colombiano), ni por ninguna persona natural o jurídica que controle al Oferente o cualquiera de sus miembros (el control se entenderá ejercido cuando se verifiquen los elementos del Código de Comercio colombiano), y en general no podrá ser emitido por ninguna persona natural o jurídica que sea el mismo beneficiario real que el Oferente o cualquiera de sus miembros (el término beneficiario real se entenderá de acuerdo con la definición contenida en la Ley). (v) Se deberá adjuntar con la Oferta, copia auténtica de los valores debidamente endosados al patrimonio autónomo emisor del certificado de garantía.

- Bienes Inmuebles: (i) El valor de remate de los inmuebles deberá corresponder al valor de la garantía requerida en este Pliego de Condiciones. (ii) El avalúo deberá haber estado a cargo de una institución especializada inscrita en el Registro Nacional de Avaluadores que lleva la Superintendencia de Industria y Comercio dentro de los dos (2) meses anteriores a la Fecha de Cierre y deberá adjuntarse al certificado de garantía copia de tal avalúo. (iii) Deberá adjuntarse copia auténtica u original del certificado de libertad y tradición del inmueble donde conste el registro de la tradición a título de fiducia mercantil del bien a favor del patrimonio autónomo emisor del certificado de garantía, este certificado no podrá tener una vigencia superior a dos (2) meses.

(ii) El procedimiento a surtir en caso de hacerse exigible la garantía, el cual se iniciará con la simple presentación por parte de la ANI del acto administrativo en firme en el que se declare el incumplimiento del Adjudicatario, y la prelación que tiene la entidad contratante para el pago.

(iii) Para el efecto, el certificado de garantía deberá disponer que la ANI, en su calidad de beneficiaria –exclusivamente para esta Licitación Pública–, se encuentra en primer lugar en la prelación de pagos en el evento en que se hiciera efectiva la garantía, señalándose que –a la fecha de expedición del certificado de garantía– no existen acreencias de carácter fiscal, laboral, parafiscal o cualquier otra que, de acuerdo con las normas

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 legales colombianas se situase en una prelación
2 de pagos mejor que la otorgada a la ANI para esta
3 Licitación Pública, y
4
- 5 (iv) Los mecanismos mediante los cuales la fiduciaria
6 contará con los recursos para hacer efectiva la
7 garantía, que en todo caso no podrán afectar la
8 suficiencia de ésta.
9
- 10 (v) Para la aprobación del Contrato de patrimonio
11 autónomo en garantía, éste deberá cumplir con
12 los requisitos a los que se refiere el artículo
13 2.2.1.2.3.3.1. del Decreto 1082 de 2015, o las
14 normas que lo modifiquen, adicionen o
15 sustituyan.
16
- 17 (vi) En el evento en que el patrimonio autónomo de
18 garantía esté compuesto por bienes inmuebles, la
19 fuente de las rentas predeterminadas de los
20 mismos deberá tener una duración igual a la
21 vigencia de la garantía otorgada, y harán parte del
22 patrimonio autónomo en su totalidad, sin que
23 saldo alguno sea devuelto al fideicomitente o
24 entregado a un tercero.
25
- 26 (c) Garantía Bancaria. Si la Garantía de Seriedad de la
27 Oferta es una garantía bancaria, ésta deberá ser otorgada
28 por un Banco Aceptable, quien asume el compromiso
29 firme, irrevocable, autónomo, independiente e
30 incondicional de pagar directamente a la ANI, a primer
31 requerimiento, hasta el monto garantizado, una suma de
32 dinero equivalente al valor que se señala en el numeral
33 4.13.6 de este Pliego de Condiciones. Adicionalmente,
34 esta deberá cumplir con los siguientes requerimientos:
35
- 36 (i) Para ser aceptada por la ANI, la garantía bancaria
37 deberá constar en documento privado
38 debidamente suscrito por el representante legal de
39 la entidad financiera garante, o por su apoderado,
40 en el cual el establecimiento de crédito asuma en
41 forma expresa, autónoma e irrevocable en favor
42 de la ANI el compromiso de pagar el valor de la
43 garantía, en caso de incumplimiento por parte del
44 Oferente, alguno de sus miembros.
45
- 46 (ii) A la garantía bancaria deberá adjuntarse el
47 certificado de existencia y representación de la
48 entidad financiera expedido por la
49 Superintendencia Financiera de Colombia o por
50 quien haga sus veces en el evento en que la misma
51 sea expedida por una entidad financiera del
52 extranjero.
53
- 54 (iii) La garantía bancaria además de ser a primer
55 requerimiento o primera demanda de la ANI,
56 deberá ser irrevocable, y suficiente en los

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 términos del artículo 2.2.1.2.3.1.9. a
2 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.
3
4 (iv) El garante debe renunciar al beneficio de
5 excusión.
6
7 (v) En caso de presentar Garantía Bancaria en
8 moneda extranjera, la entidad verificará el
9 cumplimiento del monto establecido en el
10 numeral 4.13.6 (d) de este Pliego de Condiciones
11 utilizando como referencia para la conversión en
12 Pesos, la tasa representativa del mercado (TRM)
13 de 31 de diciembre de 2012, publicada por el
14 Banco de la Republica
- 15
16 (d) Carta de crédito *stand-by*. La Garantía de Seriedad de la
17 Oferta podrá ser constituida mediante la suscripción de
18 una carta de crédito stand-by según la cual un Banco
19 Aceptable, obrando a petición y de conformidad con las
20 instrucciones del Oferente, se obliga a garantizar
21 irrevocablemente el pago en dinero de las obligaciones
22 que con ocasión de la Oferta surjan para el Ofertante. En
23 caso que la carta de crédito stand by sea otorgada por un
24 Banco Aceptable extranjero, éste deberá autorizar el
25 pago a través de un Banco Aceptable establecido y
26 legalmente autorizado para operar en Colombia. El pago
27 deberá efectuarse contra la entrega de la carta de crédito,
28 acompañada del acto administrativo debidamente
29 ejecutoriado, en el que conste el incumplimiento del
30 Oferente. En la carta de crédito stand-by que garantice
31 las obligaciones derivadas de la Garantía de Seriedad de
32 la Oferta, deberá establecerse que, sin perjuicio de las
33 disposiciones previstas en el Código de Comercio para el
34 crédito documentario, y en el artículo 2.2.1.2.3.4.1. del
35 Decreto 1082 de 2015, las condiciones generales de
36 contratación de esta garantía deberá sujetarse al Pliego
37 de Condiciones y Usos Uniformes Relativos a los
38 Créditos Documentarios contenidos en la publicación
39 UCP 600 de la Cámara de Comercio Internacional con
40 sede en París.
41
- 42 4.13.3. Características generales de las Garantías: Las garantías deberán
43 cumplir con los requisitos señalados para cada una de ellas en el Decreto
44 1082 de 2015 (Parte 2 Título 1 Capítulo 2 Sección 3 Subsección 1),
45 según se modifique o adicione. Salvo la garantía constituida por
46 extranjeros, las garantías, cualquiera que sea su naturaleza deberán estar
47 constituidas con entidades financieras colombianas vigiladas por la
48 Superintendencia Financiera de Colombia.
49
- 50 4.13.4. Esta garantía permanecerá vigente por seis (6) meses, contados desde la
51 Fecha de Cierre. En todo caso, la garantía deberá permanecer vigente
52 hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. El plazo de la
53 garantía deberá ser prorrogado cuando la ANI resuelva ampliar los
54 plazos previstos para la presentación de las Ofertas y/o para la
55 evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

Contrato de Concesión y/o cuando sea necesario para que la Garantía de Seriedad de la Oferta permanezca vigente hasta la Fecha de Inicio de ejecución del Contrato de Concesión, o cuando dichos plazos fueren suspendidos mediante resolución motivada por la ANI.

4.13.5. La falta de prórroga de la Garantía de Seriedad dará lugar al rechazo de la Oferta, o a la ejecución de la Garantía de Seriedad con la consiguiente pérdida del derecho a la suscripción del Contrato en el evento en que éste le hubiese sido adjudicado, o podrá dar lugar a la declaratoria de caducidad del Contrato en el caso en que el mismo se hubiese celebrado y aún no se hubiera aprobado la Garantía de Cumplimiento, caso en el cual también se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Parágrafo: En el evento en que se presenten modificaciones en los porcentajes de participación de los integrantes de la estructura plural, que resulte adjudicataria del Contrato de Concesión, con posterioridad a la adjudicación y antes de la constitución del SPV, deberá modificarse la Garantía de Seriedad de manera que se reflejen en la misma los nuevos porcentajes de participación

4.13.6. Características Particulares:

- (a) La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser otorgada a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura.
- (b) Deberá señalar el número de la presente Licitación Pública.
- (c) El tomador, afianzado o garantizado será el Oferente. Si éste tuviere varios miembros, se tomará a nombre de cada uno de los miembros del Oferente indicando su porcentaje de participación.
- (d) El valor asegurado corresponderá a SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (MCTE) (\$73.550.000.000)

4.13.7. La Garantía de Seriedad amparará la sanción derivada del incumplimiento de la Oferta Para los efectos de este numeral se entenderá que existe incumplimiento en los siguientes eventos:

- (a) La no suscripción del Contrato de Concesión sin justa causa, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en este Pliego de Condiciones.
- (b) La no ampliación de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta cuando el término previsto en el presente Pliego de Condiciones para la Adjudicación del Contrato de Concesión se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del Contrato se prorrogue.
- (c) La falta de otorgamiento por parte del SPV, de la Garantía de Cumplimiento exigida por la ANI para amparar el incumplimiento de las obligaciones del Contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 correspondan, según los términos aquí previstos y
2 conforme a lo requerido por la Ley.
3
- 4 (d) El no cumplimiento de los requisitos previstos en el
5 Contrato para la suscripción del Acta de Inicio de
6 ejecución.
7
- 8 (e) El retiro de la Oferta después de vencido el término
9 fijado para la presentación de las Ofertas.
10
- 11 4.13.8. Cuando exista incumplimiento de cualquiera de las obligaciones
12 anteriormente enunciadas y en consecuencia se presente cualquiera de
13 los siniestros antes descritos, se hará exigible el valor total de la Garantía
14 de Seriedad.
15
- 16 4.13.9. Para hacer efectiva la garantía bastará con la presentación por parte de
17 la ANI del acto administrativo en firme en el que se declare el
18 incumplimiento del Oferente, el Adjudicatario, el SPV o el
19 Concesionario, según corresponda.
20
- 21 4.13.10. El pago de la Garantía de Seriedad, cuando ésta se haga exigible,
22 tiene carácter sancionatorio, sin perjuicio del derecho que le asiste a la
23 ANI de exigir la indemnización de los perjuicios adicionales que con
24 dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar. La
25 no presentación de la Garantía de Seriedad, produce el rechazo de la
26 Oferta. Si la garantía se presenta, pero adolece de errores en su
27 constitución, según lo solicitado en este numeral, la ANI podrá solicitar
28 su corrección. Si dicha corrección no se entrega por el Oferente a
29 satisfacción de la ANI en el plazo señalado, se entenderá que el Oferente
30 carece de voluntad de participación y su Oferta será rechazada.
31
- 32
33

CAPÍTULO V

REQUISITOS HABILITANTES

Los Requisitos Habilitantes corresponderán a la Capacidad jurídica, Capacidad Financiera y Experiencia en Inversión. Las Ofertas deberán cumplir con cada uno de los Requisitos Habilitantes y demás condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones para ser consideradas Ofertas Hábiles. Sin perjuicio de lo anterior, la ANI se reserva el derecho a corroborar las circunstancias y requisitos relativos a los Requisitos Habilitantes y requerir de los Oferentes la información y documentación adicional a que hubiere lugar para tal efecto. Los Oferentes deberán responder a los requerimientos efectuados en este sentido por la ANI, en los términos y condiciones por ésta señalados.

5.1. PARTICIPACIÓN EN FIGURAS ASOCIATIVAS ANTERIORES

5.1.1. Para acreditar los requisitos previstos en el presente Pliego de Condiciones, incluyendo los Requisitos Habilitantes, se podrá acreditar experiencia obtenida bajo figuras asociativas constituidas para la ejecución de contratos anteriores siempre que quien acredite la experiencia haya tenido como mínimo una participación del veinticinco (25%) en la respectiva forma asociativa en el momento en que tuvo lugar la financiación (cierre financiero) de dicho contrato. En este caso, se valdrá el cien por ciento (100%) de dicha experiencia en la presente Licitación Pública. En caso de no haber contado con una participación mínima del veinticinco por ciento (25%) la experiencia será tenida en cuenta a prorrata de su participación en la estructura anterior.

5.2. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE: (A) SOCIEDADES CONTROLADAS POR EL OFERENTE; O (B) SOCIEDADES CONTROLADAS POR LA MATRIZ DEL OFERENTE; O (C) LA MATRIZ DEL OFERENTE.

5.2.1. El Oferente o sus Integrantes podrán acreditar los Requisitos Habilitantes relativos a Capacidad Financiera y/o Experiencia en Inversión con la experiencia de (i) sus sociedades controladas (directa o indirectamente), (ii) de sus matrices, o (iii) de sociedades controladas por sus matrices. Para estos efectos, se deberá acreditar una situación de control entre el Oferente o cualquiera de sus Integrantes, según sea el caso, y sus correspondientes matrices y/o sociedades controladas. Se considerará que habrá situación de control únicamente cuando se verifique que la sociedad que se considera controlante o matriz con respecto a la sociedad controlada tiene el cincuenta por ciento (50%) o más de su capital social. El Oferente deberá acreditar la situación de control en los casos previstos en el numeral anterior de la siguiente manera:

- (a) Si la sociedad que se considera controlada es colombiana, la situación de control se verificará en (1) su correspondiente certificado de existencia y representación legal en el cual se evidencie los presupuestos de control descritos en el numeral 5.2.1 del presente Pliego de Condiciones o (2) mediante certificado suscrito por el revisor fiscal (o por el representante legal y contador en caso de no tener revisor fiscal) de la sociedad que se considera controlada respecto de la composición accionaria de dicha sociedad.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 (b) Si la sociedad que se considera controlada es extranjera, la
2 situación de control se verificará:(1) mediante el certificado de
3 existencia y representación legal de la sociedad controlada en el
4 cual se evidencie los presupuestos de control descritos en el
5 numeral 5.2.1 del presente Pliego de Condiciones, en caso de
6 que su jurisdicción de incorporación tuviere tal certificado y en
7 el mismo estuvieren registradas dichas circunstancias, o (2)
8 mediante la presentación de un documento equivalente al
9 certificado de existencia y representación legal según la
10 jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada en el
11 cual se evidencie los presupuestos de control descritos en el
12 numeral 5.2.1 del presente Pliego de Condiciones, siempre que
13 en el mismo estuvieren registradas dichas circunstancias, o (3)
14 mediante certificación expedida por autoridad competente,
15 según la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada,
16 en el que se evidencie los presupuestos de control descritos en
17 el numeral 5.2.1 del presente Pliego de Condiciones, o (4)
18 mediante certificación expedida conjuntamente por los
19 representantes legales del Oferente (o los Integrantes de la
20 Estructura Plural) y de la sociedad controlante, legalizada a
21 través de declaración hecha ante autoridad competente para
22 recibir declaraciones juramentadas en la respectiva jurisdicción;
23 para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar
24 en documentos separados suscritos por los representantes
25 legales de cada una de las sociedades involucradas, en la cual
26 conste que en el país de su incorporación no existe autoridad que
27 expida certificados en los que conste la situación de control de
28 una sociedad, y en el cual se evidencie la misma.
- 29 (c) Si el Oferente (o cualquiera de sus Integrantes) acredita los
30 Requisitos Habilitantes de sociedades controladas por su matriz,
31 se deberán acreditar las correspondientes situaciones de control
32 (i) de la matriz con respecto al Oferente (o a cualquiera de sus
33 Integrantes) y (ii) de la matriz con respecto a las sociedades que
34 acreditan los Requisitos Habilitantes correspondientes, según lo
35 previsto anteriormente.
- 36 (d) En cualquiera de los casos mencionados en el numeral 5.2.1 de
37 este Pliego de Condiciones, el Oferente o sus Integrantes
38 deberán entregar un diagrama de la estructura organizacional
39 que explique detalladamente la situación de control con los
40 respectivos porcentajes de participación, que permitan entender
41 de manera esquemática la relación entre el Oferente o sus
42 Integrantes y la información presentada para acreditar los
43 Requisitos Habilitantes relativos a Capacidad Financiera y/o
44 Experiencia en Inversión (Anexo 8).

45 **5.3.FONDOS DE CAPITAL PRIVADO.**

- 46 5.3.1. Los Fondos de Capital Privado podrán, en los términos del párrafo
47 del artículo 2.2.2.1.1.3. del Decreto 1082 del 2015, participar en la
48 Licitación Pública, mediante un Compromiso Irrevocable de Inversión
49 (suscrito por la respectiva sociedad administradora, sociedad
50 comisionista, o sociedad fiduciaria que administre el respectivo Fondo
51 de Capital Privado) de otorgar respaldo al Oferente o Integrante de la
52 Estructura Plural, y al SPV que se constituya como consecuencia de la
53 eventual presentación y Adjudicación de la respectiva Oferta, el cual

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

constituirá compromiso irrevocable de inversión en firme e incluirá expresamente en su texto la indicación del monto de aporte de recursos líquidos por parte del Fondo de Capital Privado.

5.3.2. Los Oferentes cuya Capacidad Financiera o Experiencia en Inversión pretenda ser acreditada con los Fondos de Capital Privado que respaldan a los respectivos Oferentes o a Integrantes de Estructura Plural deberán acompañar del respectivo Compromiso Irrevocable de Inversión al que se refiere el numeral 5.3.1 anterior con la certificación por parte de los administradores de los fondos que incluya que: (i) la eventual inversión sería admisible para el Fondo de Capital Privado de acuerdo con su reglamento y demás normas que lo rigen, (ii) el monto de los recursos que podría comprometer y (iii) la declaración en el sentido de que el compromiso de inversión, es irrevocable y en firme de la vinculación del Fondo de Capital Privado a la Oferta presentada, sin ningún tipo de condicionamiento. Sin embargo, los Oferentes que cuentan con el respaldo de Fondos de Capital Privado, podrán acreditar Capacidad Financiera o de financiación sin acudir a la del respectivo Fondo que lo respalda, caso en el cual la acreditación de estos requisitos se rige por las demás normas del presente Pliego de Condiciones.

5.3.3. Los Oferentes cuya Experiencia en Inversión pretenda ser acreditada con los Fondos de Capital Privado que respaldan a los respectivos Oferentes o a Integrantes de Estructura Plural deberán acompañar el respectivo compromiso de inversión al que se refiere el numeral 5.3.1 anterior, y la certificación a la que se refiere el numeral 5.3.2 con la acreditación de la experiencia del gestor profesional o del comité de inversión del respectivo Fondo para lo cual se sujetaran a las reglas previstas para la acreditación de experiencia previstas en el presente Pliego de Condiciones; particularmente se entenderá que la Experiencia en Inversión que se pretenda acreditar a través del gestor profesional o del comité de inversión, solo será admisible en cuanto el gestor profesional o el respectivo comité de inversiones se ajuste al numeral 5.5.7 del presente Pliego de Condiciones, sin perjuicio del cumplimiento de todas las demás previsiones contenidas en el numeral 5.5 del Pliego de Condiciones. En el caso del comité de inversión, será válida la experiencia que se acredite únicamente por medio de personas jurídicas.

5.3.4. Las Ofertas cuya Experiencia en Inversión y Capacidad Financiera (ambas) sean acreditadas por los Fondos de Capital Privado que respaldan al respectivo Oferente, con el otorgamiento dado simultáneamente con la presentación de la Oferta del Compromiso Irrevocable de Inversión, estarán relevadas de la participación del Fondo de Capital Privado en la Garantía. Si uno cualquiera de los requisitos de Capacidad Financiera o Experiencia en Inversión es acreditado por terceros (las sociedades controlantes del o controladas por el Oferente o Integrante del Oferente en caso de Estructuras Plurales –no Fondos de Capital Privado-), entonces estos terceros deberán otorgar la Garantía con respecto de las obligaciones del Contrato relativas a la experiencia o calidades acreditadas por dichos terceros en los términos y condiciones de este Pliego de Condiciones y el Anexo 9.

5.3.5. En cualquier evento de acreditación de los Requisitos Habilitantes relativos a la Experiencia en Inversión y Capacidad Financiera del

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 Oferente serán verificados de conformidad con los numerales 5.5 y 5.6
2 respectivamente, del presente Pliego de Condiciones.
3
- 4 5.3.6. En caso de acreditación de Capacidad Financiera o de Experiencia en
5 Inversión por parte de Fondos de Capital Privado, en Ofertas
6 presentadas por Estructuras Plurales, el respaldo podrá recaer sobre
7 quien tenga la calidad de Líder y dicho Integrante deberá tener una
8 participación no inferior al veinticinco por ciento (25%) en la respectiva
9 Estructura Plural. La calidad de Líder deberá ser indicada en la Oferta y
10 deberá corresponder al Integrante de la Estructura Plural que sea
11 señalado como destinatario del respaldo en el Compromiso Irrevocable
12 de Inversión extendida por el respectivo Fondo de Capital Privado.
13 Además, el respaldo del Fondo de Capital Privado podrá recaer sobre
14 miembros no líderes para acreditar Capacidad Financiera.
15
- 16 5.3.7. La participación de los Fondos de Capital Privado en esta Licitación
17 Pública, dada a través de la intención de respaldar a un Oferente o
18 Integrante de una Estructura Plural, implica la imposibilidad de que un
19 mismo Fondo de Capital Privado participe en más de una Oferta.
20
- 21 5.3.8. Adicionalmente, los Fondos de Capital Privado que participen en los
22 términos descritos en el presente Pliego de Condiciones deberán
23 acreditar los siguientes requisitos:
- 24 (a) Si el Fondo de Capital Privado es colombiano, deberá presentar
25 una certificación suscrita por el gerente del Fondo de Capital
26 Privado o el representante legal del gestor profesional en la que
27 conste que entre los inversionistas del Fondo de Capital Privado
28 se encuentra un Fondo de Pensiones
- 29 (b) Si el Fondo de Capital Privado es extranjero deberá presentar
30 una certificación suscrita por el *fund manager* en la que conste
31 el cumplimiento de ser inversión admisible para los fondos de
32 pensiones colombianos.
- 33 (c) La existencia y representación legal de la sociedad
34 administradora del Fondo de Capital Privado, para el caso de los
35 fondos colombianos, o del *fund manager*, en el caso de los
36 Fondos de Capital Privado extranjeros deberá acreditarse
37 mediante los documentos señalados en los numerales 5.3.4 y
38 5.3.5 respectivamente, del Pliego de Condiciones.
- 39 (d) El Fondo de Capital Privado deberá haberse constituido antes de
40 la Fecha de Cierre de la Licitación Pública (es decir que para el
41 caso colombiano se deberá haber radicado el reglamento en la
42 Superintendencia Financiera de Colombia y obtenido el número
43 para reportar información a la Superintendencia, además para
44 los extranjeros se deberá haber constituido el vehículo) y tener
45 en sus objetivos de inversión, la inversión en Proyectos de
46 Infraestructura. Lo cual será certificado por la sociedad
47 administradora del Fondo o su *fund manager* si el fondo es
48 extranjero.
- 49 (e) La capacidad jurídica se acreditará mediante un extracto del acta
50 del comité de inversiones del fondo en el que se autorice al
51 Fondo de Capital Privado y a su gerente, gestor profesional o
52 *fund manager*, según sea el caso, a participar en la Licitación

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

1 Pública respaldando terceros. En ningún caso, la participación
2 del Fondo de Capital Privado podrá estar condicionada.

3 (f) La duración del Fondo de Capital Privado deberá ser por lo
4 menos de ocho (8) años contados a partir de la Fecha de Cierre
5 de la presente Licitación Pública, lo cual será certificado por la
6 sociedad administradora del Fondo o su *fund manager* si el
7 fondo es extranjero.

8 **5.4. CAPACIDAD JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

9 La capacidad jurídica, existencia y representación legal de los Oferentes
10 individuales y los Integrantes de las Estructuras Plurales para su participación
11 en esta Licitación Pública, deberá ser acreditada por todos y cada uno de ellos
12 en los términos que se establecen a continuación.

13
14 La Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales o jurídicas
15 relativa a su aptitud para participar en la presente Licitación Pública. En este
16 orden de ideas, se entenderá que para las personas naturales la capacidad
17 jurídica será la prevista en el artículo 1502 y siguientes del Código Civil
18 colombiano y para las personas jurídicas, la prevista en el artículo 99 y
19 siguientes del Código de Comercio colombiano y siempre que el representante
20 legal cuente con las autorizaciones que conforme a los estatutos sociales deba
21 tener para participar en la presente Licitación Pública. Para los Oferentes (o sus
22 Integrantes) de origen extranjero se verificará que cumplan con las mismas
23 condiciones previstas en esta definición. Para el caso de las personas jurídicas
24 extranjeras se tendrá en cuenta la ley aplicable en la respectiva jurisdicción de
25 incorporación.

26
27 **5.4.1. Personas jurídicas Colombianas o Extranjeras con domicilio o sucursal**
28 **en Colombia.**

29 (a) Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con
30 sucursal en Colombia, deberán adjuntar el certificado de
31 existencia y representación legal expedidos por la Cámara de
32 Comercio, en el que se indique la siguiente información y
33 condiciones:

34 (i) La existencia y representación legal;

35
36 (ii) La capacidad jurídica del representante legal para la
37 presentación de la Oferta individualmente o como
38 Integrante de una Estructura Plural (según sea el caso);

39
40 (iii) El objeto social deberá incluir o permitir desarrollar el
41 objeto de la presente Licitación Pública y la ejecución del
42 Proyecto.

43
44 (iv) Que se han constituido con anterioridad a la fecha de la
45 presentación de la Oferta, y que el término de duración
46 sea por lo menos igual a treinta y tres (33) años contados
47 a partir de la presentación de la Oferta.

48
49 (v) Haber sido expedido máximo treinta (30) Días
50 Calendario antes contados desde la Fecha de Cierre de la
51 Licitación Pública.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

1 (b) Cuando el representante legal de las personas jurídicas
2 nacionales o de las sucursales en Colombia tenga limitaciones
3 estatutarias para presentar la Oferta individualmente o como
4 Integrante de una Estructura Plural (según sea el caso), o para
5 realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la
6 Oferta o la participación en la presente Licitación Pública, se
7 deberá presentar junto con la Oferta un extracto del acta o
8 documento idóneo en el cual conste la decisión del órgano social
9 correspondiente que autorice la presentación de la Oferta y la
10 realización de los demás actos requeridos para la participación
11 en la Licitación Pública.

12 (c) En los casos en que el vencimiento del período de duración de
13 la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un
14 acta proveniente del órgano social con capacidad jurídica para
15 tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el
16 compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para
17 alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar
18 Adjudicatario, prórroga que deberá perfeccionarse antes de la
19 suscripción del Contrato. Este compromiso deberá reflejarse en
20 la Carta de Presentación de la Oferta (Anexo 2).

21 5.4.2. Personas naturales nacionales o extranjeras.

22 (a) Las personas naturales colombianas deberán presentar la copia
23 de su cédula de ciudadanía.

24 (b) Las personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia
25 deberán presentar copia de su cédula de extranjería.

26 (c) Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país
27 deberán presentar copia de su pasaporte. Las personas naturales
28 extranjeras sin domicilio en Colombia deberán constituir un
29 apoderado domiciliado en Colombia.

30 5.4.3. Personas jurídicas sin Sucursal en Colombia.

31 (a) Para los efectos previstos en este numeral se consideran
32 Oferentes individuales o Integrantes de la Estructura Plural que
33 sean personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en
34 Colombia, aquellas personas jurídicas que no hayan sido
35 constituidas de acuerdo con la legislación colombiana ni tengan
36 domicilio en Colombia, ya sea directamente o a través de
37 sucursales. Para todos los efectos, las Ofertas de Oferentes
38 individuales o de Integrantes de Estructuras Plurales
39 conformadas con personas jurídicas de origen extranjero se
40 someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual,
41 para su participación deberán cumplir con las condiciones
42 establecidas en el presente numeral.

43 (b) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia
44 deberán acreditar su existencia y representación legal, para lo
45 cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad
46 competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos
47 dentro de los seis (6) meses anteriores a la Fecha de Cierre de
48 esta Licitación Pública o de acuerdo con la jurisdicción del
49 respectivo país, en el que debe constar, como mínimo los
50 siguientes aspectos:

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 (i) La existencia, objeto y nombre del representante legal;
2
3 (ii) El objeto social deberá incluir o permitir desarrollar el
4 objeto de la presente Licitación Pública.
5
6 (iii) La capacidad jurídica del representante legal para la
7 presentación de la Oferta individualmente o como
8 Integrante de una Estructura Plural; así como sus
9 facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que
10 el representante no tiene limitaciones para presentar la
11 Oferta o realizar cualquier otro acto requerido para estos
12 fines.
13
14 (iv) Que se han constituido con anterioridad a la Fecha de
15 Cierre de la Oferta, y que el término de duración sea por
16 lo menos igual a treinta y tres (33) años contados a partir
17 de la presentación de la Oferta.
- 18 (c) En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación
19 del Oferente o el Integrante de la Estructura Plural extranjero no
20 hubiese un documento que contenga la totalidad de la
21 información requerida en el numeral 5.4.3(b) anterior,
22 presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar
23 lo solicitado en dicho numeral expedidos por las respectivas
24 autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación
25 no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la
26 totalidad de la información aquí solicitada, el Oferente o
27 Integrante de la Estructura Plural extranjero deberá presentar
28 una declaración juramentada de una persona con capacidad
29 jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste
30 que (A) no existe autoridad u organismo que certifique lo
31 solicitado en el presente numeral; y (B) la información requerida
32 en el numeral 5.4.3(b) anterior; y (C) la capacidad jurídica para
33 vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la
34 declaración, así como de las demás personas que puedan
35 representar y vincular a la sociedad, si las hay.
- 36 (d) Acreditar que su objeto social permite la participación en la
37 presente Licitación Pública, para lo cual presentará un extracto
38 de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal
39 o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los
40 documentos señalados en el numeral 5.4.3(b) o 5.4.3(c) de este
41 Pliego de Condiciones). Para estos efectos, la autorización se
42 entiende contenida dentro de las autorizaciones generales
43 otorgadas para comprometer a la sociedad.
- 44 (e) Acreditar la suficiencia de la capacidad jurídica de su(s)
45 representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en
46 Colombia para la suscripción de la Oferta individualmente o
47 como Integrante de una Estructura Plural (según sea el caso),
48 para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un
49 certificado del representante legal o funcionario autorizado.
- 50 (f) Acreditar que su duración sea por lo menos igual a treinta y tres
51 (33) años, contados a partir de la presentación de la Oferta, para
52 lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un
53 certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

1 persona deberá aparecer en los documentos señalados en el
2 numeral 5.4.3(b) o 5.4.3(c) de este Pliego de Condiciones).

3 (g) En el evento que: (i) el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n)
4 limitaciones estatutarias para presentar la Oferta y en general
5 para efectuar cualquier acto derivado de la presente Licitación
6 Pública, deberá adjuntarse una autorización del órgano social
7 competente de la sociedad en la cual se otorguen las
8 autorizaciones (se entenderá que se verificará la limitación
9 respecto de la(s) persona(s) que esté(n) facultada(s) para actuar
10 en la presente Licitación Pública y no respecto de aquellos
11 representantes que no estén representando al Oferente en esta
12 Licitación Pública, de manera que la autorización deberá darse a
13 aquél (aquellos) representante(s) que suscriban documentos que
14 sean presentados en la Oferta), o (ii) si la duración de la sociedad
15 no fuese suficiente en los términos de este Pliego de
16 Condiciones, se adjuntará un documento en el que conste que el
17 órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la
18 sociedad en caso de resultar Adjudicatario prórroga que deberá
19 perfeccionarse antes de la suscripción del Contrato.

20 (h) Apoderados. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en
21 Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en
22 Colombia², debidamente facultado para la presentación de la
23 Oferta, participar y comprometer a su representado en las
24 diferentes instancias de la Licitación Pública, suscribir los
25 documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la
26 información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de
27 acuerdo con el presente Pliego de Condiciones. Dicho apoderado
28 podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas
29 extranjeras que participen en Estructuras Plurales y en tal caso,
30 bastará para todos los efectos, la presentación del poder común
31 otorgado por todos los Integrantes de la Estructura Plural con los
32 requisitos de autenticación, consularización y traducción
33 exigidos en el presente Pliego de Condiciones si fuesen
34 otorgados en el exterior y/o en idioma diferente al castellano.
35 Para fines de claridad únicamente, las personas jurídicas
36 extranjeras sin sucursal en Colombia podrán designar a más de
37 una persona como su apoderado en Colombia, caso en el cual
38 podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las
39 limitaciones a los apoderados.

40 **5.5. EXPERIENCIA EN INVERSIÓN**

41 5.5.1. Los Oferentes deberán acreditar la Experiencia en Inversión mediante
42 la acreditación del Financiamiento (tal y como éste se define en el
43 numeral 5.5.3 de este Pliego de Condiciones) de (i) una (1) concesión
44 de un Proyecto de Infraestructura cuyo valor de financiación haya sido
45 de por lo menos **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL**
46 **CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS**
47 **(\$439.053.000.000) CONSTANTES DE DICIEMBRE DE 2012**
48 (Opción 1) o (ii) hasta cuatro (4) concesiones de Proyecto(s) de
49 Infraestructura cuyo valor de financiación en sumatoria simple haya

² Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que no actúen a través del representante legal de su sucursal deberán cumplir con lo establecido en el numeral 5.4.3(h) de este Pliego de Condiciones.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

sido de por lo menos **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS (\$585.404.000.000) CONSTANTES DE DICIEMBRE DE 2012**, siempre que al menos una de las financiaciones acreditadas haya sido de al menos **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS MILLONES DE PESOS (\$292.702.000.000 CONSTANTES DE DICIEMBRE DE 2012** (Opción 2). En el caso de la Opción 2, no será necesario que todos los contratos sean aportados por el mismo Líder.

5.5.2. Para efectos de lo previsto anteriormente, los contratos de concesión de Proyectos de Infraestructura para la acreditación de la Experiencia en Inversión serán admisibles, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

(a) Que quien acredita la Experiencia en Inversión haya obtenido la financiación (cierre financiero) del contrato acreditado en una fecha que se encuentra comprendida dentro del primero (1) de enero de 1993 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2014.

(b) Que quien acredite la Experiencia en Inversión haya sido parte del contrato de concesión de Proyectos de Infraestructura en el momento en que tuvo lugar la financiación (cierre financiero) del mismo. Este requisito se entenderá cumplido aún en el caso que la sociedad concesionaria que desarrolló el Proyecto de Infraestructura no haya obtenido directamente la financiación sino que (i) lo haya hecho a través de un vehículo de propósito especial, en el cual la sociedad concesionaria que desarrolló el proyecto de infraestructura haya tenido una participación en el capital social superior al cincuenta por ciento (50%) en el vehículo de propósito especial. En este último caso se requerirá además que: (a) el vehículo de propósito especial haya sido constituido incluyendo dentro de su objeto el propósito de obtener financiación; y (b) que los recursos de la financiación obtenida por el vehículo de propósito especial hayan sido destinados de manera única y exclusiva para la concesión del Proyecto de Infraestructura que se acredita; o (ii) un patrimonio autónomo constituido por la sociedad concesionaria que desarrolló el proyecto de infraestructura o por el vehículo de propósito especial creado conforme al numeral (i) anterior, siempre que los recursos de la financiación obtenida por el patrimonio autónomo hayan sido destinados de manera única y exclusiva para el Proyecto de Infraestructura que se acredita.

(c) No se exigirá que el contrato haya terminado su ejecución, o este terminado y/o liquidado para efectos de su admisibilidad, siempre y cuando se cumplan los requisitos mencionados en los literales precedentes.

(d) De conformidad con el numeral 5.1 del presente Pliego de Condiciones, en caso de que la experiencia haya sido adquirida mediante la participación de figuras asociativas constituidas para la ejecución de contratos anteriores, y quien acredita la experiencia haya tenido como mínimo una participación del veinticinco por ciento (25%) en la respectiva forma asociativa en el momento en que tuvo lugar el cierre financiero del mismo se valdrá el cien por ciento (100%) de dicha experiencia en la

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

1 presente Licitación Pública. En caso de no haber contado con
2 una participación mínima del veinticinco por ciento (25%) la
3 experiencia será tenida en cuenta a prorrata de su participación
4 en la estructura anterior.

5 (e) Que los respectivos contratos de concesión que se presentan para
6 la acreditación de Experiencia en Inversión no hayan terminado
7 por caducidad o incumplimiento imputable al contratista,
8 circunstancia que deberá ser señalada en los documentos que se
9 presentan para la respectiva acreditación. Los contratos objeto
10 de terminación por caducidad o incumplimiento del contratista,
11 no serán tenidos en cuenta aunque dicha terminación (por
12 caducidad o incumplimiento) esté siendo controvertida en las
13 respectivas instancias judiciales.

14 5.5.3. Para los efectos de este acápite de Experiencia en Inversión, el
15 Financiamiento al que se refiere el numeral 5.5.1 de este Pliego de
16 Condiciones, será el que acredite provisión de recursos de deuda por un
17 valor de cierre financiero inicial y cierres financieros posteriores, en
18 caso de que éstos existieren. En el caso de cierres financieros que
19 incluyan parcial o totalmente la refinanciación de financiamientos
20 anteriores y/o cambios en el acreedor de la deuda, se evitará la doble
21 contabilización de los fondos para efectos de la verificación de los
22 Requisitos Habilitantes; de modo que los montos correspondientes a la
23 refinanciación y/o al cambio de acreedor sean contabilizados solamente
24 una vez. Es decir, que los montos correspondientes a refinanciación y/o
25 cambio de acreedor se podrán contabilizar en el cierre inicial o en el
26 cierre que incluye la refinanciación y/o el nuevo acreedor, evitándose la
27 doble contabilización de estos fondos. De esta forma, por ejemplo, en
28 caso que se presente un cierre financiero por cien millones de dólares
29 (US\$100.000.000) que incluya un componente de refinanciación de un
30 crédito previo por treinta millones de dólares (US\$30.000.000) se
31 considerarán los cien millones de dólares (US\$100.000.000) como
32 cierre financiero, contabilizándose así los treinta millones de dólares
33 (US\$30.000.000) refinanciados una sola vez (en este cierre financiero
34 por cien millones de dólares (US\$100.000.000)) y no dos veces (en este
35 cierre financiero por cien millones de dólares (US\$100.000.000) y en el
36 crédito previo por treinta millones de dólares (US\$30.000.000)). Dicho
37 lo anterior, para fines de verificación de Requisitos Habilitantes, es
38 aceptable presentar un cierre que incluya parcial o totalmente
39 refinanciación, sin embargo, la porción relacionada con la
40 refinanciación sólo será contabilizada una vez evitándose la doble
41 contabilización de estos fondos. En todo caso, dicha experiencia
42 únicamente será válida si el Oferente o Líder de la Estructura Plural era
43 parte del contrato de concesión de Proyectos de Infraestructura
44 acreditado en el momento en que dichos cierres financieros tuvieron
45 lugar.

46
47 Se aclara que el cierre financiero de la concesión de Proyectos de
48 Infraestructura debe haberse obtenido entre el primero de enero de 1993
49 y el 31 de diciembre de 2014.

50
51 Adicionalmente, la acreditación de esta experiencia puede realizarse a
52 través de uno o varios contratos de financiación o colocación que se
53 hubieren celebrado, para efectos de llevar acabo el(los) cierre(s)

- 1 financiero(s), como parte de la ejecución de un mismo contrato de
2 concesión de Proyectos de Infraestructura.
3
- 4 5.5.4. Será válida la experiencia del Oferente o Líder que haya obtenido
5 financiación del (a) Sector Financiero y de Bancos; o (b) del mercado
6 de capitales (nacional o internacional) o (c) una combinación de las dos
7 anteriores alternativas.
8
- 9 5.5.5. Los contratos que se alleguen serán verificados por la ANI durante la
10 etapa de verificación de las Ofertas y corresponderá a la ANI determinar
11 cuál de las opciones descritas en el numeral 5.5.1 de este Pliego de
12 Condiciones, cumplen con los contratos acreditados. En todo caso, si se
13 llegaren a presentar más de cuatro (4) contratos, la ANI solamente
14 verificará los cuatro (4) primeros relacionados en el Anexo 9 con los
15 cuales podrá determinar cuál de las opciones descritas en el numeral
16 5.5.1 anterior cumplen con los requisitos exigidos.
17
- 18 Así mismo, si Integrantes de la Estructura Plural desarrollaron un
19 mismo contrato y/o un mismo proyecto y es presentado por ambos, en
20 la misma Oferta, éste se entenderá acreditado como un solo contrato o
21 proyecto y solamente se evaluará el primer contrato o proyecto que haya
22 sido relacionado en el Anexo respectivo.
23
- 24 5.5.6. Para los efectos previstos en el presente acápite de Experiencia en
25 Inversión, se entenderá que se ha obtenido la financiación para el
26 respectivo Proyecto de Infraestructura cuando:
- 27 (a) el o los prestamistas y el deudor hayan suscrito el documento
28 donde consten las obligaciones del crédito, principalmente
29 monto, tasa, plazo, forma de pago y condiciones para los
30 desembolsos y además se haya producido al menos el primer
31 desembolso del respectivo crédito. Se entenderá, para todos los
32 efectos previstos en este Pliego de Condiciones, que la fecha del
33 cierre financiero es la fecha de suscripción del documento donde
34 consten las obligaciones del crédito; o
- 35
- 36 (b) en el caso de las emisiones de títulos se entenderá que se ha
37 obtenido la financiación cuando se haya colocado la emisión en
38 los términos previstos en el aviso de oferta si es en Colombia o
39 en el offering memorandum o prospecto correspondiente.
- 40
- 41 Nótese que aunque la fecha del(los) cierre(s) financiero(s)
42 debe(n) estar incluida(s) entre el primero de enero de 1993 y el
43 31 de diciembre de 2012, los desembolsos pueden haberse
44 efectuado posteriormente al 31 de diciembre de 2012, pero en
45 todo caso antes de la Fecha de Cierre de la presente Licitación
46 Pública. En todo caso, solamente se tendrá en cuenta como
47 monto acreditable el valor desembolsado antes de la Fecha de
48 Cierre de la presente Licitación Pública y no el valor del cierre
49 financiero total.
- 50 5.5.7. Solamente se podrá acreditar la experiencia cuando: (i) se tenga la
51 condición de deudor o (ii) sea el emisor de los títulos o (iii) haya sido el
52 estructurador de la financiación, siempre que quien acredite esta última
53 experiencia (la de estructurador) sea una entidad vigilada por la

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 Superintendencia Financiera colombiana o su equivalente en otras
2 jurisdicciones.
3
- 4 5.5.8. Los Oferentes podrán acreditar experiencia obtenida bajo figuras
5 asociativas con terceros incluyendo patrimonios autónomos. Los
6 Fondos de Capital Privado³ solamente podrán acreditar su experiencia a
7 través del Gestor Profesional o del Comité de Inversiones.
8
- 9 5.5.9. También se podrá acreditar la experiencia de vehículos de propósito
10 especial constituidos por el Oferente o Líder para la financiación de una
11 concesión de Proyectos de Infraestructura siempre que: (a) el vehículo
12 de propósito especial haya sido constituido incluyendo dentro de su
13 objeto el propósito de obtener financiación; y (b) que los recursos de la
14 financiación obtenida por el vehículo de propósito especial hayan sido
15 destinados de manera única y exclusiva para la concesión de un
16 Proyecto de Infraestructura que se acredita.
17
- 18 5.5.10. En una Estructura Plural quienes acrediten la Experiencia en Inversión,
19 ya sea directamente, a través de terceros (las sociedades controlantes del
20 o controladas por el Oferente o subordinadas de la de la misma Matriz
21 o Integrante de Oferente en caso de Estructuras Plurales) o a través de
22 Fondos de Capital Privado, deberán ostentar la calidad de Líder.
23
- 24 5.5.11. Para acreditar la Experiencia en Inversión, los Oferentes deberán:
- 25 (a) Diligenciar el Anexo 9 de este Pliego de Condiciones. La
26 información contenida en el Anexo 9 deberá ser verificable por
27 la ANI y en caso de requerir información o certificaciones
28 adicionales, éstas deberán ser suministradas por el Oferente
29 dentro del plazo que le señale la ANI en la solicitud. El Anexo 9
30 tiene sus propias instrucciones de diligenciamiento las cuales
31 deberán ser seguidas por los Oferentes; y
- 32 (b) Adjuntar (i) una certificación emitida por la entidad acreedora
33 o su representante (para el caso de la financiación en el mercado
34 de capitales), suscrita por el representante legal o por una
35 persona autorizada para suscribir tal documento, en la que conste
36 la siguiente información: (1) el monto del cierre financiero del
37 endeudamiento otorgado, (2) los valores y las fechas de los
38 desembolsos, y (3) la utilización autorizada de los recursos del
39 endeudamiento; o (ii) adjuntar copia del contrato de crédito junto
40 con una constancia de los desembolsos; o (iii) adjuntar copia del
41 prospecto u *offering memorandum* junto con copia del aviso de
42 oferta u equivalente; En caso de acreditación de créditos
43 sindicados, la certificación de la(s) entidad(es) acreedora(s)
44 podrá ser emitida por el representante autorizado del banco líder
45 de dicho crédito, agente administrativo o su equivalente que
46 tenga a su cargo el manejo del crédito y/o la representación de
47 los demás bancos y
- 48 (c) Adjuntar una certificación de la entidad deudora, suscrita por el
49 representante legal y el revisor fiscal o auditor o vicepresidente
50 financiero o su equivalente (o contador en el evento en que (i) la

³ Ningún Oferente que haya sido inversionista en un Fondo de Capital Privado podrá acreditar la experiencia del Fondo de Capital Privado independientemente de la participación que el mismo haya tenido o tenga en la actualidad.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 sociedad no tenga revisor fiscal; o (ii) el revisor fiscal o auditor
2 o vicepresidente financiero o su equivalente no pueda suscribir
3 la certificación en los términos señalados en el numeral 4.1.5 de
4 este Pliego de Condiciones) en la que conste como mínimo (1)
5 el monto del cierre financiero del endeudamiento otorgado o del
6 valor colocado, (2) los valores y las fechas de los desembolsos o
7 de la colocación, y (3) que el préstamo otorgado o el valor
8 colocado corresponden de manera exclusiva al contrato de
9 concesión de Proyectos de Infraestructura que se acredita;
- 10 (d) Adjuntar certificación emitida por el funcionario competente de
11 la entidad contratante en la que conste (i) fecha suscripción del
12 contrato; (ii) valor del contrato; (iii) obligaciones principales de
13 la parte privada, y (iv) que el contrato no haya sido objeto de
14 terminación por caducidad o incumplimiento del contratista. En
15 este último evento, si el contrato está en ejecución la
16 certificación no podrá tener una fecha de expedición mayor de
17 un año contado desde la publicación de la presente Licitación
18 Pública en el SECOP. Si la certificación no contiene la
19 información requerida en los literales mencionados, podrá
20 allegarse copia del contrato como complemento.
- 21 (e) En caso de haber obtenido la experiencia mediante la
22 participación de figuras asociativas anteriores, se deberá
23 adjuntar adicionalmente a la documentación a la que se refiere
24 el literal (d) anterior, una declaración suscrita por quien pretende
25 hacer valer dicha experiencia señalando su porcentaje de
26 participación en la respectiva figura asociativa anterior en el
27 momento del cierre financiero que se pretende acreditar, de
28 quien acredita la experiencia.
- 29 5.5.12. No serán válidas, para efectos de acreditar la experiencia descrita en el
30 presente numeral 5.5, las certificaciones que hagan referencia a cupos
31 de crédito genéricos o de colocaciones que no se refieran de manera
32 expresa a (el)los contrato(s) de concesión de Proyectos de
33 Infraestructura que se acredite(n).
- 34 **5.6. CAPACIDAD FINANCIERA.**
- 35 5.6.1. Los Oferentes deberán cumplir con los requisitos de (i) Patrimonio
36 Neto, (ii) Capacidad de Endeudamiento y (iii) Cupo de Crédito
37
- 38 5.6.2. En el caso de Estructuras Plurales, la Capacidad Financiera podrá ser
39 acreditada por uno o varios Integrantes, incluyendo los (i) Líderes y (ii)
40 aquellos que, no obstante no tienen la calidad de Líderes, concurren a la
41 acreditación de los requisitos relativos a Capacidad Financiera (esta
42 circunstancia debe ser señalada expresamente en la Carta de
43 Presentación de la Oferta (Anexo 2) so pena de no considerarse las
44 credenciales de los respectivos Integrantes para efectos de la
45 verificación de la Capacidad Financiera). Quien acredita Capacidad
46 Financiera y señala su calidad de Líder en la Carta de Presentación de
47 la Oferta (Anexo 2), deberá tener una participación de cómo mínimo el
48 25% en la Estructura Plural, so pena de no ser consideradas sus
49 credenciales de Capacidad Financiera; pero además deberá mantener
50 como mínimo esa participación del 25% después de la presentación de
51 la Oferta y durante la ejecución del Contrato en la forma estipulada en
52 el Contrato. Quienes no tengan la calidad de Líderes y acrediten

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

Capacidad Financiera deberán mantener como mínimo su porcentaje de participación (cualquiera que fuera dicho porcentaje) durante el trámite de la Licitación Pública y aún después de la presentación de la Oferta y durante la ejecución del Contrato en la forma estipulada en el Contrato.

No obstante lo anterior, solamente los Integrantes de la Estructura Plural que acrediten Patrimonio Neto serán tenidos en cuenta para acreditar la Capacidad de Endeudamiento. Para el cálculo del Índice de Endeudamiento se tendrá en cuenta todos los Integrantes que acreditaron Patrimonio Neto, excluyendo únicamente a aquellos Integrantes de la Estructura Plural que concurrieron a la acreditación de Patrimonio Neto mediante el respaldo de un Fondo de Capital Privado.

En los casos de (i) Oferentes individuales o (ii) Estructuras Plurales donde sólo uno de los Integrantes acredita Patrimonio Neto y éste acredita dicho requisito respaldado por un Fondo de Capital Privado, los anteriores se encontraran eximidos de la acreditación de Capacidad de Endeudamiento.

5.6.3. Patrimonio Neto.

(a) El Patrimonio Neto se define como el valor residual de los activos totales del ente económico, después de descontar los pasivos totales. En las Estructuras Plurales, se establecerá un Patrimonio Neto acumulado aplicable a la respectiva Estructura Plural (según éste se define en los literales (c) y (d) siguiente) y otro que deberá cumplir al menos uno de los Líderes (según éste se define en el literal (d) siguiente).

(b) Para efectos de lo anterior, los pasivos totales corresponden a la representación financiera de las obligaciones presentes del ente económico derivadas de eventos pasados, en relación con las cuales se reconoce que en un futuro deberán transferirse recursos o proveer servicios a otros entes económicos. Los activos totales constituyen la representación financiera de la totalidad de los bienes y derechos tangibles e intangibles de propiedad del ente económico, obtenidos como resultado de eventos pasados, de cuya utilización se espera que fluyan beneficios económicos futuros al ente económico.

(c) El Oferente deberá contar con un Patrimonio Neto mínimo de **SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$701.827.000.000 CONSTANTES DE DICIEMBRE DE 2012** según sus Estados Financieros, al último cierre ordinario, el Proponente deberá acreditar mediante la presentación de una certificación del revisor fiscal o del representante legal que la fecha de cierre establecida en sus estatutos ha tenido una vigencia de por lo menos un (1) año calendario contado desde la fecha de Apertura de la Licitación Pública en la página del SECOP o desde la constitución del oferente si la sociedad hubiera sido constituida con posterioridad al año calendario anteriormente mencionado.

(d) En las Estructuras Plurales, se podrán sumar los Patrimonios Netos de los Integrantes de la misma para acreditar el Patrimonio

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 Neto mínimo señalado en el literal (c) anterior. Para efectos de
2 la sumatoria de los Patrimonios Netos de los Integrantes de las
3 Estructuras Plurales se seguirán las siguientes reglas:
- 4 (i) Al menos uno de los Líderes deberá contar con un
5 Patrimonio Neto mínimo de **DOSCIENTOS**
6 **OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN**
7 **MILLONES DE PESOS (\$280.731.000.000)**
8 **CONSTANTES DE DICIEMBRE DE 2012.**
- 9 (ii) Los Líderes, incluido aquel que acredite el Patrimonio
10 Neto mínimo señalado en el numeral (i) anterior,
11 sumarán aritméticamente sus respectivos Patrimonios
12 Netos, es decir, se tendrá en cuenta el ciento por ciento
13 (100%) de sus respectivos Patrimonios Netos.
- 14 (iii) Los Integrantes que sin tener la calidad de Líderes
15 concurran a acreditar la Capacidad Financiera, sumarán
16 de manera proporcional (a prorrata) a su participación en
17 la Estructura Plural.
- 18 (e) El Patrimonio Neto se acreditará con el diligenciamiento del
19 Anexo 10A que deberá estar suscrito por (a) el representante
20 legal de la persona jurídica o por la persona natural, en caso de
21 ser Oferente individual, (b) el representante legal de cada uno de
22 los Integrantes si fuese una Estructura Plural y (c) el revisor
23 fiscal y/o contador según corresponda, del Proponente
24 Individual o de cada uno de sus Integrantes si fuese una
25 Estructura Plural. En todo caso, en cualquier momento, la ANI
26 podrá solicitar el soporte de la información contenida en el
27 Anexo 10A. Para estos efectos la información de los estados
28 financieros deberá presentarse de acuerdo con el catálogo de
29 cuentas PUC establecido en el Decreto 2650 de 1993 o las
30 Normas Internacionales de Información Financiera
31 (International Financial Reporting Standards), expresados en
32 Dólares de los Estados Unidos. Si los documentos que acreditan
33 la experiencia estuviesen en una moneda diferente al Dólar se
34 deberá convertir la moneda original al Dólar, de conformidad
35 con el numeral 4.1.4 de este Pliego de Condiciones.
- 36 (f) En el caso de acreditación por parte de Fondos de Capital
37 Privado, de acuerdo con las reglas de este Pliego de Condiciones,
38 el patrimonio neto que se entenderá acreditado por el Oferente o
39 Integrante respaldado por el fondo será el equivalente al cien por
40 ciento (100%) del Compromiso Irrevocable de Inversión. Para
41 efectos del cálculo del Patrimonio Neto del respectivo Integrante
42 de la Estructura Plural al cual respalda el Fondo, se seguirán las
43 reglas previstas en el numeral (ii) o (iii) del literal (d) anterior,
44 según corresponda. En este caso, para efectos del cumplimiento
45 del requisito de Patrimonio Neto, al valor del Compromiso
46 Irrevocable de Inversión se le sumará el Patrimonio Neto
47 reflejado en los Estados Financieros del Oferente o Integrante
48 respaldado por el Fondo de Capital Privado.
- 49 5.6.4. Capacidad de Endeudamiento.
- 50 (a) **Índice de Endeudamiento:** El Índice de Endeudamiento se
51 define como el producto de la división del pasivo total sobre el
52 activo total del ente económico. Para efectos de lo anterior, los

1 pasivos totales y activos totales se definirán como se establece
2 en el numeral 5.6.3(b) de este Pliego de Condiciones. Así
3 mismo, los Estados Financieros en los que se base el cálculo
4 deberán cumplir con lo establecido en el numeral 5.6.3(b) del
5 presente documento.

6
7 El Índice de Endeudamiento se acreditará mediante el
8 diligenciamiento de los Anexos 10C o 10D de acuerdo con las
9 instrucciones que para tal efecto están consignadas en los
10 mismos.

11
12 La determinación del Índice de Endeudamiento aquí previsto se
13 sujetará a las siguientes condiciones:

14
15 (i) Cuando se trate de un Oferente individual, se evaluará el
16 Índice de Endeudamiento presentado por el Oferente
17 individual. El Índice de Endeudamiento será el resultado
18 de dividir el pasivo total entre el activo total del Oferente.

19
20 (ii) Cuando se trate de Estructuras Plurales, el Índice de
21 Endeudamiento se calculará de acuerdo con la siguiente
22 fórmula:

23
24
$$IE = \left(\frac{\sum PT_i + \sum PT_j \cdot Pp_j}{\sum AT_i + \sum AT_j \cdot Pp_j} \right)$$

25
26 IE = Índice de Endeudamiento
27 PT_i = Pasivo Total del Integrante i quien tiene la calidad
28 de Líder.
29 AT_i = Activo Total del Integrante i quien tiene la calidad
30 de Líder.
31 AT_j = Activo Total del Integrante j quien no teniendo la
32 calidad de Líder acreditó Patrimonio Neto.
33 PT_j = Pasivo Total del Integrante j quien no teniendo la
34 calidad de Líder acreditó Patrimonio Neto.
35 Pp_j = Porcentaje de participación en la Estructura Plural
36 del Integrante j.
37

38 El Índice de Endeudamiento del Oferente deberá ser menor o
39 igual al Índice de Endeudamiento máximo que se indica a
40 continuación:

41
42 (i) Si el Oferente individual o todos los Integrantes de la
43 Estructura Plural que están acreditando Capacidad
44 Financiera son entidades financieras, el Índice de
45 Endeudamiento máximo será de NOVENTA POR
46 CIENTO (90%).
47

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

(ii) En todo los otros casos, es decir los diferentes al planteado en el literal (i) anterior, el Índice de Endeudamiento máximo será de OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%).

5.6.5. Cupo de Crédito.

5.6.5.1. **Cupo de crédito general:** El Oferente individual o un Integrante de la Estructura Plural deberá acreditar una certificación de cupo de crédito general, bajo los siguientes términos:

- (a) Una certificación de aprobación de cupo de crédito general, en las siguientes condiciones.: (i) por una cuantía no inferior a **TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES** Pesos constantes de 31 de diciembre de 2012 (**\$33.889.000.000**), (ii) debe ser presentada de conformidad con el Anexo 14 de este Pliego de Condiciones, (iii) por una vigencia no inferior a un año y medio contado a partir de Cierre de la presente Licitación, (iv) debe ser presentada con la Oferta, (v) suscrita por un representante legal de un Banco Aceptable o el líder de un grupo de Bancos Aceptables, y (vi) otorgada a cualquier miembro de la Estructura Plural o al Oferente individual. Máximo podrá aportarse un (1) cupo de crédito por miembro de estructura plural y dos (2) cupos de crédito en caso de Oferente individual y (vii) con fecha de expedición no mayor a 60 Días Hábiles antes de la Fecha de Cierre de la Licitación.

PARAGRAFO 1: Para acreditar la cuantía señalada en el literal (a) (i) del numeral 5.6.5.1 del Pliego, se podrán sumar varias certificaciones de cupo de crédito general otorgadas a uno o varios Integrantes de la Estructural Plural o al Oferente individual. Máximo podrá aportarse un (1) cupo de crédito por Integrante de la Estructura Plural y dos (2) cupos de crédito en caso de Oferente individual

En caso de presentar un cupo de crédito en moneda extranjera, la entidad verificará el cumplimiento del monto establecido en el numeral 5.6.5.1 del Pliego, utilizando como referencia para la conversión en Pesos, la tasa representativa del mercado (TRM) del 31 de diciembre de 2012, publicada por el Banco de la Republica y la metodología del numeral 4.1.4 de este Pliego de Condiciones.

No serán aceptables certificaciones de intención, ni pre-aprobaciones, ni cartas sujetas a condiciones suspensivas o resolutorias para su aprobación.

PARÁGRAFO 2. En el Anexo 11 del Cupo de Crédito General no es obligatorio señalar si el cupo se emite a uno o varios Proyectos de Licitación Pública.

- (a) La(s) certificación(es) deberá(n) estar acompañada(s) de un documento donde se demuestre que la persona que suscribe la certificación dirigida a la ANI es representante legal del Banco

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

Aceptable, que para los bancos colombianos será el certificado emitido por la Superintendencia Financiera, para el caso de bancos extranjeros su equivalente de acuerdo con la legislación del país de origen.

En caso que el cupo de crédito sea otorgado por un grupo de Bancos Aceptables, la certificación será acompañada por los documentos señalados en el párrafo anterior para cada uno de bancos que lo conforman, además del documento que faculta al líder de los Bancos Aceptables a suscribir el cupo de crédito general.

5.6.5.2.Cupo de crédito específico: Después de publicado el informe final y resueltas las observaciones al mismo, incluyendo las contra observaciones, los Oferentes que resultaron hábiles deberán adjuntar la certificación de un cupo de crédito específico para este proceso de selección que sustituirá el cupo de crédito general, el cual deberá cumplir las siguientes condiciones:

- (i) Ser expedido por una cuantía no inferior a la requerida para el cupo de crédito general, establecido en el numeral 5.6.5.1 del Pliego,
- (ii) Por una vigencia no inferior a un año y medio contado a partir de Cierre de la presente Licitación y/o hasta que se realicen los Giros de Equity de que trata la Sección 4.4 de la Parte Especial del Contrato de Concesión,-previstos para los primeros 12 meses de ejecución del mismo,
- (iii) Ser presentado en el plazo establecido en el numeral 2.3 del Pliego de Condiciones,
- (iv) Ser otorgado a cualquier Integrante de la Estructura Plural o al Oferente individual. Máximo podrá aportarse un (1) cupo de crédito por Integrante de la Estructura Plural y dos (2) cupos de crédito en caso de Oferente individual.
- (v) Suscrito por un representante legal de un Banco Aceptable o el líder de un grupo de Bancos Aceptables, y
- (vi) Debe ser presentado de conformidad con el Anexo 12 de este Pliego de Condiciones.

PARÁGRAFO 1: Para acreditar la cuantía señalada en el literal (i) del numeral 5.6.5.1 se podrán sumar varias certificaciones de cupo de crédito específico otorgadas a uno o varios miembros de la estructural plural o al Oferente individual. Máximo podrá aportarse un (1) cupo de crédito por Integrante de la Estructura Plural y dos (2) cupos de crédito en caso de Oferente individual.

En caso de presentar un cupo de crédito en moneda extranjera, la entidad verificará el cumplimiento del monto establecido en el numeral 5.6.5.1 de este Pliego de Condiciones, utilizando como referencia para la conversión en Pesos, la tasa representativa del mercado (TRM) del 31 de diciembre de 2012, publicada por el Banco de la Republica y la metodología establecida en el numeral 4.1.4 de este Pliego de Condiciones

PARÁGRAFO 2: El cupo de crédito específico disminuirá su valor vigente en la misma cuantía en que se realicen los giros de equity de que trata la sección 4.4 de la Parte Especial. En el caso que se presenten varias certificaciones los valores vigentes de los cupos de crédito se reducirán, según la participación de cada cupo en el total del cupo de crédito específico vigente, a menos que el Concesionario indique a cual cupo de crédito se le aplique la reducción.

PARÁGRAFO 3: En caso, que el beneficiario del cupo de crédito no resulte Adjudicatario (ya sea como Oferente individual o como Integrante de Estructura Plural) de la Licitación Publica No. **VJ-VE-APP-IPB-002-2015** el cupo de crédito específico perderá su vigencia.

La certificación deberá estar acompañada de: (a) una copia del extracto del documento por medio del cual el órgano competente del Banco aprobó el cupo de crédito para el o los Integrante de la Estructura Plural u Oferente individual; y (b) el documento donde se demuestre que la persona que suscribe la certificación dirigida a la ANI es representante legal del Banco Aceptable, que para los bancos colombianos será el certificado emitido por la Superintendencia Financiera, para el caso de bancos extranjeros su equivalente de acuerdo con la legislación del país de origen.

En caso que el cupo de crédito sea otorgado por un grupo de Bancos Aceptables, la certificación será acompañada por los documentos señalados en el párrafo anterior para cada uno de los bancos que lo conforman, además del documento que faculta al líder de los Bancos Aceptables a suscribir el cupo de crédito específico.

El Oferente que no allegue el cupo de crédito específico, en las condiciones establecidas en esta sección, no se le realizará la apertura del sobre económico, y su Oferta será rechazada por no cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, sin que haya lugar a hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

CAPÍTULO VI

DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

6.1. GENERALIDADES.

6.1.1. La Oferta Técnica será presentada por los Proponentes en la Fecha de Cierre de la presente Licitación en el Sobre No. 1 junto con los Requisitos Habilitantes y la acreditación del porcentaje de participación de la industria nacional en la estructura del Proponente (Apoyo a la industria nacional).

6.1.2. La Oferta Económica se presentará en el sobre No. 2.

6.1.3. La Oferta Económica, la Oferta Técnica y el Factor de Calidad, así como el apoyo a la industria nacional, serán objeto de evaluación y asignación de puntaje.

1 6.1.4. El puntaje total que se determinará en la correspondiente audiencia
2 pública de Adjudicación estará compuesto por la sumatoria simple de
3 los siguientes puntajes:
4

Factor de Selección	Puntaje Máximo
Oferta Técnica	Hasta 100 puntos
Oferta Económica	Hasta 700 puntos
Factor de Calidad	Hasta 100 puntos
Incentivo a la Industria Nacional y Reciprocidad	Hasta 100 puntos
Puntaje Total Máximo	1000 puntos

5

6

7 6.2.OFERTA TÉCNICA

8

9 6.2.1. La Oferta Técnica –Anexo 13- consistirá en el ofrecimiento de contratar
10 dentro de la estructura de personal del Proyecto, personal calificado y
11 no calificado procedente de la zona de influencia del mismo, entendida
12 únicamente para estos efectos como los municipios afectos al
13 mencionado Proyecto. Dicho ofrecimiento formará parte de las
14 obligaciones del Contrato y su cumplimiento será verificado y
15 certificado por la Interventoría del mismo.

16

17 6.2.2. La no presentación de la Oferta Técnica dará lugar que se le asignen
18 cero (0) puntos en este factor.

19

20 6.2.3. La Oferta Técnica será presentada por los Oferentes en el Sobre No. 1
21 junto con los demás documentos del cual trata el Capítulo IV y demás
22 Capítulos de este Pliego de Condiciones.

23

24 6.2.4. Para efectos de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto
25 1082 de 2015 téngase como segundo factor de escogencia.

26

27

28 6.3.OFERTA ECONÓMICA

29

30 6.3.1. La Oferta Económica –Anexo 14- consistirá en un único valor que
31 refleje el valor presente de la sumatoria de los Aportes ANI –como este
32 término se define en el Contrato de Concesión–, calculado al 31 de
33 diciembre de 2012.

34

35 6.3.2. Para efectos de presentación de la Oferta el valor presente de la
36 sumatoria de los Aportes ANI (VPAA) se calculará de acuerdo con la
37 siguiente fórmula:

38

$$VPAA = \sum_{i=1}^m \frac{Aportes_i}{(1 + TDI)^i}$$

39

40

41 Donde,

42

VPAA	Valor presente calculado al 31 de Diciembre de 2012 de los Aportes ANI acumulados hasta
------	---

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

	el mes m expresados en Pesos de 31 de Diciembre de 2012 solicitados por el Oferente en su Oferta Económica.
Aporte	Aporte ANI en Pesos constantes del 31 de Diciembre de 2012 que será desembolsado a la Subcuenta de Aportes ANI en el mes i. Este valor corresponde al perfil de aportes anuales Ofertado por el Oferente en la Oferta Económica, expresado en Pesos del 31 de diciembre de 2012. Para efectos de presentación de la Oferta Económica, los Oferentes deben asumir que los Aportes ANI se efectuarán el 31 de diciembre de cada año y en los demás meses el valor será cero. Los Oferentes también tendrán en cuenta que el valor anual de cada Aporte ANI, no podrá superar las sumas que para cada año se establece en el numeral 1.5 de este Pliego de Condiciones.
TDI	Tasa de descuento expresada en términos efectivo mensual y que para los exclusivos efectos de esta fórmula será del cero punto cincuenta y seis treinta por ciento (0.5630%).
i	Número de meses. El Contador para el cálculo inicia el 31 de diciembre de 2012 y finaliza en el Mes m correspondiente a Diciembre del año 2040.

- 1
2
3 6.3.3. En la Oferta Económica, los Oferentes podrán determinar los Aportes
4 ANI de los años 2019 al 2040, siempre que no supere el tope señalado
5 en el cuadro contenido en el numeral 1.5 de este Pliego de Condiciones
6 para cada año. Los Oferentes reconocen que el Gobierno Nacional en
7 ningún caso podrá realizar desembolsos superiores de los topes
8 señalados como Vigencias Futuras para cada año. Superar cualquiera de
9 los valores anuales máximos, será causal de rechazo de la Oferta.
10
11 6.3.4. La Oferta Económica en ningún caso podrá ser superior a [valor
12 presente de la sumatoria de los Aportes ANI máximos señalados en el
13 numeral 1.5 de este Pliego de Condiciones]. Superar el valor máximo
14 establecido en el presente numeral, será causal de rechazo de la Oferta.
15
16 6.3.5. Los Oferentes tienen la opción de solicitar que una porción de los
17 Aportes ANI se denomine en Dólares, estrictamente para los efectos
18 señalados en el Contrato de Concesión. Esta porción solicitada en
19 Dólares NO podrá ser superior al 32% y deberá ser indicado en el Anexo
20 14 sin que estos tengan efecto en el proceso de valoración de las Ofertas
21 Económicas. Adicionalmente, el Concesionario que resulte
22 adjudicatario del presente proceso licitatorio, junto con el Cierre
23 Financiero, deberá informar a la Entidad si mantuvo o disminuyó el
24 porcentaje de dólares solicitado para el proyecto para lo cual se debe
25 mantener la restricción dada por el Consejo Superior de Política Fiscal
26 - CONFIS que en su comunicación No. 2-2015-011887 de 6 de abril de
27 2015 manifiesta que de acuerdo con el análisis de sostenibilidad fiscal,

1 no podrá concentrar, por anualidad, más del 6,25% del total del monto
2 en dólares. En cada vigencia, el monto en dólares no podrá ser superior
3 al cupo de las vigencias futuras autorizadas por el CONFIS para cada
4 proyecto. El monto en dólares se definirá de acuerdo con la TRM
5 promedio de los 10 días hábiles anteriores al cierre financiero del
6 proyecto. El monto total en dólares no podrá ser superior al servicio de
7 la deuda y al aporte del capital en dólares, en pesos constantes, que se
8 presente en el cierre financiero. El concesionario tendrá un máximo de
9 2 años a partir del cierre financiero para acreditar el monto total de
10 dólares solicitado por el proyecto.

11
12
13 6.3.6. Para efectos del cálculo del VPAA se utilizará el valor de los Aportes
14 ANI expresados en Pesos del 31 de diciembre de 2012,
15 independientemente de que haya una fracción que se denomine en
16 Dólares.

17
18 6.3.7. La no presentación de la Oferta Económica o cuando, habiéndose
19 presentado, se supere –en cualquier año– el tope señalado en el cuadro
20 contenido en el numeral 1.5 de este Pliego de Condiciones para cada
21 año, dará lugar al rechazo de la Oferta.

22
23 6.3.8. La Oferta Económica será presentada por los Oferentes en el Sobre
24 No.2.

25
26 6.3.9. Para efectos de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto
27 1082 de 2015 téngase como primer factor de escogencia

28
29
30 6.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD

31
32 6.4.1. De conformidad con la Ley 80 de 1993, 816 de 2003 y Decreto 1082 de
33 2015 se consideran Oferentes de servicios nacionales los servicios
34 prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia
35 o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación
36 colombiana.

37
38 6.4.2. En cumplimiento del principio de reciprocidad, igualmente se
39 consideran Oferentes de servicios nacionales los prestados por (a) los
40 Oferentes provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga
41 Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos
42 Comerciales; (b) los servicios provenientes de Estados con los cuales no
43 exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno
44 nacional haya certificado que los Oferentes de servicios nacionales
45 gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la
46 normativa en materia de compras y contratación pública de dicho
47 Estado; y (c) a los servicios prestados por Oferentes miembros de la
48 Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación
49 andina aplicable a la materia.

50
51 6.4.3. La ANI verificará en el SECOP que la certificación que se establece en
52 el literal b) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 se
53 encuentre publicada en el evento que un Oferente Extranjero pretenda
54 recibir trato nacional de conformidad con el numeral 6.4.2 de este Pliego
55 de Condiciones.

- 1
2 6.4.4. En caso que el documento de que trata el numeral 6.4.3 anterior no esté
3 publicado en el SECOP, el Oferente deberá adjuntarlo en su Oferta, en
4 caso de no hacerlo no será causal de rechazo de la Oferta, pero hará que
5 el factor de protección a la industria colombiana sea calificado con cero
6 (0) puntos, para el caso de servicios nacionales establecido en el
7 numeral 8.6.1 de este Pliego de Condiciones.
8
9 6.4.5. Para efectos de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto
10 1082 de 2015 téngase como tercer factor de escogencia
11
12

13 **6.5.FACTOR DE CALIDAD – OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR OBRAS**
14 **ADICIONALES**

15 El Proponente que ofrezca las Obras Adicionales relacionadas en el siguiente
16 Cuadro – Obras Adicionales se le asignará entre cero (0) y cien (100) puntos.
17 La asignación de puntaje se hará de acuerdo con lo relacionado en el numeral
18 8.7 de este Pliego de Condiciones.
19

20 A continuación se presentan diversas mejoras de trazado de la carretera actual
21 entre Dabeiba – Mutatá, las cuales se han ordenado según su prioridad, de
22 manera que en el caso de realizar únicamente una parte de las mismas de
23 acuerdo con la oferta técnica del adjudicatario, deberán seleccionarse en el
24 orden de prioridad establecido, incluyendo todas las anteriores a la actuación
25 elegida - es decir, no se podrán ofertar las obras de manera selectiva, ni de
26 manera intercalada.
27
28
29

Tabla 1 –Obras para aumento de puntaje

TRAMO	ACTUACIONES	Velocidad inicial (km/h)	Velocidad Final (km/h)
Mejoramiento Túnel de La Llorona	Ver Tabla 2		
TRAMO P.K. 0+220-P.K. 1+340	Actuación 1	30	60
TRAMO P.K. 3+740-P.K. 5+110	Actuación 5	30	60
TRAMO P.K. 6+000-P.K. 6+805	Actuación 7 y 8	30	60
TRAMO P.K. 43+760-P.K. 45+520	Actuación 37	30	60
TRAMO P.K. 2+405-P.K. 3+740	Actuación 4	35	60
TRAMO P.K. 7+010-P.K. 8+360	Actuación 9 y 10	35	60
TRAMO P.K. 9+350-P.K. 10+960	Actuación 11, 12 y 13	35	60
TRAMO P.K. 21+910-P.K. 22+720	Actuación 21, 22 y 23	35	60
TRAMO P.K. 23+560-P.K. 27+125	Actuación 24	35	60
TRAMO P.K. 30+010-P.K. 30+175	Actuación 27	35	60
TRAMO P.K. 5+110-P.K. 5+580	Actuación 6	40	60
TRAMO P.K. 11+800-P.K.12+230	Actuación 14	40	60
TRAMO P.K. 15+960-P.K.16+430	Actuación 16	40	60
TRAMO P.K. 28+800-P.K. 29+057	Actuación 25	40	60

30

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

Las obras de mejoramiento del túnel de La Llorona consistirán en adaptar la sección existente a las características geométricas y de seguridad establecidas para el conjunto de túneles de Autopistas para la Prosperidad. Los requerimientos para dichas obras a continuación se detallan.

Tabla 2 – Descripción mejoramiento Túnel de la Llorona

Requisitos Técnicos	Ampliación Túnel la Llorona
PR de Inicio – PR de Término	102+000 - 105+462 Ruta 62 ⁽¹⁾
Longitud de referencia (Km)	0,462 ⁽¹⁾
Número de calzadas mínimo (un)	Una
Número de carriles por calzada mínimo (un)	Dos
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Bidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	4,00
Ancho de Calzada mínimo (m)	8,00
Sobre ancho (berma) mínimo (m)	0,50
Andenes laterales mínimo (m)	1,00
Acabado de la rodadura (Rígido-flexible)	Rígido
Velocidad de diseño mínimo (Km/h)	80
Radio mínimo (m)	Existente
Pendiente máxima (% sentido)	Existente
Tipo de Ventilación	No Aplica
Gálibo mínimo de operación vehicular (m)	5,0
Revestimiento en hastiales y bóveda (m)	0,30
Impermeabilización (%)	De forma general, Geotextil + Lámina PVC

Nota (1): Las abscisas indicadas y longitud de la tabla son aproximadas, se trata de la ampliación en sección del túnel existente.

Las Obras Adicionales ofrecidas, que se deberán relacionar en el Anexo 22 FACTOR DE CALIDAD, formarán parte del Alcance del Contrato de Concesión, en lo General y en aquello establecido como especial para dichas obras.

Para efectos de la asignación del puntaje, los Oferentes deberán relacionar el Anexo 22 dentro del Sobre No. 1 y no serán admitidas con posterioridad a la fecha y hora del cierre de propuestas, por ser factor de ponderación de las Ofertas.

Respecto de las Obras Adicionales, el Concesionario deberá cumplir con las obligaciones contractuales, incluyendo pero sin limitarse, a todas las especificaciones técnicas contenidas en los Apéndices Técnicos.

La ANI podrá verificar en cualquier momento de la ejecución del Contrato, el cumplimiento de las Obras Adicionales ofertadas, para lo cual en caso de incumplimiento estará sujeto a las sanciones a que haya lugar de acuerdo con el Contrato.

Para efectos de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015 téngase como cuarto factor de escogencia

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

CAPÍTULO VII

CONDICIONES DE LAS OFERTAS

7.1.SUJECCIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Las Ofertas deberán presentarse con el objeto establecido en el presente Pliego de Condiciones y ajustarse en un todo a los requisitos establecidos en los mismos.

7.2.METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN

- 7.2.1. La Oferta se presentará en dos sobres: el sobre No. 1 con la acreditación de los Requisitos Habilitantes, la Oferta Técnica, Factor de Calidad y demás documentos listados en el numeral 7.3.1, y el sobre No. 2 que contendrá la Oferta Económica.
- 7.2.2. Cada uno de los sobres deberá estar cerrado y exhibir leyendas visibles en las que únicamente debe constar la siguiente información:

SOBRE No. 1

Oferente:	_____
Número del proceso:	_____
Fecha de Entrega de la Oferta:	_____
Dirección comercial:	_____
Teléfono:	_____
Fax:	_____
Dirección de correo electrónico:	_____
Representante legal o Representante Común:	_____
Original (primera copia, medio magnético)	_____

SOBRE No. 2

Oferente:	_____
Número del proceso:	_____
Fecha de Entrega de la Oferta:	_____
Dirección comercial:	_____
Teléfono:	_____
Fax:	_____
Dirección de correo electrónico:	_____
Representante o Representante Común:	_____
Original	_____

- 7.2.3. Ninguno de los sobres deberá marcarse con anotaciones adicionales o diferentes de las expuestas en el numeral 7.2.2 anterior.
- 7.2.4. El sobre No. 1 se presentará en un (1) original y una (1) copia, además una versión de la misma en medio magnético. La información en medio magnético se deberá incluir en el sobre No. 1. Del sobre No. 2 solamente se requerirá el original que se conservará bajo las medidas de seguridad correspondientes.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 7.2.5. Todos los folios de la Oferta original y sus copias deberán venir
2 numerados.
3
- 4 7.2.6. El idioma de la Licitación Pública será el castellano, y por lo tanto, se
5 solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere
6 este Pliego de Condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano,
7 deberán cumplir lo establecido en los numerales 4.1.1, 4.1.2 y 4.1.3 de
8 este Pliego de Condiciones.
9
- 10 7.2.7. Las Ofertas se presentarán escritas a máquina o impresas con un índice
11 de contenido y Anexos. Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras
12 deberán ser debidamente salvadas con la firma de quien suscribe la
13 Oferta.
14
- 15 7.2.8. Cualquier discrepancia entre el original y la copia y/o el medio
16 magnético se resolverá dándole prevalencia al original.
17
- 18 7.3. CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES
19
- 20 7.3.1. Sobre No. 1.
21
- 22 Los siguientes documentos deberán estar contenidos en el Sobre No. 1 de la
23 Oferta y deberán ser presentados por el Oferente en el mismo orden que se
24 establece a continuación y cumpliendo los requisitos contenidos en este Pliego
25 de Condiciones. El sobre debe contener:
26
- 27 (i) La Carta de Presentación de la Oferta firmada por el
28 representante legal de cada uno de los miembros del Oferente y
29 Representante Común del Oferente –, según el formato que se
30 suministra para el efecto (Anexo 2). En cualquier caso, la carta
31 deberá ser abonada por un ingeniero civil en el evento en que el
32 representante legal (en caso de Oferentes Individuales) o
33 Representante Común (en caso de Oferentes conformados por
34 Estructuras Plurales) no tenga esta condición, para lo cual deberá
35 adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional y certificación de
36 vigencia de la matrícula profesional. En ningún caso las Ofertas
37 individuales o como integrante de una Estructura Plural de
38 personas naturales podrán ser abonadas.
39
- 40 (ii) Tabla de contenido de la Oferta, indicando todos los numerales
41 con su respectiva página.
42
- 43 (iii) Documentos mediante los cuales se acredita la capacidad
44 jurídica del Oferente individual o de cada uno de los Integrantes
45 de la Estructura Plural en caso de Oferente plural en los términos
46 y condiciones de este Pliego de Condiciones.
47
- 48 (iv) Los documentos mediante los cuales se acredita la Experiencia
49 en Inversión descrita en el numeral 5.5 del presente documento.
50
- 51 (v) Los documentos mediante los cuales se acredita la Capacidad
52 Financiera descrita en el numeral 5.6 del presente documento.
53
- 54 (vi) La Garantía de Seriedad de la Oferta, en los términos del
55 numeral 4.13 de este Pliego de Condiciones.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

- (vii) La Oferta Técnica.
- (viii) El Acuerdo de Garantía en las condiciones establecidas en el Anexo 3 de este Pliego de Condiciones.
- (ix) El Acuerdo de Permanencia suscrito por el representante legal del Oferente o de cada uno de sus Integrantes en caso de Estructuras Plurales de acuerdo con lo establecido en el Anexo 4 de este Pliego de Condiciones.
- (x) La Declaración de Beneficiarios Reales y Origen de los Recursos suscrito por el representante legal del Oferente o los representantes legales de sus Integrantes cuando sean Estructuras Plurales de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.10 de este Pliego de Condiciones.
- (xi) El certificado de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, conforme a lo señalado en el numeral 4.9 de este Pliego de Condiciones.
- (xii) El Pacto de Transparencia, de conformidad con el Anexo 6 suscrito por el Representante Común del Oferente.
- (xiii) La acreditación de la reciprocidad en los términos del numeral 6.4 de este Pliego de Condiciones, si fuere el caso.
- (xiv) El Oferente individual o cada uno de los Miembros de la Estructura Plural, según corresponda, deberá aportar certificación (Anexo 16) bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, suscrita por el revisor fiscal (cuando corresponda de acuerdo con la Ley) o contador, en la que acredite, que la empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2º de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia.

Se verificará la condición de Mipymes de acuerdo con la información suministrada en el Anexo 16, para estos efectos se considerará Mipyme, aquellas empresas que cumplan las dos (2) condiciones previstas para cada categoría (Micro o pequeña o mediana empresa) en el artículo 2º de la Ley 590 de 2000 modificado por la Ley 905 de 2004; como las extranjeras que cumpliendo las dos condiciones previstas para cada categoría (Micro o pequeña o mediana empresa) de la misma norma citada, hayan acreditado reciprocidad.

En caso de sociedades extranjeras o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, podrán acreditar la calidad de Mipymes, siempre y cuando hayan acreditado RECIPROCIDAD, de conformidad con lo previsto en el presente Pliego de Condiciones. En el evento de no acreditar RECIPROCIDAD no se tendrá en cuenta la certificación que acredite la calidad Mipyme.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

En caso de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia quien deberá acreditar la calidad de Mipymes será la sociedad matriz, a través del revisor fiscal o contador o quien haga sus veces en el país de origen. Esta certificación deberá incluir la información relativa a la sociedad matriz y la de su sucursal, a efectos de acreditar los requisitos de que trata la Ley 905 de 2004.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del Oferente ni es causal de rechazo de la Propuesta.

(xv) Una certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona en la cual se certifique que el Oferente o su miembro respectivo cumple con el supuesto previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, indicando que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad y que fueron contratados con por lo menos con un (1) año de anterioridad. Lo anterior con el fin de ser objeto del beneficio dispuesto en el numeral 8.12 de este Pliego de Condiciones. Adicionalmente, se deberá adjuntar el Anexo 19 de este Pliego de Condiciones, mediante la cual se manifieste que mantendrán vinculado a ese personal por un lapso igual al de la presente contratación La no presentación de estos documentos no generará el rechazo de la Oferta ni la declaratoria de no Hábil.

(xvi) El Anexo 17: Inversión extranjera en la Oferta. Debidamente suscrito por el Representante Común, en caso de Ofertas presentadas por Estructuras Plurales o por el representante legal, en caso de Ofertas individuales, de acuerdo con las instrucciones del respectivo Anexo.

(xvii) Anexo 20: Carta de Intención de la Sociedad Fiduciaria

(xviii) Anexo 21: Declaración de conocimiento del Proyecto

(xix) Anexo 22: Factor de Calidad

(xx) La certificación establecida en el numeral 4.12 de este Pliego de Condiciones

(xxi) Copia en medio magnético de la información contenida en el sobre No. 1.

(xxii) Los demás Anexos y documentos que se requieran para acreditar los requisitos de una Oferta Hábil y los factores de escogencia establecidos en el Pliego de Condiciones, excepto la Oferta Económica que debe incluirse en el Sobre no. 2.

7.3.2. Los Oferentes deberán limitar la documentación presentada en el Sobre No. 1 a la que se requiere en el numeral anterior (o de manera expresa en otras partes del Pliego de Condiciones). No deberán incluirse catálogos, folletos o documentos cuyo contenido sea diferente al solicitado en el Pliego de Condiciones.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

7.3.3. En caso en que el Sobre No. 1 de la Oferta incluya cualquier tipo de documentos adicionales a los solicitados en el presente Pliego de Condiciones, éstos no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación, ni producirán efecto jurídico alguno independientemente de su contenido. Lo anterior, se entiende aceptado por el Oferente con la presentación de su Oferta.

7.3.4. Sobre No. 2. Oferta Económica.

(a) El Sobre No. 2 de las Ofertas contendrá únicamente el Anexo 14 – Oferta Económica debidamente diligenciado en idioma castellano. Cualquier documento adicional al Anexo 14 que se encuentre contenido en el Sobre No. 2 de una Oferta, no será considerado para efectos de la evaluación, ni producirá efecto jurídico alguno independientemente de su contenido. Lo anterior, se entiende aceptado por el Oferente con la presentación de su Oferta. Si un Oferente presentare más de un Anexo 14 en el Sobre No. 2 de su Oferta, la misma será rechazada.

(b) El Anexo 14 deberá ser presentado de forma física y firmado por el representante legal del Oferente individual o por el Representante Común en el caso de Estructuras Plurales, y en caso de presentarse CD ROM, la ANI preferirá el contenido del formato físico y no tendrá en cuenta el presentado en CD.

7.4. OFERTAS TÉCNICAS ALTERNATIVAS

7.4.1. Las Ofertas deberán presentarse para el objeto establecido en el presente Pliego de Condiciones, y ajustarse en todos los puntos a los Anexos y a las condiciones estipuladas en él y especialmente en el Contrato de Concesión.

7.4.2. Quien, en ejercicio de la facultad consagrada en el numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 presente alternativas o excepciones técnicas deberá hacerlo en documento separado del resto de la Oferta, en sobre cerrado y adicional, que se identificará de manera resaltada como “EXCEPCIONES TÉCNICAS” o “PROPUESTA ALTERNATIVA”. El sobre contentivo de la propuesta alternativa presentada por el Adjudicatario –si ese fuera el caso– será mantenido bajo la custodia de la ANI hasta la apertura del mismo. Los sobres contentivos de las propuestas alternativas presentadas por los Oferentes que no resulten Adjudicatarios, serán mantenidos bajo la custodia de la ANI hasta la devolución a los Oferentes de los sobres sin abrir, lo cual se efectuará dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato de Concesión, por solicitud de dichos Oferentes. Una vez vencido este término, aquellas propuestas alternativas que no sean reclamadas por los Oferentes que no resulten Adjudicatarios podrán ser destruidas por la ANI.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

1 7.4.3. En todo caso, la presentación de propuestas alternativas, no exime al
2 Oferente de la obligación de presentar una Oferta básica que cumpla
3 estrictamente y se sujete a todos y cada uno de los requisitos del Pliego
4 de Condiciones y del Contrato, ni podrá condicionar la Adjudicación a
5 la aceptación por parte de la ANI de las alternativas o excepciones que
6 haya presentado.

7
8 7.4.4. Con el fin de garantizar el principio de selección objetiva, la ANI
9 adjudicará la Licitación Pública teniendo en cuenta únicamente las
10 Ofertas básicas que se conformen en un todo con el Pliego de
11 Condiciones, y sólo tendrá en cuenta el sobre que contenga una “Oferta
12 Alternativa” del Adjudicatario. Dentro de las alternativas o excepciones
13 que podrá presentar el Oferente, se podrán incluir alternativas técnicas
14 respecto de las características del objeto de la presente Licitación
15 Pública. En tal caso, el Oferente deberá incluir de manera completa la
16 descripción de la alternativa presentada, incluyendo, sin limitarse a, las
17 modificaciones detalladas que esa alternativa implicaría a los
18 documentos de la Licitación Pública, en especial a la minuta del
19 Contrato y sus Apéndices, de tal manera que se exprese de manera
20 completa y detallada, las variantes técnicas y las obligaciones que de
21 ellas se derivarían para el Concesionario. Adicionalmente, la alternativa
22 deberá acompañarse de todos los documentos técnicos, estudios, etc.
23 que soporten la alternativa, indicando, con precisión y suficiencia, la
24 justificación técnica de la misma y demostrando las razones por las
25 cuales la alternativa ofrecerá garantías que resultarán, para la ANI,
26 iguales o mejores a las que se obtendrían en las condiciones
27 originalmente previstas en este Pliego de Condiciones y sus Anexos.

28
29 7.4.5. En tal caso, la ANI podrá decidir a su conveniencia aceptar o rechazar
30 las alternativas y/o excepciones técnicas que el Adjudicatario haya
31 presentado de manera adicional a su Oferta, pero de cualquier forma se
32 optará por la Oferta Técnica alternativa únicamente cuando con ello no
33 se afecten los principios de selección objetiva, transparencia e igualdad
34 en la contratación pública.

35
36 7.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

37
38 En los términos del párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ANI
39 podrá solicitar a los Oferentes los requisitos o documentos que fueren
40 necesarios para subsanar o aclarar sus Ofertas, de conformidad con las
41 siguientes reglas:

42
43 La ANI podrá solicitar a los Oferentes los requisitos o documentos que no
44 afecten la asignación de puntaje (es decir los requisitos o documentos que
45 verifiquen las condiciones del Oferente o que soporten el contenido de la Oferta
46 y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente
47 Pliego de Condiciones), a fin de subsanar la Oferta.

48
49 Los Oferentes deberán allegarlos dentro del término preclusivo y perentorio que
50 al efecto les fije la ANI en la respectiva solicitud, so pena de rechazo de la
51 Oferta.

52
53 La ANI podrá solicitar a los Oferentes las aclaraciones o explicaciones que
54 estime necesarias para el estudio y evaluación de los factores de escogencia de

las Ofertas, siempre y cuando ello no comporte una modificación, adición o mejora de la Oferta presentada, fijando un término perentorio para que el Oferente allegue su respuesta. Los Oferentes deberán allegarlos dentro del término que al efecto les fije la ANI en la respectiva solicitud, so pena de que se afecte la calificación del respectivo factor según corresponda.

La ANI también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere conveniente o necesario para el análisis y evaluación de las Ofertas.

En ningún caso se permitirá que se mejore la Oferta, so pena de rechazo de la Oferta.

Los Oferentes aceptan, con el hecho de presentar la Oferta, que cualquier requerimiento o solicitud de subsane de que tratan el presente numeral se le podrá hacer por correo electrónico indicado en la Carta de Presentación de la Propuesta.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, las Ofertas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente Pliego de Condiciones. En consecuencia, la preparación diligente de las Ofertas supone actuar de buena fe y con lealtad frente a la ANI y a los demás Oferentes.

7.6. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

7.6.1. Durante el término de evaluación de las Ofertas (incluidos los Requisitos Habilitantes de Estructuras Plurales modificadas o recompuestas) la ANI efectuará las verificaciones de la información entregada por los Oferentes que estime convenientes. Esta verificación se hará de oficio por parte de la ANI.

7.6.2. Así mismo, se resalta que durante el término de la evaluación de las Ofertas, la ANI no tendrá en cuenta la información que sea allegada por los Oferentes, si ésta no corresponde a los documentos expresamente requeridos en el presente Pliego de Condiciones. En consecuencia, la ANI no revisará ningún documento que sea incluido en las Ofertas, si éste no es requerido de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

7.7. INFORMACIÓN INEXACTA

La ANI se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Oferente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información. La ANI se reserva el derecho de verificar y solicitar que se complemente, subsane o aclare la información presentada por el Oferente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente Pliego de Condiciones en cualquier estado en que se encuentre la Licitación Pública. Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la ANI por la fuente de donde proviene la información, el documento que la contenga se entenderá como no presentado, sin perjuicio de poner en conocimiento de las autoridades

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

competentes el hecho que fue entregada información inexacta por parte de un Oferente en su Oferta.

7.8. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las Ofertas presentadas deberán tener una validez de seis (6) meses contados a partir de la Fecha de Cierre, pero en todo caso se entenderá automáticamente prorrogada su vigencia cuando la ANI resuelva ampliar los plazos previstos para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la ANI.

7.9. MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE OFERTAS

7.9.1. Los Oferentes que opten por entregar su Oferta antes de la Fecha de Cierre podrán modificarlas, adicionarlas o retirarlas, siempre y cuando la notificación por escrito de modificación, adición o retiro sea recibida por la ANI antes de la fecha y hora de Cierre de la Licitación Pública.

7.9.2. Cuando se trate de retiro, la Oferta le será devuelta al Oferente sin abrir en el momento del Cierre de la Licitación Pública, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

7.9.3. Si se trata de adición o modificación, ésta deberá hacerse en original y una (1) copia, además en medio magnético en sobres separados, marcados de igual forma y con la misma leyenda que los sobres de presentación de la Oferta, adicionándole la Leyenda “Modificación a la Oferta Original”. En todo caso, los sobres que contengan las Ofertas y sus adiciones deberán ser entregados en el recinto o lugar correspondientes antes de la hora límite de Cierre de la Licitación Pública.

7.9.4. Ninguna Oferta se podrá modificar o retirar después de la fecha y hora de Cierre de la Licitación Pública y Apertura de las Ofertas.

7.10. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

7.10.1. Si las Ofertas contuvieren información confidencial o privada, de acuerdo con la Ley colombiana, deberá claramente indicarse tal calidad expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, la ANI se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la Oferta.

7.10.2. La ANI, sus agentes y asesores estarán obligados a mantener la confidencialidad de la información a la que de acuerdo con la Ley corresponda tal calidad. Sin embargo, la ANI, sus empleados, agentes o asesores sólo responderán por los perjuicios derivados de la revelación de información confidencial o privada que contengan las Ofertas, en los términos establecidos en la Constitución Política –en especial el artículo

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

90– y en la Ley. En el caso que en la Oferta no se indique el carácter de confidencial de alguna información o no se citen las normas en que se apoya dicha confidencialidad, o las normas citadas no sean aplicables, la ANI no se hará responsable por su divulgación.

7.10.3. Para el caso de la Ley del Reino Unido para la Protección de Información expedida en el año 1998 (“DPA”) o cualquier otra legislación equivalente para la protección de información o de habeas data (incluyendo, pero sin limitarse, a legislación expedida bajo las directrices de la Unión Europea 95/46 o a la Ley del Habeas Data) (la “Legislación Equivalente”) que aplique; los Oferentes garantizarán que toda la información revelada y aportada a la Agencia, que comprenda datos e información personal, se hará de conformidad con las previsiones establecidas en el DPA (o en la Legislación Equivalente).

7.10.4. Igualmente el Oferente garantiza que todos los consentimientos y autorizaciones necesarios han sido obtenidos por los Oferente para efectos de que la ANI pueda utilizar dicha información en su Licitación Pública, incluyendo, pero sin limitarse, al aseguramiento de que todos los consentimientos apropiados para la transferencia de tal información personal en la(s) jurisdicción(es) aplicable(s) hayan sido obtenidos (salvo que aplique una excepción legítima bajo el DPA o la legislación equivalente, obviando la necesidad de obtener tales consentimientos).

7.11. ACEPTACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO

7.11.1. Con la sola presentación de la Oferta se entenderá que el Oferente acepta todas y cada una de las cláusulas incluidas en la minuta del Contrato que suscribirá con la ANI. Dicha minuta incluirá las modificaciones efectuadas mediante Adendas.

7.11.2. Las modificaciones que los Oferentes pretendan sugerir a la minuta de Contrato contenidas en la Oferta tendrán el manejo previsto en el Pliego de Condiciones para las excepciones técnicas y/u Ofertas técnicas alternativas.

CAPÍTULO VIII

EVALUACIÓN

8.1. ENTREGA DE LA OFERTA

8.1.1. Las Ofertas que se entreguen en la Fecha de Cierre deberán presentarse en lugar y hora indicados en el numeral 2.2 de este Pliego de Condiciones. La hora oficial se controlará con base en la hora fijada por el Instituto Nacional de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, <http://horalegal.sic.gov.co>, y se entenderá que el plazo límite ha vencido a la hora señalada para el efecto en el numeral 2.2 del presente Pliego. Las Ofertas que se entreguen antes de la última hora hábil del Día previsto para su entrega, deberán presentarse y depositarse en cada uno de los recintos o urnas habilitados para tal fin. En este evento, la ANI tomará las medidas necesarias para trasladar las Ofertas entregadas antes de Fecha de Cierre y para garantizar la seguridad e inviolabilidad de su contenido.

8.1.2. No se aceptarán Ofertas presentadas con posterioridad a la Fecha de Cierre y a la hora indicada en el numeral 8.1.1 anterior, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el numeral 8.1.1. la ANI no recibirá y/o no abrirá ni evaluará ninguna Oferta que no haya sido depositada en el recinto o urna correspondiente.

8.1.3. Se dejará constancia de la audiencia de entrega de la Oferta, en un acta que será publicada conforme a lo señalado en el numeral 2.4. de este Pliego de Condiciones

8.1.4. En la fecha y hora en que venza el plazo de presentación de Oferta, la ANI abrirá los Sobres No. 1 de todas las Ofertas presentadas, lo cual será efectuado en acto público al que podrán asistir los Oferentes y cualquier otra persona que así lo desee. Respecto de la apertura de los sobres No. 1 de las Ofertas, se levantará un acta, firmada por los funcionarios que intervengan en ella, donde se dejará constancia del nombre de cada Oferente o de los integrantes del Oferente y del número de tomos y folios que se presenten a consideración, sin verificar.

8.1.5. Dicha acta no podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de ninguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de los sobres No. 1 de las Ofertas y de su contenido, en los términos previstos en el presente numeral. Cualquier constancia o declaración de alguno de los asistentes sólo podrá ser formulada por escrito, en comunicación independiente al acta de apertura de las Ofertas.

8.1.6. Se anunciarán los nombres de los Oferentes, y de los miembros de los mismos –según corresponda–, así como el número de folios contenido en el Sobre No. 1 de cada Oferta presentada, sin verificar.

8.1.7. Los sobres No. 2 que contienen la Oferta Económica de las Ofertas deberán entregarse sellados. La ANI tomará las medidas de seguridad necesarias para custodiar los sobres No. 2 entregados, hasta cuando tenga lugar la Adjudicación, momento en el cual estos sobres serán abiertos y evaluados.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

1 8.1.8. La información relativa al análisis, evaluación y comparación de los
2 sobres No. 1 de las Ofertas, no podrán ser reveladas a los Oferentes ni a
3 otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que
4 la ANI comunique a los Oferentes que el informe de evaluación se
5 encuentra a disposición de los Oferentes para que presenten las
6 observaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en
7 el presente Pliego de Condiciones.
8

9 8.2. COMITÉ EVALUADOR
10

11 Para la evaluación de las Ofertas, la ANI designará a uno o varios
12 funcionarios y/o personas naturales o jurídicas externas a la entidad que
13 evaluarán las Ofertas conforme a los términos y condiciones previstas
14 en el presente Pliego de Condiciones, y en las Adendas que lo
15 modifiquen, de lo cual se elaborará un informe que se pondrá a
16 disposición de los Oferentes.
17

18
19 8.3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
20

21 8.3.1. La evaluación de las Ofertas estará dividida en tres (3) fases, tal y como
22 se señala a continuación:

23 (a) Fase 1: Durante la Fase 1 se verificarán los requisitos para
24 determinar una Oferta Hábil, además de evaluar los documentos
25 que otorgue puntaje, con excepción de la Oferta Económica,
26 mediante el análisis de los documentos contenidos en los sobres No.
27 1 de cada una de las Ofertas. Esta primera fase será desarrollada por
28 el Comité Evaluador, de acuerdo con lo señalado en los numerales
29 8.3.2 y siguientes y en los plazos señalados en este Pliego de
30 Condiciones. En esta fase se determinarán cuáles son las Ofertas
31 Hábiles y se otorgará el puntaje correspondiente a la Oferta.
32

33 (b) Fase 2: Publicado el informe final y resueltas las observaciones al
34 mismo, incluyendo las contra observaciones, los Oferentes que
35 resultaron hábiles deberán adjuntar el cupo de crédito específico
36 para este proceso de selección, de acuerdo con el Anexo 12, en el
37 plazo establecido en el numeral 2.3 del Pliego de Condiciones. El
38 Oferente que no allegue el cupo de crédito específico, de acuerdo al
39 Anexo 12, no se le realizará la apertura del sobre económico, y su
40 Oferta será rechazada por no cumplir los requisitos establecidos en
41 el Pliego de Condiciones.
42

43 (c) Fase 3: La tercera fase corresponderá a la evaluación de la Oferta
44 Económica, la cual será desarrollada en la audiencia pública de
45 Adjudicación. En dicha audiencia se procederá a la apertura de los
46 sobres No. 2 y a la realización de la evaluación económica en el
47 mismo acto público, siguiendo para tales efectos lo señalado en el
48 numeral 8.9. de este Pliego de Condiciones.
49

50 8.3.2. El comité evaluador elaborará un informe motivado de evaluación, el
51 cual será publicado en los términos del numeral 1.6 de este Pliego de
52 Condiciones.
53

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 8.3.3. Durante el término previsto en el numeral 2.3 de este Pliego de
2 Condiciones, los Oferentes podrán presentar las observaciones que
3 estimen pertinentes en relación con el contenido del mismo. En ejercicio
4 de esta facultad los Oferentes no podrán completar, adicionar, modificar
5 o mejorar las Ofertas.
6
- 7 8.3.4. La ANI sólo tomará en cuenta las observaciones que le lleguen por
8 escrito dentro del término establecido, y podrá solicitar información
9 complementaria a partir del Día siguiente a la fecha de recepción de las
10 observaciones y hasta la fecha de Adjudicación de la Licitación Pública,
11 la que deberá serle remitida dentro del plazo que en el oficio de
12 requerimiento se señale a estos efectos.
13
- 14 8.3.5. Las aclaraciones que sean remitidas por solicitud de la ANI, serán
15 publicadas en el SECOP.
16
- 17 8.3.6. Si dentro del término legal a que se refiere el numeral 8.3.3 anterior, se
18 presentaren observaciones por parte de los Oferentes, éstas se
19 publicarán en el SECOP, al Día Hábil siguiente del vencimiento del
20 plazo para la realización de observaciones.
21
- 22 8.3.7. Los Oferentes podrán efectuar contra observaciones durante el plazo
23 establecido en el numeral 2.3 de este Pliego de Condiciones. En este
24 término, los Oferentes podrán formular contra observaciones referidas
25 única y exclusivamente a las observaciones presentadas oportunamente
26 por algún otro Oferente.
27
- 28 8.3.8. Con base en las observaciones y las contra observaciones presentadas
29 por los Oferentes, la ANI efectuará un informe de evaluación definitivo
30 dentro del plazo establecido en el numeral 2.3 de este Pliego de
31 Condiciones, el cual será publicado en el SECOP con anterioridad a la
32 audiencia de Adjudicación.
33
- 34 8.3.9. En todo caso, siempre que las necesidades de la administración así lo
35 exijan, la ANI podrá prorrogar el plazo de la Adjudicación antes de su
36 vencimiento, por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

37
38 8.4. REQUISITOS PARA EVALUAR
39

40 La acreditación del cumplimiento de todos los Requisitos Habilitantes
41 dará lugar a la declaratoria de una Oferta como Oferta Hábil. Sólo las
42 Ofertas Hábiles serán objeto de evaluación.
43

44
45 8.5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA
46

47 La evaluación de la Propuesta Técnica se efectuará como sigue:
48

- 49 8.5.1. El Oferente que presente una Oferta Técnica que cumpla con todos y
50 cada uno de los requisitos señalados en el numeral 6.2 de este Pliego de
51 Condiciones se le otorgarán hasta cien (100) puntos así:
52

PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO Y NO CALIFICADO DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL	PUNTAJES
--	----------

PROYECTO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal del Contrato]	
≥ 30% de personal de la zona de influencia del Proyecto	100 PUNTOS
30 %> x ≥ 20 % de personal de la zona de influencia del Proyecto	66 PUNTOS
20 %> x ≥ 10 % de personal de la zona de influencia del Proyecto	33 PUNTOS
< 10% de personal de la zona de influencia del Proyecto	0 PUNTOS

1
2 8.5.2. El Oferente que presente una Oferta Técnica que no cumpla con todos
3 y cada uno de los requisitos señalados en los numerales 6.2 de este
4 Pliego de Condiciones se le asignarán cero (0) puntos.

5
6
7 8.6. PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

8
9 Con el fin de apoyar la Industria Nacional se otorgará un puntaje máximo de
10 cien (100) puntos de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.4 de este Pliego
11 de Condiciones de la siguiente manera:

12
13 8.6.1 Servicios nacionales: De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.4
14 de este Pliego de Condiciones los servicios considerados como
15 nacionales se otorgará el siguiente puntaje:

16
17

FACTOR PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL		
Puntaje máximo posible en este factor = 100 puntos		
SUBCRITERIO	CONDICIONES	PUNTAJE
SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL	La totalidad de la estructura plural u Oferente individual deben cumplir y ser: Personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana y; Personas jurídicas extranjeras o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que hayan acreditado la reciprocidad o trato nacional, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas.	100 puntos

18
19 8.6.2 Incorporación de bienes nacionales: para la aplicación de este criterio
20 se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2°
21 de la Ley 816/03. Los Oferentes de origen extranjero o aquellos en que
22 la totalidad de la estructura plural no sea nacional, de conformidad con
23 lo dispuesto en el numeral 6.4 de este Pliego de Condiciones, que

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

ofrezcan determinado porcentaje de bienes nacionales en la infraestructura objeto del contrato, obtendrán el siguiente puntaje:

COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO [Medido en términos de % de incorporación de bienes nacionales]	PUNTAJES
El 100 % de componente nacional incorporado	100 PUNTOS
Entre 80% y 99%de componente nacional	80 PUNTOS
Entre 60% y 79%de componente nacional	50 PUNTOS
Entre 40% y 59% de componente nacional	30 PUNTOS
Entre el 20% y el 39% de componente nacional	15 PUNTOS
Entre el 0% y el 19% de componente nacional	0 PUNTOS

Por bienes nacionales se tendrá lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

Se concederá este puntaje también a las propuestas de servicios extranjeros que incorporen bienes a los que deba concederse trato nacional, en los porcentajes establecidos en el cuadro anterior.

El porcentaje de incorporación a que se refiere el presente aparte, se medirá en función del valor total invertido por el proponente en la adquisición de los bienes que se incorporarán en la infraestructura contratada. Por bienes incorporados en la infraestructura, se entienden los siguientes:

- Aceros
- Asfalto y mezclas asfálticas
- Concretos
- Riegos y Emulsiones
- Geomallas y Geotextiles
- Material de sub-base
- Material de base
- Tubería de drenaje
- Pintura de demarcación
- Elementos de contención vehicular
- Equipos y sistemas electromecánicos y electrónicos operación de túneles
- Dispositivos de automatización e integrador de sistemas operacionales de túneles
- Transformadores
- Sistemas y dispositivos de iluminación.
- Sistemas y dispositivos para contra -incendios.
- Sistemas y dispositivos de los sistemas de ventilación
- Vehículos Para la Construcción y Operación de la Vía objeto de la concesión

Para efectos de lo anterior, los Oferentes que sean considerados extranjeros y que no hayan acreditado reciprocidad o que la totalidad de

la estructura plural no sea nacional, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.4 de este Pliego de Condiciones, deberán señalar en el Anexo 15, el porcentaje ofrecido de bienes nacionales en la infraestructura objeto del contrato.

Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas, el Oferente no podrá modificar los porcentajes totales de componente de bienes nacionales ofrecidos en la ejecución del Contrato. Todo lo anterior, salvo circunstancias de fuerza mayor, previamente comprobadas, calificadas como tales por la ANI.

PARÁGRAFO 1. Los puntajes previstos para la *OFERTA DE SERVICIOS NACIONALES* (8.6.1) y para la *INCORPORACIÓN DE BIENES NACIONALES* (8.6.2) son excluyentes entre sí, por lo cual el Oferente deberá optar por una sola alternativa para obtener el puntaje en este factor de selección.

PARÁGRAFO 2. Se adjunta el Anexo 23. Partidas Arancelarias de los bienes de apoyo a la Industria Nacional con fines informativos e identificación de los mismos.

8.7.EVALUACIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD

La Evaluación del Factor de Calidad se efectuará como sigue:

8.7.1 El Oferente que presente el Factor de Calidad que cumpla con todos y cada uno de los requisitos señalados en el numeral 6.5 de este Pliego de Condiciones se le otorgarán hasta cien (100) puntos así:

Se aplicará la siguiente formula:

$$PFCi = 100 \frac{NMO}{NMMO}$$

Dónde:

PFCi	Puntaje otorgado por factor de calidad del proponente i
NMO	Número Mejoras Ofrecidas por el proponente i
NMMO	Número máximo de mejoras puntuales de trazado ofrecidas por el grupo de proponentes habilitados

El Número máximo de mejoras puntuales de trazado ofrecidas por el grupo de proponentes habilitados en el tramo Dabeiba - Mutatá, se tendrá del proponente que oferte el mayor número de mejoras de acuerdo con lo establecido en la sección 6.5 de este Pliego

8.7.2 El Oferente que presente el Factor de Calidad que no cumpla con todos y cada uno de los requisitos señalados en el numeral 6.5. de este Pliego de Condiciones se le asignarán cero (0) puntos.

8.7.3 Los puntos deberán ser ofertados en el mismo orden de la tabla sin poder ofertar alguno sin ofertar todos los anteriores.

8.8.REQUISITOS PARA LA APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO

Después de publicado el informe final y resueltas las observaciones al mismo, incluyendo las contra observaciones, los Oferentes que resultaron hábiles deberán adjuntar el cupo de crédito específico para este proceso de selección,

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

de acuerdo con el Anexo 12, en el plazo establecido en el numeral 2.2. del Pliego de Condiciones. El Oferente que no allegue el cupo de crédito, de acuerdo al Anexo 12, no se le realizará la apertura del sobre económico, y su Oferta será rechazada por no cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

8.9. AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES 2 Y ADJUDICACIÓN

8.9.1. La audiencia para la apertura de Sobres 2 y Adjudicación será realizada el día y a la hora señalada en el numeral 2.3 del Pliego de Condiciones. Esta audiencia será de carácter público.

8.9.2. Se agotarán las etapas previas del protocolo de la ANI y se procederá con la lectura del informe de evaluación definitivo del contenido del sobre No. 1.

8.9.3. Durante la audiencia, se dará la palabra por una vez a cada uno de los Oferentes, en el orden en que se hubieren entregado las Ofertas, para que se pronuncien sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación. Cada uno de los Oferentes deberá designar un único vocero, quien podrá efectuar una intervención limitada a un tiempo máximo de diez (10) minutos.

8.9.4. Terminadas las intervenciones de todos los Oferentes respecto de las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación, se otorgará la palabra por una única vez a cada uno de los Oferentes, en el orden de entrega de las Ofertas, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su Oferta se hayan presentado por los intervinientes. Los Oferentes cuya Oferta no hubiese sido objeto de observaciones, no tendrán derecho a réplica. Esta intervención tendrá un término máximo de cinco (5) minutos por Oferente.

8.9.5. Terminadas las intervenciones de los Oferentes, la ANI podrá suspender la audiencia de Adjudicación con el fin de estimar el tiempo requerido para que el comité evaluador analice las observaciones presentadas durante la audiencia de Adjudicación. Una vez la ANI determine el tiempo que sea requerido para realizar el análisis y respuesta a las observaciones, le comunicará a los Oferentes y a todos los asistentes a la audiencia, el término de reanudación de la misma. Terminado el receso, se dará inicio al proceso de apertura de los Sobres 2 contentivos de las Ofertas Económicas, previa respuesta de la entidad de las observaciones formuladas en la Audiencia.

8.9.6. Una vez efectuada la evaluación de las Ofertas Económicas de que trata el numeral 8.11, se dará la palabra por una vez a cada uno de los Oferentes, en el orden en que se hubieren entregado las Ofertas, para que se pronuncien sobre la misma. Cada uno de los Oferentes deberá designar un único vocero, quien podrá efectuar una intervención limitada a un tiempo máximo de tres (3) minutos, sin que se pueda referir a temas distintos de la evaluación de las Ofertas económicas. En caso de ser necesario se seguirá el procedimiento establecido en el subnumeral 8.9.5 anterior, para dar respuesta a las observaciones.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 8.10. EVALUACIÓN DEL SOBRE NO. 2
2
- 3 8.10.1. Se procederá a la apertura de los sobres No. 2 de todas las Ofertas
4 Hábiles que hayan presentado el cupo de crédito específico que
5 cumplan con los requisitos establecidos en el presente Pliego de
6 Condiciones y a la lectura de los valores allí señalados para cada uno de
7 los elementos de la Oferta Económica, esto es, el VPAA expresado en
8 Pesos de 31 de diciembre de 2012, de conformidad con lo señalado en
9 el numeral 6.3 de este Pliego de Condiciones.
10
- 11 8.10.2. A continuación, la ANI verificará la operación matemática para la
12 obtención del VPAA de cada Oferta. En caso de que el VPAA
13 consignado por el Oferente en su Oferta Económica, difiera del obtenido
14 por la ANI, primará este último para efectos de la evaluación de las
15 Ofertas Económicas.
16
- 17 8.10.3. Una vez verificados los valores de VPAA de cada Oferta Económica,
18 éstos serán consignados en un tablero o proyección destinada a tales
19 efectos en el salón donde se realice la audiencia de Adjudicación.
20
- 21 8.10.4. En el caso en que exista una (1) Oferta Hábil, y su Oferta Económica
22 cumpla con lo exigido en este Pliego de Condiciones, se procederá a
23 Adjudicar la Licitación Pública al Oferente que hubiere presentado
24 dicha Oferta Hábil, siempre y cuando el valor de su Oferta Económica
25 sea mayor o igual al 80% del valor máximo establecido en el numeral
26 1.6 de este Pliego de Condiciones.
27
- 28 8.10.5. En el caso en que existan dos (2) Ofertas Hábiles, y sus Ofertas
29 Económicas cumplieren con lo exigido en este Pliego de Condiciones,
30 se procederá a Adjudicar la Licitación Pública, para lo cual se seguirá
31 el procedimiento indicado en los numerales siguientes.
32
- 33 8.10.6. Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las
34 Ofertas Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor),
35 y se procederá a la aplicación del procedimiento que se describe a
36 continuación:
37
- 38 (a) Si existieran dos (2) Ofertas Hábiles, una vez consignados los
39 valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el
40 tablero o en la proyección destinada a tales efectos se calculará el
41 límite inferior como el 90% de la media, de la siguiente manera:
42
- 43
$$\text{Límite inferior} = 90\% * X$$

44
- 45 Donde,
46
- | | |
|---|---|
| X | Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente. |
|---|---|
- 47
- 48 (b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte
49 menor al límite inferior.
50
- 51 (c) La media X será el resultado de aplicar la metodología
52 correspondiente a la Media Geométrica Ajustada, así:
53

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

(i) Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2}$$

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
P _i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones.
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por dos (2) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá dos (2) veces el valor máximo de las Ofertas Económicas VO.

8.10.7. En el caso en que existan tres (3) Ofertas Hábiles, y sus Ofertas Económicas cumplieren con lo exigido en este Pliego de Condiciones, se procederá a Adjudicar la Licitación Pública, para lo cual se seguirá el procedimiento indicado en los numerales siguientes.

8.10.8. Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor), y se procederá a la aplicación del procedimiento que se describe a continuación:

(a) Si existiera tres (3) Ofertas Hábiles, una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el tablero o en la proyección destinada a tales efectos se calculará el límite inferior como el 90% de la media, de la siguiente manera:

Límite inferior = 90%*X

Donde,

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente.
---	---

(b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte menor al límite inferior.

(c) La media X será el resultado de aplicar la metodología correspondiente a la Media Geométrica Ajustada, así:

(i) Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2 * P_3}$$

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
---	---

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

P _i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones.
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por tres (3) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá una (1) veces el valor máximo de las Ofertas Económicas VO.

1
2 8.10.9. En el caso en que existieren más de tres Ofertas Hábiles cuya Ofertas
3 Económicas cumplieren con lo exigido en este Pliego de Condiciones,
4 se procederá a Adjudicar la Licitación Pública, para lo cual se seguirá
5 el procedimiento indicado en los numerales siguientes.

6
7 8.10.10. Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de
8 las Ofertas Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a
9 menor), y se procederá a la aplicación del procedimiento que se describe
10 a continuación:

11
12 (a) Si existiera más de tres (3) Ofertas Hábiles, Una vez consignados
13 los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el
14 tablero o en la proyección destinada a tales efectos se calculará el
15 límite inferior como el 90% de la media, de la siguiente manera:

16
17
$$\text{Límite inferior} = 90\% * X$$

18
19 Donde,

20

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente.
---	---

21
22 (b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte
23 menor al límite inferior.

24
25 (c) La media X será el resultado de aplicar la metodología
26 correspondiente a la alternativa seleccionada, de acuerdo con el
27 procedimiento que se explica a continuación. En desarrollo de la
28 audiencia, se realizará un sorteo por balotas a través del cual se
29 determinará el método que se utilizará para determinar el valor de
30 la media X entre las siguientes alternativas: Media Aritmética con
31 Mediana (Alternativa 1), Media Aritmética Alta (Alternativa 2), o
32 Media Geométrica Ajustada (Alternativa 3). Al efecto, se
33 depositarán tres balotas y se procederá a sortear en primer lugar, el
34 número de balota que le corresponderá a cada alternativa, y
35 posteriormente se sorteará la alternativa correspondiente a la
36 metodología para el cálculo de la media X.

37
38 (i) Media Aritmética con Mediana: Consiste en la determinación
39 del promedio aritmético de las Ofertas Hábiles de acuerdo con
40 la metodología siguiente.
41

1 Los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles
2 serán ordenadas de manera ascendente (de menor a mayor), se
3 calculará la mediana de éstos como el valor intermedio de la
4 serie en el caso de tratarse de una serie con un número impar de
5 elementos, o el promedio simple de los dos valores centrales en
6 el caso de tratarse de una serie con un número par de elementos.
7
8 Una vez calculada la mediana, será calculada la media aritmética
9 de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles, esto es, el
10 resultado de la sumatoria de las Ofertas Económicas de las
11 Ofertas Hábiles, dividido en el número total de Ofertas Hábiles,
12 de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\overline{X} = \frac{\sum_{i=1}^n P_i}{n}$$

13
14 Donde,
15

$\overline{X}$	Media aritmética.
P_i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

16
17 Una vez calculada la mediana y la media aritmética, se calculará
18 la Media Aritmética Mediana, de conformidad con la siguiente
19 fórmula:
20

$$X = \frac{\overline{X} + Me}{2}$$

21
22 Donde,
23
24

X	Valor de la Media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Aritmética Mediana.
$\overline{X}$	Media Aritmética obtenido a partir del valor de total de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
Me	Mediana obtenida del valor de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

25
26 (ii) Media Aritmética Alta: Consiste en la determinación de la media
27 aritmética del valor total corregido de la Oferta Económica
28 Hábil de mayor valor y la Media Aritmética de las Ofertas
29 Económicas Hábiles, de acuerdo con la formula siguiente.

$$X = \frac{P_{Max} + \left(\frac{\sum_{i=1}^n P_i}{n} \right)}{2}$$

30
31

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Aritmética Alta.
Pi	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

Pmax	Valor de las Oferta Económica Hábil de mayor valor
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

(iii)Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2 * P_3.... * P_n}$$

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
P _i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.6.
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por cada tres (3) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá una vez el valor máximo de las Ofertas Económicas VO, así: Si 4≤n≤6, m=2; Si 6<n≤9, m=3; Si n=10, m=4.

8.10.11. Asignación de puntaje a Oferta Económica.

- (a) Se asignarán setecientos (700) puntos a la menor Oferta Económica que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 8.10.6, 8.10.8 y 8.10.10 de este Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.
- (b) A las demás Ofertas Económicas que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 8.10.6, 8.10.8 y 8.10.10 de este Pliegos de Condiciones no hubieren sido rechazadas, se les asignará el puntaje respectivo utilizando la siguiente fórmula.

$$P_n = \frac{VPE * 700}{VPE_n}$$

Donde,

Pn	Puntaje de la Oferta Económica de la Oferta “n”.
VPE _n	Valor de la Oferta Económica de la Propuesta “n” que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 8.10.6, 8.10.8 y 8.10.10 de este Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.
VPE	Valor de la Oferta Económica de menor valor que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 8.10.6, 8.10.8 y 8.10.10 de este Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.

8.11. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Con base en los resultados obtenidos en la asignación de puntajes de los factores de escogencia, la ANI ordenará las Ofertas de mayor a menor puntaje. Se adjudicará la Licitación Pública a la Oferta que obtenga el mayor puntaje. Para efectos de establecer el orden de elegibilidad de las Ofertas, únicamente se tendrán en cuenta aquellas Ofertas que sean consideradas como válidas en todos los aspectos en los términos de este Pliego de Condiciones

8.12. CRITERIOS DE DESEMPATE

8.12.1. Se entenderá que hay empate entre dos o más Ofertas Hábiles, cuando cuentan con un idéntico puntaje de evaluación.

En tal caso se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su orden:

- (a) Se preferirá la Oferta que presente el mayor puntaje en la Oferta Económica. Si aplicando este factor continúa el empate;
- (b) Se preferirá la Oferta que presente el mayor puntaje en la Oferta Técnica. Si aplicando este factor continúa el empate;
- (c) Se preferirá la Oferta que presente el mayor puntaje en Incentivo a la Industria Nacional y Reciprocidad. Si aplicando este factor continúa el empate;
- (d) Se preferirá la Oferta que presente el mayor puntaje en Factor de Calidad. Si aplicando el factor continua el empate
- (e) Se preferirá la Oferta de servicios nacionales frente a la Oferta de servicios extranjeros, Si aplicando este factor continúa el empate;
- (f) Se preferirá la Oferta presentada por una Mipyme Nacional. Si aplicando este factor continúa el empate;
- (g) Se preferirá la Oferta presentada por una Estructura Plural siempre que: (i) este conformada por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (ii) la Mypime aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la Experiencia en Inversión acreditada en la Oferta; y (iii) ni la Mypime, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados o accionistas de los Integrantes de la Estructura Plural. Si aplicando este factor continúa el empate;
- (h) Se preferirá la Oferta presentada por el Oferente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997 y que adicionalmente se comprometa a mantener vinculado a dicho personal por lo menos por un lapso igual al de la contratación. (Anexo 19 de este Pliego de Condiciones) Si la Oferta es presentada por una Estructura Plural el Integrante del Oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la Estructura Plural y aportar

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la Experiencia en Inversión acreditada en la Oferta.

(i) Cuando se presente un empate entre dos (2) o más Ofertas y no sea posible resolverlo utilizando los criterios de desempate ya expuestos, se recurrirá a adjudicar por sorteo (a través del sistema de balotas) la Licitación Pública con los elementos suficientes de publicidad y transparencia, de la siguiente manera:

- Se leerá en voz alta las Ofertas que resultaron empatadas de acuerdo con su orden de entrega en la Fecha de Cierre.
- En ese mismo orden, se pondrá a girar la balotera para que le asigne a cada Oferta empatada el número por medio del cual participará en el sorteo
- Una vez terminada la asignación de los números para participar en el sorteo para cada Oferta empatada, se volverá a leer en voz alta los números asignados
- Posteriormente, se introducirán en la balotera únicamente las balotas marcadas con los números asignados a cada Oferta empatada
- Se procederá a girar la balotera y se sacará una (1) balota, la que corresponder a la Oferta ganadora.

PARÁGRAFO 1: Para efectos de la acreditación y evaluación de los factores de desempate aquí previstos, se dará aplicación a los siguientes criterios:

(i) Un proponente conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales, se considera en sí mismo una Mipyme Nacional.

(ii) Para el criterio de desempate contenido en los literales (g) y (h), en cuanto a la participación del integrante mipyme o del integrante que acredite contar con personal en condición de discapacidad en la estructura plural, la experiencia acreditada en Inversión deberá corresponder a un porcentaje igual o superior al veinticinco (25%) por ciento. El mencionado porcentaje se calculará respecto del valor total de la experiencia en inversión solicitada en este Pliego de Condiciones. Si el Proponente acreditó la Experiencia en Inversión mediante el mecanismo establecido en el ordinal (ii) del numeral 5.5.1 de este Pliego de Condiciones, el porcentaje se calculará respecto del valor total de la Experiencia en Inversión solicitada por la ANI para dicho mecanismo.

PARÁGRAFO 2: Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación de un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato de Reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate de los literales e) y f), respecto de ningún proponente.

- Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación únicamente de proponentes colombianos y/o proponentes extranjeros cuyo país de origen no tenga Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato de reciprocidad, se dará

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

aplicación a los criterios de desempate previstos en el presente acápite, incluidos los señalados en los literales e) y f).

8.13. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO

La Licitación Pública será adjudicada mediante acto administrativo al Oferente Hábil con mayor puntaje o al que se encuentre ubicado en el primer lugar una vez aplicados los criterios de desempate, mediante acto administrativo que le será notificado en estrados en la audiencia, y del cual se dará lectura en la misma.

En caso de declaratoria de desierto de la Licitación Pública se hará mediante acto administrativo motivado, que será notificado de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES ADICIONALES

9.1. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

9.1.1. Al Adjudicatario del Contrato no se le devolverá la Garantía de Seriedad de la Oferta, sino hasta tanto haya sido presentada y aprobada la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato, la cual deberá constituirse conforme a lo previsto en el Anexo 1 (Minuta del Contrato).

9.1.2. A quien quedare en segundo lugar del orden de elegibilidad, se le devolverá la Garantía de Seriedad luego del perfeccionamiento del Contrato con el SPV y la aprobación de la respectiva Garantía Única de Cumplimiento del Contrato. A los demás Oferentes, se les devolverá, dentro de los quince (15) Días siguientes a la Adjudicación si así lo solicitan.

9.1.3. Cuando se declare desierta la Licitación Pública, a los Oferentes se les devolverá la Garantía de Seriedad dentro de los quince (15) Días siguientes a tal declaratoria si así lo soliciten.

9.2. DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS OFERTAS

Una vez Adjudicada la Licitación Pública, los Oferentes no favorecidos podrán reclamar las copias de sus Ofertas. De lo contrario, al mes siguiente la ANI podrá destruirlas. En todo caso, la ANI tendrá derecho a conservar el original de las Ofertas que le fueren presentadas.

9.3. CONSTITUCIÓN DEL SPV

9.3.1. Dentro de los veinte (20) Días Hábiles siguientes a la Adjudicación de la Licitación Pública, el Adjudicatario deberá constituir un SPV para la suscripción del Contrato de Concesión. El SPV deberá ser una sociedad comercial por acciones de nacionalidad colombiana, cuyo único objeto sea la suscripción y ejecución del Contrato de Concesión.

9.3.2. La no constitución del SPV en los plazos y términos indicados en este Pliego de Condiciones, facultará a la ANI para hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, a menos que dicho plazo sea prorrogado por la entidad

9.4. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

9.4.1. El Contrato se suscribirá dentro de un plazo máximo de treinta (30) Días Hábiles siguientes, contado desde el Día Hábil (incluido) siguiente a la Audiencia de Adjudicación. Dicho plazo podrá ser ampliado a criterio de la ANI.

9.4.2. Si el SPV no firmare el Contrato, la ANI podrá adjudicar el Contrato, dentro de los quince (15) Días siguientes, al Oferente calificado en segundo lugar, si considera que su Oferta es igualmente favorable para la entidad.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

9.4.3. Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a juicio de la ANI), si el SPV se negare a cumplir con las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, específicamente las de suscribir y perfeccionar el Contrato durante el término señalado, la ANI hará efectiva la Garantía de Seriedad constituida para responder por la seriedad de la Oferta, sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal (e) del numeral 1° del Art. 8 de la Ley 80 de 1993.

9.4.4. El Contrato a suscribir como resultado de la presente Licitación Pública se sujetará en un todo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, con las modificaciones que se incorporen mediante Adenda. La minuta del Contrato, contiene en detalle todas las obligaciones y derechos que asumirán tanto el Concesionario como la ANI y todas las reglamentaciones a que estará sometida la ejecución del Contrato.

9.5. DECLARATORIA DE DESIERTA

Además de las causales legales, la ANI, podrá declarar desierta la Licitación en los siguientes casos:

- (a) Cuando no se hubiera presentado ninguna Oferta.
- (b) Cuando ninguna de las Ofertas cumpla con lo exigido en el Pliego de Condiciones.
- (c) Cuando se presenten hechos que a juicio de la ANI, pongan en duda la transparencia del proceso y que impidan la escogencia objetiva del Concesionario.

9.6. RECHAZO DE LA OFERTA

9.6.1. Sin perjuicio de lo establecido por la Ley Aplicable, serán rechazadas las Ofertas que por su contenido, impidan la selección objetiva, y además en los siguientes casos:

- (a) Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- (b) Cuando la Oferta no sea abonada por un Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente, en los términos previstos en este Pliego de Condiciones y no sea subsanado, en los términos previstos en este Pliego de Condiciones.
- (c) Cuando se verifique que el Oferente o sus miembros, según corresponda, no han efectuado el pago de salarios, prestaciones sociales y parafiscales.
- (d) Cuando no se presente la Oferta Económica, no esté debidamente suscrita o la misma adolezca de errores que la ANI, en los términos y condiciones señalados en este Pliego de Condiciones, o no pueda ajustarse de oficio por tratarse de errores diferentes a errores de cálculo o aritméticos.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

- (e) Cuando se omitan requisitos contenidos en el Pliego o Anexos que impidan la comparación objetiva de las Ofertas o no hayan sido subsanadas.
- (f) Cuando se compruebe que un Oferente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los Oferentes.
- (g) Cuando la autoridad competente compruebe que existió confabulación entre los Oferentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la ANI para la presente Licitación Pública.
- (h) Cuando el Oferente se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, conflictos de interés o se encuentre en causal de disolución o liquidación obligatoria.
- (i) Cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas. Las sociedades anónimas abiertas son las inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores, según certificación expedida por la Superintendencia Financiera
- (j) Cuando en la propuesta se encuentre información inconsistente o documentos que contengan datos alterados o que contengan errores, cuando quiera que ellos impidan la selección objetiva.
- (k) Las demás causales de Rechazo previstas en este Pliego de Condiciones.

9.6.2. Cuando en el presente numeral se hace referencia al Oferente deberá entenderse que se refiere también a cada uno de sus miembros, de ser aplicable.

9.7. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

Con el fin de vigilar permanentemente la correcta ejecución de este Proyecto, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el mismo será objeto de supervisión e interventoría, cuyas funciones y alcances serán establecidos en el contrato de interventoría y Contrato de concesión. La interventoría será contratada mediante un proceso independiente, será integral y se encargará entre otras de las actividades de interventoría técnica, jurídica, operativa, administrativa, financiera, contable, tributaria y ambiental de la concesión